PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Perspectiva de género en la seguridad pública y su impacto en el fortalecimiento de los derechos políticos de las mujeres.

C. Juan José Rojas Torres.

Septiembre 2026

Contenido

I. INTRODUCCIÓN 3

II. JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN 8
A) PERTINENCIA DEL OBJETO DE ESTUDIO 8
B) SEGURIDAD PÚBLICA DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO 9
C) LA SEGURIDAD COMO PRESUPUESTO MATERIAL PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS 10
D) VINCULACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CON EL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES 11
E) RELEVANCIA SOCIAL 14
F) RELEVANCIA JURÍDICA 15

III. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN 15
A) OBJETIVO GENERAL 15
B) OBJETIVOS ESPECÍFICOS 16

IV. PLANTEAMIENTO Y DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA 17
A) PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 17
B) DELIMITACIÓN CONCEPTUAL 18
C) PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN 19
D) ALCANCES Y LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN 20

V. MARCO TEÓRICO 22
A) DERECHOS, DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA 22
B) SEGURIDAD PÚBLICA Y PERSPECTIVA DE GÉNERO 52
C) SEGURIDAD Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES 70

VI. FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS 75
A) FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS 75
B) HIPÓTESIS ESPECÍFICAS 75
C) UNIDAD DE ANÁLISIS 76
D) VARIABLES 77
E) OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES 78

VII. PRUEBAS EMPÍRICAS Y CUALITATIVAS DE LAS HIPÓTESIS 79
A) METODOLOGÍA 79
B) PRUEBAS EMPÍRICAS Y CUALITATIVAS 81

VIII. CONCLUSIONES Y NUEVA AGENDA DE INVESTIGACIÓN 136
A) PRINCIPALES HALLAZGOS 137
B) CONFIRMACIÓN O REFUTACIÓN DE HIPÓTESIS 140
C) RESPUESTA A PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN 142
D) PROPUESTAS 143
E) POSIBLES LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN FUTURAS 145
F) CONCLUSIÓN GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN 147

IX. BIBLIOGRAFÍA 153

I. INTRODUCCIÓN

Este documento se enmarca en una actividad de investigación orientada a analizar y proponer soluciones a una problemática nacional de gran relevancia: la necesidad de fortalecer la participación política de las mujeres. El avance alcanzado durante las últimas décadas en materia de igualdad, paridad y reconocimiento de los derechos político-electorales representa una transformación sustantiva de las condiciones jurídicas bajo las cuales las mujeres intervienen en la vida pública; sin embargo, el reconocimiento normativo de estos derechos no agota el análisis sobre las condiciones necesarias para ejercerlos de manera efectiva.

La participación política se desarrolla dentro de contextos sociales, institucionales y materiales concretos. Participar en un partido político, acudir a reuniones y asambleas, desarrollar actividades comunitarias, realizar trabajo territorial, intervenir en campañas, participar en procesos de formación, construir redes, expresarse públicamente o desempeñar responsabilidades políticas son actividades que requieren, en distintos grados, movilidad, autonomía, utilización de espacios públicos, interacción con otras personas y, de manera creciente, presencia en entornos digitales. Por ello, el análisis de la participación de las mujeres no debe circunscribirse exclusivamente al momento de la postulación de candidaturas o al número de cargos públicos alcanzados.

En ese contexto se inserta el fenómeno estudiado en la presente investigación, la relación entre seguridad pública, perspectiva de género, ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres y fortalecimiento de su participación y liderazgo político. El punto de partida consiste en reconocer que las condiciones de inseguridad, violencia y percepción del riesgo pueden ser experimentadas de manera diferenciada y producir consecuencias sobre la forma en que las personas utilizan los espacios, se desplazan, organizan sus actividades o participan en la vida colectiva.

La investigación no presupone, sin embargo, que la inseguridad resulte en la causa exclusiva de las desigualdades que subsisten en la participación política de las mujeres. Una afirmación de esta naturaleza desconocería la complejidad del fenómeno y la concurrencia de factores jurídicos, sociales, económicos, culturales, familiares, territoriales, institucionales y partidistas. Tampoco se parte de la premisa de que toda manifestación de inseguridad que afecte a una mujer tenga necesariamente una motivación de género o constituya Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

La interrogante que orienta el estudio es más específica, el determinar si existen condiciones diferenciadas de inseguridad y violencia que pueden generar barreras materiales para el ejercicio de los derechos de las mujeres y analizar si la incorporación de la perspectiva de género en la seguridad pública permite identificar y atender de mejor manera dichas barreras.

Lo anterior, exige considerar la seguridad más allá de la incidencia delictiva. La experiencia de inseguridad comprende tanto una dimensión objetiva, vinculada con hechos de violencia, victimización y riesgos concretos, como una dimensión subjetiva relacionada con la percepción de inseguridad y con las respuestas conductuales que pueden derivarse de ella. Esta última dimensión resulta especialmente relevante cuando el temor o la percepción del riesgo producen modificaciones de horarios, rutas, desplazamientos, utilización del transporte, presencia en determinados espacios o realización de actividades.

El estudio presta atención hacia esos mecanismos intermedios. No pretende establecer una relación automática conforme a la cual un incremento de la inseguridad produzca necesariamente una disminución de la participación política de las mujeres. Por el contrario, busca analizar una secuencia más amplia, determinadas condiciones de seguridad pueden producir experiencias y

percepciones de riesgo; éstas pueden modificar conductas relacionadas con la movilidad, autonomía y utilización de espacios físicos o digitales; y tales modificaciones pueden, bajo determinadas circunstancias, alcanzar actividades vinculadas con la participación política.

Esta cuestión es importante para el liderazgo político de las mujeres porque éste no surge exclusivamente con el acceso a una candidatura o a un cargo de elección popular. Los liderazgos se construyen progresivamente mediante procesos de formación, participación, experiencia, presencia territorial, construcción de redes, intervención dentro de los partidos políticos, exposición pública y permanencia en los espacios de decisión. Investigar las condiciones que pueden dificultar la continuidad de esas actividades permite ampliar el conocimiento sobre las barreras que enfrentan las mujeres durante sus trayectorias políticas.

Consecuentemente, el objetivo general de la investigación consiste, como se verá, en analizar la incidencia que las condiciones de seguridad pueden tener en el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres y determinar de qué manera la incorporación de la perspectiva de género en la seguridad pública permite identificar y atender riesgos y efectos diferenciados que pueden constituir barreras para su autonomía, participación política y desarrollo de liderazgos.

A partir de dicho objetivo, el estudio busca identificar las condiciones diferenciadas de inseguridad, violencia y percepción del riesgo que experimentan las mujeres en espacios físicos y digitales; analizar los mecanismos mediante los cuales esas circunstancias pueden transformarse en barreras materiales para la participación política; y determinar de qué manera la perspectiva de género aplicada a las políticas y estrategias de seguridad puede contribuir a disminuirlas.

La investigación se articula alrededor de una pregunta general: ¿en qué medida la incorporación de la perspectiva de género en la seguridad contribuye a identificar y

disminuir barreras que afectan el ejercicio de los derechos de las mujeres y a generar condiciones más favorables para su participación y liderazgo político? De esta interrogante se desprenden preguntas relacionadas con la existencia de diferencias en las experiencias de inseguridad de mujeres y hombres; las modificaciones que la inseguridad puede producir sobre la movilidad, autonomía y utilización de espacios físicos y digitales; la posibilidad de que esas modificaciones alcancen actividades políticas, partidistas y comunitarias; y las medidas mediante las cuales una política de seguridad con perspectiva de género puede contribuir a reducir tales obstáculos.

Para responder estas interrogantes se adopta un diseño de investigación no experimental, con enfoque mixto, de carácter documental, descriptivo y analítico. Es no experimental porque no se manipulan deliberadamente las variables ni se somete a las personas a condiciones diseñadas específicamente para comprobar la hipótesis. En su lugar, se examinan fenómenos, datos, experiencias y resultados previamente documentados, analizándolos dentro de las categorías construidas para la investigación.

El componente cuantitativo se integra mediante la recopilación y análisis de datos estadísticos, y registros contenidos en fuentes oficiales, bases de datos e informes especializados. Estos elementos, permiten dimensionar determinados fenómenos relacionados con inseguridad, percepción del riesgo, violencia y otras variables relevantes. La investigación no produce una base estadística propia ni presenta como propios los gráficos o datos elaborados por las fuentes consultadas; éstos se recuperan con la identificación correspondiente y se valoran conjuntamente para desarrollar el análisis.

El componente cualitativo se desarrolla mediante el análisis documental de estudios, diagnósticos, informes, experiencias institucionales y casos previamente documentados. Particularmente, se examinan experiencias de incorporación de la

perspectiva de género a políticas de seguridad ciudadana y evidencia relativa a contextos de violencia política y electoral. El estudio de estos casos y experiencias permite complementar los datos agregados e identificar mecanismos, circunstancias y consecuencias que difícilmente podrían ser explicados únicamente mediante cifras.

La combinación de ambas aproximaciones permite efectuar una triangulación de evidencia cuantitativa y cualitativa. De esta manera, ningún indicador aislado es utilizado para atribuir relaciones causales que excedan aquello que efectivamente mide. Los datos estadísticos permiten dimensionar y comparar determinados fenómenos; los estudios y experiencias documentadas permiten analizar sus características y posibles mecanismos; y la valoración conjunta de ambos componentes proporciona elementos para contrastar las hipótesis formuladas.

Esta precisión metodológica resulta fundamental para interpretar adecuadamente los resultados. La investigación, se reitera, no busca demostrar que toda experiencia de inseguridad disminuye la participación política ni que una mejora en las condiciones de seguridad produce automáticamente un incremento en el liderazgo de las mujeres. Su propósito consiste en identificar si existen mecanismos plausibles, observables y respaldados por evidencia mediante los cuales determinadas condiciones de seguridad pueden convertirse en obstáculos materiales para el ejercicio de derechos y, correlativamente, si su identificación y atención pueden contribuir a generar condiciones más favorables para participar.

Con estas premisas, la investigación propone ampliar la comprensión de los factores relacionados con la participación política de las mujeres. Su aportación consiste en incorporar la seguridad como una variable adicional dentro de un fenómeno esencialmente multicausal y estudiar su posible incidencia.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se justifica por la necesidad de analizar las condiciones materiales que concurren en el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres, particularmente de aquellos relacionados con su participación en la vida pública y política. El reconocimiento jurídico de la igualdad representa un presupuesto indispensable, pero los estándares internacionales en materia de derechos de las mujeres también han dirigido su atención hacia los obstáculos que dificultan su participación efectiva en los asuntos públicos y en los espacios de decisión (Comité CEDAW, 1997).

Desde esta perspectiva, estudiar la seguridad pública con enfoque de género permite incorporar al análisis una variable que puede interactuar con el ejercicio de derechos, las condiciones en las que las mujeres utilizan los espacios públicos y digitales, desarrollan actividades comunitarias, participan en organizaciones y se incorporan o permanecen en la vida política. La investigación no parte de considerar que la seguridad explique por sí misma las desigualdades políticas entre mujeres y hombres, sino de examinar si constituye una de las condiciones que deben considerarse para comprenderlas y, en su caso, disminuir determinadas barreras.

A) PERTINENCIA DEL OBJETO DE ESTUDIO

La pertinencia del objeto de estudio deriva, en primer término, de la relación existente entre violencia, igualdad y ejercicio de derechos. La Convención de Belém do Pará reconoce expresamente que la violencia contra las mujeres impide y anula el ejercicio de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y reconoce, entre otros, el derecho de las mujeres a la igualdad de acceso a las funciones públicas y a participar en los asuntos públicos, incluida la toma de decisiones (Organización de los Estados Americanos, 1994).

Por otra parte, la Recomendación General número 23 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer establece que la participación política y pública comprende no solamente el sufragio y la posibilidad de ser electa, sino también la intervención en la formulación y ejecución de políticas públicas, el desempeño de funciones públicas y la participación en organizaciones y asociaciones relacionadas con la vida política y pública (Comité CEDAW, 1997).

Esto hace pertinente examinar factores que se sitúan antes y durante el ejercicio de la participación política. Las condiciones bajo las cuales una mujer puede desplazarse, reunirse, organizarse, expresarse, participar en actividades comunitarias o partidistas y permanecer en espacios públicos forman parte del contexto material en el que se ejercen los derechos.

Por ello, el objeto de la investigación resulta pertinente en tanto propone estudiar una relación específica y susceptible de contrastación, si determinadas condiciones de inseguridad y violencia generan obstáculos diferenciados para las mujeres y si la incorporación de la perspectiva de género permite identificarlos y atenderlos de manera más adecuada.

B) SEGURIDAD PÚBLICA DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO

La incorporación de la perspectiva de género encuentra justificación metodológica en la necesidad de identificar desigualdades que pueden permanecer inadvertidas mediante aproximaciones aparentemente neutrales. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género, concibe la perspectiva de género como un método de análisis orientado a advertir situaciones de desigualdad y discriminación derivadas del género y a evitar que prácticas, estructuras o interpretaciones reproduzcan dichas condiciones (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2020).

Trasladada al estudio de la seguridad, esta aproximación permite formular preguntas diferenciadas respecto de quién experimenta determinados riesgos, en qué espacios ocurren, cuáles son sus manifestaciones y qué consecuencias producen. Su utilidad no reside en presuponer que todos los problemas de seguridad afectan de manera más intensa a las mujeres, sino en impedir que las diferencias relevantes desaparezcan dentro de categorías generales.

Esta perspectiva encuentra correspondencia con la Convención de Belém do Pará, que vincula el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia con el derecho a no ser discriminadas y con el pleno ejercicio de sus derechos (Organización de los Estados Americanos, 1994). En consecuencia, estudiar la seguridad desde una perspectiva de género permite ampliar el análisis desde la mera existencia de hechos violentos hacia sus posibles efectos diferenciados sobre la autonomía y el ejercicio de derechos.

La pertinencia de esta aproximación se refuerza por experiencias internacionales que incorporan la participación de mujeres en el diagnóstico de la seguridad de los espacios públicos. La iniciativa *Safe Cities and Safe Public Spaces* de ONU Mujeres ha utilizado, entre otros instrumentos, auditorías de seguridad y estudios territoriales para identificar espacios seguros e inseguros y hacer visibles problemas que pueden permanecer fuera de los mecanismos tradicionales de diagnóstico (ONU Mujeres, 2017).

C) LA SEGURIDAD COMO PRESUPUESTO MATERIAL PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS

El análisis de los derechos humanos exige distinguir entre su reconocimiento normativo y las condiciones que posibilitan su ejercicio efectivo. Esta distinción adquiere especial relevancia cuando determinadas libertades requieren

desplazamiento, asociación, expresión, reunión e intervención en los asuntos públicos.

La Convención de Belém do Pará ofrece un fundamento particularmente significativo para esta relación, pues establece que toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de sus derechos y libertades, entre ellos la libertad y seguridad personales, la libertad de asociación y la igualdad de acceso a las funciones públicas; asimismo, reconoce expresamente que la violencia contra las mujeres impide y anula el ejercicio de derechos (Organización de los Estados Americanos, 1994).

Desde esta óptica, la seguridad puede analizarse como una condición material relevante para el ejercicio de determinadas libertades, sin convertirla por ello en causa única de su realización. Una persona puede ser jurídicamente titular de un derecho y encontrar, simultáneamente, circunstancias externas que eleven los costos de ejercerlo o restrinjan materialmente las alternativas disponibles.

La investigación se justifica, entonces, porque permite trasladar el análisis desde una pregunta estrictamente formal (si las mujeres poseen determinados derechos) hacia una interrogante complementaria, bajo qué condiciones pueden ejercerlos de manera libre, autónoma y efectiva. Esta perspectiva resulta congruente con un entendimiento sustantivo de la igualdad, orientado no solamente a eliminar disposiciones expresamente discriminatorias, sino también a identificar estructuras y prácticas que perpetúan desigualdades (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2020).

D) VINCULACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CON EL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES

La vinculación de esta investigación con el liderazgo político de las mujeres deriva de que éste no se agota en la obtención de candidaturas o cargos públicos. Puesto que, como se ha mencionado, la Recomendación General 23 del Comité CEDAW, sitúa la participación de las mujeres en un espectro amplio que comprende elecciones, formulación de políticas públicas, desempeño de funciones públicas y participación en organizaciones vinculadas con la vida política (Comité CEDAW, 1997).

En el ámbito nacional, el Instituto Nacional Electoral señala que los Programas Anuales de Trabajo relacionados con el liderazgo político de las mujeres tienen entre sus objetivos generar conocimientos, desarrollar habilidades y actitudes para el ejercicio político de las mujeres. Asimismo, el propio Instituto contempla dentro de estas actividades proyectos de investigación, diagnósticos y estudios vinculados con los derechos políticos y electorales de las mujeres (Instituto Nacional Electoral, s. f.; 2026).

Además, el artículo 163, numeral 1, inciso b), fracción I; y 170, numeral 2, incisos e) y f), del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, establecen que, dentro del gasto programado, los partidos políticos deben procurar la realización de investigaciones y diagnósticos cuyo objeto sea identificar e informar la situación que guarda el ejercicio de los derechos de las mujeres en el ámbito político electoral, a fin de generar indicadores que permitan el diseño, implementación y el fortalecimiento de acciones, programas o mecanismos orientados a la disminución de brechas de desigualdad, así como a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, y contemplar elementos como el liderazgo político de las mujeres, que se refiere a las capacidades de las mujeres para influir en la esfera pública con pleno ejercicio de sus derechos en el ámbito político. Y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, en el cual, se debe entender la evolución progresiva de la condición

de las mujeres para potenciar su liderazgo político en los espacios de toma de decisión (Instituto Nacional Electoral, 2023).

Sin que se soslaye que el Protocolo para la Implementación de Buenas Prácticas en el Ejercicio de los Recursos del Gasto Programado: Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres, en el subrubro de investigación, análisis, diagnósticos y estudios comparados, prevé como buena práctica el "generar investigación en relación con la transversalización de la perspectiva de género y de los derechos humanos de las mujeres. Es decir, sobre las estrategias para que las diversas áreas que diseñan y ejecutan políticas públicas cuenten con este enfoque" (Instituto Nacional Electoral, 2018). En el caso, la presente investigación se enmarca en dicha buena práctica del Protocolo relativo.

Lo anterior otorga pertinencia a investigaciones dirigidas a identificar obstáculos que puedan incidir en las condiciones bajo las cuales las mujeres desarrollan sus trayectorias políticas, y la vinculación de los derechos de las mujeres con la perspectiva de género para el momento de implementar políticas públicas. Si el fortalecimiento del liderazgo comprende generar mejores condiciones para participar, adquirir experiencia, intervenir en organizaciones políticas y acceder a espacios de decisión, así como ampliar el panorama para la implementación de la perspectiva de género en el diseño de políticas públicas (como involucra a la seguridad pública) resulta razonable investigar aquellas barreras materiales que puedan dificultar dichos procesos.

El propio INE, ha recomendado fortalecer los diagnósticos, mejorar la congruencia entre objetivos, actividades, metas e indicadores e incorporar perspectivas de género, derechos humanos, igualdad sustantiva, transversalización e interseccionalidad. Asimismo, ha destacado la articulación de los componentes de capacitación, investigación y difusión relacionados con el liderazgo político de las mujeres (Instituto Nacional Electoral, 2026).

En este sentido, la presente investigación se vincula directamente con el liderazgo político porque produce conocimiento sobre una posible barrera para la participación de las mujeres, identifica mecanismos mediante los cuales puede operar y proporciona elementos susceptibles de orientar acciones para disminuirla. Su aportación no consiste en afirmar que la seguridad genera liderazgo, sino en analizar si determinadas condiciones de seguridad pueden facilitar u obstaculizar los procesos mediante los cuales éste se construye.

E) RELEVANCIA SOCIAL

Investigar las condiciones materiales que pueden restringir participación política de las mujeres permite ampliar el conocimiento sobre las desigualdades que subsisten aun cuando existen mecanismos formales de igualdad. Ello, resulta relevante porque algunas barreras pueden manifestarse antes de una candidatura o del acceso a un cargo y, por tanto, permanecer fuera de mediciones centradas exclusivamente en los resultados electorales.

Asimismo, incorporar las experiencias de las mujeres al análisis de la seguridad puede contribuir a mejorar el diagnóstico de los problemas públicos. Las experiencias internacionales de seguridad en espacios públicos muestran que los ejercicios participativos permiten detectar condiciones que pueden permanecer inadvertidas para los mecanismos convencionales de información y, a partir de ellas, orientar intervenciones institucionales (ONU Mujeres, 2017).

La utilidad social de la investigación radica, por tanto, en producir conocimiento que permita identificar barreras, comprender sus mecanismos y formular respuestas que amplíen las condiciones de autonomía y participación de las mujeres, particularmente cuando dichas barreras pueden proyectarse sobre su intervención en los asuntos públicos.

F) RELEVANCIA JURÍDICA

La relevancia jurídica del objeto de estudio deriva de la convergencia de diversos derechos y obligaciones constitucionales e internacionales. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el principio de igualdad y no discriminación y reconoce los derechos de ciudadanía relacionados con la participación en los asuntos políticos; paralelamente, el artículo 21 constitucional configura la seguridad pública como una función estatal sometida a parámetros constitucionales y legales (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2026).

La perspectiva de género proporciona, además, una herramienta jurídica para examinar si situaciones aparentemente neutrales reproducen o profundizan desigualdades. La SCJN, en su Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género, sostiene que este método de análisis permite identificar contextos de desigualdad y discriminación y contribuir a la realización efectiva del derecho a la igualdad (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2020).

La investigación se sitúa, por tanto, en la intersección de seguridad pública, igualdad sustantiva, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y derechos de participación política. Su relevancia jurídica no consiste en afirmar que cualquier problema de inseguridad constituya automáticamente una vulneración de derechos político-electorales, sino en determinar cuándo sus consecuencias pueden generar obstáculos materiales relevantes para su ejercicio y qué respuestas resultan compatibles con las obligaciones de igualdad y protección de derechos.

III. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

A) OBJETIVO GENERAL

Como objetivo general, la presente investigación se fija el siguiente:

Analizar la incidencia que las condiciones de seguridad pueden tener en el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres y determinar de qué manera la incorporación de la perspectiva de género en la seguridad pública permite identificar y atender riesgos y efectos diferenciados que pueden constituir barreras para su autonomía, participación política y desarrollo de liderazgos.

B) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Para auxiliar al objetivo general, se plantean los siguientes objetivos específicos:

1. Identificar las condiciones diferenciadas de inseguridad, violencia y percepción del riesgo que experimentan las mujeres en los espacios físicos y digitales, así como sus posibles efectos sobre la movilidad, autonomía, utilización del espacio público y realización de actividades vinculadas con el ejercicio de sus derechos.

2. Analizar los mecanismos mediante los cuales las condiciones de inseguridad y violencia pueden constituirse en barreras materiales para la participación política de las mujeres, particularmente respecto de aquellas actividades que requieren movilidad, presencia territorial, exposición pública, interacción digital, participación partidista y permanencia en la vida pública.

3. Determinar de qué manera la incorporación de la perspectiva de género en las políticas y estrategias de seguridad puede contribuir a identificar y disminuir dichas barreras, generando condiciones materiales más favorables para el ejercicio efectivo de los derechos, la participación sostenida y el desarrollo y fortalecimiento del liderazgo político de las mujeres.

IV. PLANTEAMIENTO Y DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

A) PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El reconocimiento progresivo de los derechos de las mujeres y la incorporación de la igualdad sustantiva y la perspectiva de género al orden jurídico han permitido ampliar las condiciones normativas para su participación en los distintos ámbitos de la vida pública. Sin embargo, la existencia formal de derechos no supone, por sí misma, que todas las personas dispongan de condiciones materiales equivalentes para ejercerlos.

Entre los factores que pueden incidir en ese ejercicio se encuentran las condiciones de seguridad. La violencia, la percepción de inseguridad y los riesgos presentes en espacios físicos y digitales pueden generar modificaciones en la movilidad, los horarios, la utilización del espacio público, la exposición personal y el desarrollo de determinadas actividades. Cuando estas circunstancias afectan de manera diferenciada a las mujeres, la seguridad adquiere relevancia desde la perspectiva de género y obliga a examinar sus posibles consecuencias sobre el ejercicio efectivo de sus derechos.

La problemática cobra una dimensión adicional cuando se traslada al ámbito político. La participación política no se limita al ejercicio del sufragio o al acceso a una candidatura, comprende actividades de formación, militancia, organización, deliberación, trabajo territorial, participación partidista, campañas, construcción de redes, comunicación pública y desempeño de responsabilidades. Una parte importante de estas actividades requiere movilidad, presencia en espacios públicos, interacción comunitaria y, actualmente, una participación constante en entornos digitales.

En este contexto surge el problema central de la investigación: **determinar si las condiciones de inseguridad y violencia generan barreras diferenciadas que**

inciden en el ejercicio de los derechos de las mujeres y, particularmente, si pueden repercutir sobre las condiciones necesarias para su participación política y el desarrollo de sus liderazgos.

El problema no parte de considerar que la inseguridad constituye la causa exclusiva, ni necesariamente la principal, de las desigualdades que subsisten en la participación política de las mujeres. En ella intervienen factores jurídicos, sociales, económicos, culturales, familiares, territoriales, institucionales y partidistas. La cuestión consiste en establecer si la seguridad representa una variable adicional relevante y, en su caso, identificar los mecanismos mediante los cuales puede relacionarse con el ejercicio de derechos.

En vía de correlación, resulta necesario examinar si la incorporación de la perspectiva de género en materia de seguridad permite identificar de mejor manera los riesgos, experiencias y consecuencias diferenciadas que enfrentan las mujeres y, a partir de ello, generar condiciones que favorezcan su autonomía, movilidad y participación.

B) DELIMITACIÓN CONCEPTUAL

La investigación se delimita conceptualmente alrededor de cuatro categorías principales, siendo estas, seguridad, perspectiva de género, ejercicio de derechos y participación política de las mujeres.

La seguridad se analiza primordialmente desde las nociones de seguridad pública y seguridad ciudadana, considerando tanto su dimensión objetiva (relacionada con la existencia de violencia, delincuencia y otros riesgos) como su dimensión subjetiva, vinculada con la percepción de inseguridad y con las modificaciones conductuales que ésta puede generar. La seguridad humana se incorpora únicamente como referente conceptual complementario para comprender la relación entre seguridad, libertades y derechos.

La perspectiva de género, se emplea como herramienta analítica para identificar diferencias en las condiciones, experiencias, riesgos y consecuencias que enfrentan mujeres y hombres. Su utilización no supone presumir que todo fenómeno de inseguridad afecta necesariamente en mayor medida a las mujeres, sino examinar empíricamente la existencia de efectos diferenciados y las condiciones que los producen.

En materia de violencia se distingue entre inseguridad general, efectos diferenciados de la inseguridad sobre las mujeres, violencia contra las mujeres basada en género y Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género. Estas categorías pueden relacionarse entre sí, pero no se consideran equivalentes. Particularmente, no toda manifestación de inseguridad que afecta a una mujer políticamente activa constituye, por ese solo hecho, violencia política contra las mujeres en razón de género.

Finalmente, la participación política se entiende en sentido amplio. Comprende no solamente votar, ser postulada o ejercer un cargo público, sino también participar en organizaciones y partidos políticos, desarrollar actividades territoriales, recibir formación, intervenir en campañas y procesos internos, construir redes, comunicarse públicamente y permanecer de manera sostenida en espacios de participación y decisión. El liderazgo político se concibe, consecuentemente, como un proceso que puede desarrollarse a partir de la continuidad de esas experiencias de participación.

C) PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

A partir del problema planteado, la investigación se articula en torno a la siguiente pregunta general:

¿En qué medida la incorporación de la perspectiva de género en la seguridad contribuye a identificar y disminuir barreras que afectan el ejercicio de los derechos de las mujeres y a generar condiciones más favorables para su participación y liderazgo político?

De ella se desprenden las siguientes preguntas específicas:

1. ¿Existen diferencias relevantes en la forma en que mujeres y hombres experimentan la inseguridad, la violencia y la percepción del riesgo en los espacios físicos y digitales?

2. ¿De qué manera las condiciones de inseguridad pueden modificar la movilidad, autonomía, utilización de espacios públicos y digitales y realización de actividades por parte de las mujeres?

3. ¿Pueden esas modificaciones constituir barreras materiales para el ejercicio de derechos y, particularmente, para el desarrollo sostenido de actividades políticas, partidistas y comunitarias?

4. ¿De qué manera la incorporación de la perspectiva de género en las políticas y estrategias de seguridad puede contribuir a reducir esas barreras y favorecer condiciones para la participación y el fortalecimiento del liderazgo político de las mujeres?

D) ALCANCES Y LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación posee un alcance descriptivo y analítico. Describe las diferencias documentadas en materia de seguridad, violencia y percepción de inseguridad y, posteriormente, analiza su posible relación con el ejercicio de derechos y con las condiciones materiales necesarias para la participación política de las mujeres.

El estudio se circunscribe primordialmente al contexto mexicano y utiliza información documental, estadística y cualitativa proveniente de investigaciones, diagnósticos, informes, bases de datos y fuentes institucionales previamente elaboradas. En consecuencia, no constituye una medición propia de incidencia delictiva ni genera una base estadística original; recopila, sistematiza y analiza información producida por distintas fuentes para contrastarla con las hipótesis formuladas.

Una de sus principales limitaciones deriva precisamente de la disponibilidad de información. Las fuentes estadísticas sobre seguridad y violencia permiten conocer fenómenos como victimización, percepción de inseguridad, violencia comunitaria o modificaciones de determinadas conductas, pero no necesariamente miden de manera directa su incidencia sobre la participación política de las mujeres. Por esta razón, la investigación evita atribuir a tales indicadores un alcance explicativo superior al que metodológicamente poseen y los complementa con evidencia cualitativa y estudios especializados.

Asimismo, el estudio no pretende establecer que la inseguridad constituya la causa única de las desigualdades existentes en la participación o liderazgo político de las mujeres. Se reconoce la intervención concurrente de factores sociales, económicos, culturales, territoriales, familiares, institucionales, electorales y partidistas.

Finalmente, los resultados deben interpretarse dentro de los límites de las fuentes examinadas. El propósito consiste en identificar patrones, relaciones y mecanismos que permitan valorar la relevancia de incorporar la perspectiva de género a la seguridad y formular propuestas sustentadas para disminuir barreras al ejercicio de derechos, sin extender las conclusiones más allá de aquello que la evidencia analizada permite sostener.

V. MARCO TEÓRICO

A) DERECHOS, DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA

1. DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

Es menester que la democracia contemporánea no sea entendida meramente como un procedimiento para determinar quién ocupa los cargos públicos. La celebración periódica de elecciones libres es uno de sus componentes indispensables, pero resulta insuficiente para describir el conjunto de condiciones necesarias para que las personas intervengan efectivamente en la conformación de la voluntad política.

Desde una perspectiva constitucional, democracia y derechos humanos mantienen una relación de interdependencia. Puesto que, la participación política requiere libertades que permitan expresar opiniones, asociarse, organizarse, acceder a información, participar en partidos políticos, votar, competir por cargos públicos y ejercer las responsabilidades obtenidas mediante procedimientos democráticos. Al mismo tiempo, las instituciones democráticas proporcionan mecanismos para que la ciudadanía intervenga en la producción de las decisiones que afectan a la comunidad.

Esta aproximación permite distinguir entre el reconocimiento formal de un derecho y las condiciones necesarias para ejercerlo. Una persona puede ser titular del derecho al voto, a la asociación o a participar en los asuntos públicos y, simultáneamente, enfrentar circunstancias sociales, económicas, culturales o de seguridad que dificulten su ejercicio. La existencia jurídica del derecho resulta ser, entonces, un presupuesto indispensable, pero no necesariamente suficiente para garantizar su efectividad.

En ese sentido, tal distinción adquiere particular relevancia para el análisis de los derechos de las mujeres. La progresiva eliminación de restricciones jurídicas

explícitas a su participación política representó una transformación indispensable de los sistemas democráticos; sin embargo, la igualdad normativa no produjo automáticamente condiciones equivalentes de participación. De ahí que el desarrollo contemporáneo de los derechos humanos haya incorporado conceptos destinados a examinar un aspecto más allá de las normas aplicables, enfocándose a los efectos que producen y las circunstancias en las que las personas ejercen sus derechos.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) es un instrumento normativo indispensable para comprender esta evolución. En materia política, su artículo 7 obliga a los Estados parte a adoptar medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra las mujeres en la vida política y pública. La disposición comprende el derecho a votar, ser elegibles, participar en la formulación y ejecución de políticas gubernamentales, desempeñar cargos públicos y participar en organizaciones vinculadas con la vida política y pública. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer profundizó esta interpretación en su Recomendación General número 23, al examinar las condiciones que dificultan la participación efectiva de las mujeres aun después de haberse reconocido jurídicamente sus derechos políticos (Comité CEDAW, 1997).

El contenido de estas obligaciones permite identificar una diferencia fundamental entre titularidad y ejercicio efectivo. Reconocer que mujeres y hombres poseen los mismos derechos políticos responde a una dimensión normativa de la igualdad; determinar si ambos pueden ejercerlos en condiciones equivalentes exige analizar la realidad en la que esos derechos se materializan.

La Convención de Belém do Pará, desarrolla esta relación desde el problema específico de la violencia. Además de reconocer el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia, incluye expresamente entre los derechos protegidos la

igualdad de acceso a las funciones públicas y la participación en los asuntos públicos, incluida la toma de decisiones. Más aún, establece que la violencia contra las mujeres impide o anula el ejercicio de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales (Organización de los Estados Americanos, 1994).

La consecuencia teórica es relevante para esta investigación. La violencia no constituye únicamente una afectación a la integridad de quien la experimenta; bajo determinadas circunstancias puede convertirse en una barrera para el ejercicio de otros derechos. Esta relación permite analizar la seguridad desde una perspectiva más amplia que la mera prevención del delito.

El vínculo no debe simplificarse. Sería metodológicamente incorrecto afirmar que toda situación de inseguridad genera una vulneración de derechos políticos, del mismo modo que sería incorrecto sostener que cualquier delito cometido contra una mujer políticamente activa constituye violencia política en razón de género. Lo relevante, consiste en determinar cuándo y mediante qué mecanismos determinadas condiciones de violencia, riesgo o inseguridad pueden restringir el ejercicio de derechos.

Precisamente por ello, la presente investigación distingue tres niveles analíticos. El primero corresponde al reconocimiento jurídico del derecho; el segundo, a las condiciones materiales necesarias para ejercerlo; y el tercero, a los factores capaces de limitar, desalentar o impedir ese ejercicio. La seguridad pública se ubica primordialmente en los dos últimos niveles.

Una democracia que reconoce formalmente derechos políticos, pero que determinados grupos encuentran obstáculos sistemáticos para ejercerlos, presenta una distancia entre igualdad jurídica y participación efectiva. Esta distancia resulta trascendente cuando los obstáculos se distribuyen de manera diferenciada entre mujeres y hombres.

La democracia sustantiva exige, por tanto, examinar quién puede participar efectivamente, en qué condiciones y enfrentando qué costos. Desde esta perspectiva, la seguridad adquiere importancia porque una parte considerable de la actividad política ocurre fuera de los espacios institucionales, como reuniones comunitarias, asambleas, recorridos territoriales, campañas, actividades partidistas, movilizaciones, reuniones vecinales y desplazamientos forman parte de la vida política ordinaria.

Para quienes participan activamente en un partido político, la política implica también presencia territorial. El desarrollo de liderazgos no se limita a la postulación de candidaturas, comprende procesos previos de organización, formación, militancia, construcción de redes, participación en órganos partidistas y contacto con comunidades. Por ello, las condiciones que facilitan o dificultan la utilización del espacio público pueden adquirir relevancia política aun cuando inicialmente no hayan sido concebidas como cuestiones electorales.

Así pues, lo toral no es si seguridad y democracia son conceptos equivalentes, pues evidentemente no lo son. La cuestión consiste en determinar si determinadas condiciones de seguridad forman parte del entorno material necesario para que la ciudadanía pueda ejercer libremente sus derechos y, en caso afirmativo, si dichas condiciones producen consecuencias diferenciadas para las mujeres.

Esta aproximación evita dos extremos. Por una parte, impide reducir la democracia a la existencia de procedimientos electorales. Por otra, evita convertir cualquier problema social en una vulneración automática de derechos políticos. El vínculo debe demostrarse mediante mecanismos identificables y evidencia susceptible de contrastación.

En el caso de las mujeres, el derecho internacional proporciona elementos que justifican examinar esa conexión. La Convención de Belém do Pará, parte expresamente de que la eliminación de la violencia constituye una condición para el desarrollo individual y social de las mujeres y para su participación plena e igualitaria en las distintas esferas de la vida (Organización de los Estados Americanos, 1994). Desde esta perspectiva, la seguridad puede estudiarse como una de las condiciones que intervienen en la posibilidad real de ejercer derechos.

2. CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA

La ciudadanía representa el punto de encuentro entre pertenencia a una comunidad política, reconocimiento de derechos y posibilidad de intervenir en las decisiones colectivas. Aunque históricamente el concepto estuvo asociado principalmente con derechos civiles y políticos, su desarrollo contemporáneo permite analizar las condiciones que hacen posible una participación efectiva.

En su dimensión política, la ciudadanía supone que las personas no son únicamente destinatarias de las decisiones estatales. También son sujetos capaces de intervenir en su producción, cuestionarlas, modificarlas y participar en la integración de los órganos encargados de adoptarlas. Esta capacidad se expresa mediante mecanismos diversos, como lo es el sufragio, las candidaturas, la afiliación partidista, la deliberación pública, la asociación política, la participación comunitaria y el desempeño de cargos públicos.

La participación política tampoco se agota en la jornada electoral. Una interpretación restringida, que la identificara únicamente con votar o ser votado, dejaría fuera buena parte de las actividades mediante las cuales se construyen las decisiones políticas. La selección de candidaturas, la definición de plataformas, la participación en órganos internos de los partidos, la formación de cuadros, las campañas, el activismo territorial y el ejercicio posterior del cargo forman parte de un proceso mucho más amplio.

Para las mujeres, esta amplitud conceptual resulta especialmente importante. Una medición basada exclusivamente en el número de mujeres electas puede mostrar avances en representación descriptiva sin revelar las condiciones bajo las cuales accedieron a esos cargos, las barreras encontradas durante su trayectoria política o las dificultades para permanecer en espacios de decisión.

Por ello, esta investigación utilizará una concepción multidimensional de participación política. Al menos cinco momentos deberán diferenciarse: acceso, participación, competencia, permanencia y ejercicio. Cada uno puede encontrarse condicionado por factores distintos.

El acceso se refiere a la posibilidad inicial de ingresar a los espacios políticos. La participación comprende la intervención efectiva dentro de ellos. La competencia alude a las condiciones para aspirar y contender por responsabilidades partidistas o cargos públicos. La permanencia supone que el ejercicio político pueda sostenerse en el tiempo sin que obstáculos indebidos produzcan exclusión o abandono. Finalmente, el ejercicio corresponde a la posibilidad de desempeñar las atribuciones inherentes al cargo o responsabilidad obtenida.

Esta distinción resulta útil para analizar los efectos de la inseguridad. Un factor determinado puede no impedir formalmente el acceso a la política, pero incrementar los costos de participación; puede no impedir una candidatura pero dificultar determinadas actividades de campaña puede no impedir que una mujer resulte electa, pero alterar las condiciones bajo las cuales desempeña el cargo.

Por ello, una eventual relación entre seguridad y participación política deberá analizarse a través de mecanismos intermedios, no mediante una asociación abstracta entre ambas variables.

Uno de esos mecanismos es la movilidad. Participar políticamente exige desplazarse. La militancia partidista, las reuniones, las campañas, el contacto territorial y buena parte de las actividades de formación política tienen una dimensión espacial. Si la percepción de inseguridad produce modificaciones sistemáticas en horarios, rutas, medios de transporte o lugares frecuentados, existe una vía plausible mediante la cual puede repercutir sobre las posibilidades de participación.

Los datos de percepción de inseguridad muestran que esa dimensión merece ser investigada con mayor profundidad. En junio de 2025, las mujeres presentaron porcentajes superiores a los hombres en la percepción de inseguridad en determinados espacios de uso cotidiano, incluido el transporte público (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2025). Este resultado no permite inferir directamente una disminución de participación política, pero proporciona una base empírica para preguntar si esas diferencias repercuten en actividades que requieren movilidad y presencia territorial.

Otro mecanismo potencial se relaciona con la exposición pública. La participación política incrementa, en grados variables, la visibilidad de quienes intervienen en ella. Militantes, dirigentes, candidatas, representantes populares y servidoras públicas pueden encontrarse expuestas a formas de hostigamiento, amenazas o violencia que no necesariamente aparecen con la misma intensidad en otros ámbitos de su vida.

Aquí debe introducirse nuevamente una distinción conceptual. Una agresión sufrida por una mujer que participa en política no adquiere automáticamente naturaleza de violencia política contra las mujeres en razón de género. El INE señala que para identificar el componente de género debe analizarse si la conducta se dirige contra la mujer por ser mujer, si produce un impacto diferenciado o si la afecta

desproporcionadamente, además de los restantes elementos aplicables al caso (INE, s. f.).

Para efectos analíticos, pueden distinguirse, por tanto, tres situaciones. La primera comprende la inseguridad general que afecta al conjunto de la población. La segunda corresponde a fenómenos de inseguridad o violencia que, aun sin tener necesariamente una motivación política o de género, pueden producir consecuencias diferenciadas para las mujeres. La tercera comprende conductas que reúnen los elementos necesarios para ser examinadas específicamente como Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

3. DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LAS MUJERES

Los derechos político-electorales se erigen en nuestro sistema como una manifestación específica de la democracia en la ciudadanía. Permiten intervenir en la integración de los poderes públicos y participar en las organizaciones mediante las cuales se articula una parte fundamental de la competencia política.

El reconocimiento a las mujeres debe entenderse como resultado de un proceso histórico de ampliación de la ciudadanía. La igualdad política contemporánea parte de que el sexo o el género no pueden constituir razones legítimas para excluir a una persona de la participación en los asuntos públicos. Sin embargo, el desarrollo jurídico posterior ha mostrado que eliminar las exclusiones expresas no necesariamente elimina las barreras materiales.

La CEDAW establece una obligación particularmente amplia al exigir que los Estados eliminen la discriminación contra las mujeres en la vida política y pública. La Recomendación General número 23 interpreta esa obligación atendiendo no sólo al sufragio, sino también a la formulación de políticas, el desempeño de funciones públicas y la participación en organizaciones relacionadas con la vida pública y política (Comité CEDAW, 1997).

Esta concepción es relevante para el objeto de estudio porque permite situar a los partidos políticos dentro del ámbito material de los derechos de participación. Las trayectorias políticas no comienzan con el registro de una candidatura. Con frecuencia se construyen durante años de militancia, formación, participación territorial, integración de órganos internos y ejercicio de responsabilidades partidistas.

La violencia puede afectar diferentes etapas de ese proceso. El propio INE identifica que la violencia política puede repercutir en el ejercicio del voto y del derecho a ser electa, pero también en el desenvolvimiento de las mujeres en la vida política o pública como militantes, aspirantes a candidaturas, integrantes de dirigencias partidistas o titulares de cargos públicos (INE, s. f.).

Esta amplitud obliga a evitar una concepción exclusivamente electoral de los derechos políticos de las mujeres. Para efectos de la presente investigación, interesa especialmente su dimensión de ejercicio continuado. Una mujer no ejerce derechos políticos únicamente cuando vota o aparece en una boleta, también los ejerce cuando participa en una asamblea, interviene en decisiones partidistas, busca una candidatura, organiza actividades políticas, ocupa una responsabilidad interna o desempeña un cargo obtenido democráticamente.

A partir de ello, puede formularse una premisa que posteriormente podría contrastarse, cuanto mayor sea la dependencia de determinadas actividades políticas respecto de la movilidad, el uso del espacio público y la presencia territorial, mayor podría ser su sensibilidad frente a condiciones de inseguridad. La afirmación se plantea aquí como una relación teóricamente plausible, no como un resultado demostrado.

4. IGUALDAD FORMAL E IGUALDAD SUSTANTIVA

La distinción entre igualdad formal e igualdad sustantiva resulta ser uno de los elementos centrales para comprender por qué el reconocimiento jurídico de los derechos de las mujeres no agota el análisis de las condiciones en las que éstos son ejercidos.

La igualdad formal responde, en términos generales, a la exigencia de que las normas no establezcan distinciones injustificadas y reconozcan a las personas como titulares de derechos en condiciones de igualdad. Su importancia histórica es indiscutible. La eliminación de disposiciones que excluían a las mujeres del sufragio, del ejercicio de funciones públicas o de determinadas actividades representó una condición indispensable para su incorporación a la ciudadanía.

No obstante lo anterior, la aplicación idéntica de una regla puede resultar insuficiente cuando las personas se encuentran en situaciones diferentes como consecuencia de desigualdades históricas o estructurales. De ahí surge la necesidad de analizar los efectos materiales de las normas, políticas e instituciones.

Esta perspectiva permite comprender por qué una política aparentemente neutral puede producir resultados distintos. Si mujeres y hombres utilizan de manera diferente determinados medios de transporte, experimentan riesgos distintos o modifican sus conductas de manera diversa ante la inseguridad, una política pública que ignore esas diferencias podría reproducir o profundizar desigualdades preexistentes.

La perspectiva de género se inserta precisamente en este punto. No implica asumir que todas las mujeres se encuentran siempre en desventaja ni que todos los hombres ocupan necesariamente una posición privilegiada. Supone contar con herramientas analíticas que permitan identificar si las relaciones, normas, prácticas o instituciones producen efectos diferenciados asociados con construcciones sociales de género.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha conceptualizado la perspectiva de género como una categoría analítica que incorpora metodologías para estudiar las construcciones culturales y sociales asociadas históricamente con lo femenino y lo masculino. Asimismo, ha señalado que su utilización permite reconocer situaciones de desventaja derivadas de esas construcciones sin presuponer que necesariamente se encuentren presentes en todos los casos (Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2017).

Este último elemento es especialmente importante para nuestra investigación. Aplicar perspectiva de género a la seguridad pública no significa partir de la conclusión de que toda política de seguridad discrimina a las mujeres. Significa formular preguntas capaces de revelar diferencias que un análisis profuso podría ocultar.

5. PERSPECTIVA DE GÉNERO

La perspectiva de género puede entenderse como una herramienta de análisis destinada a identificar las formas en que las construcciones sociales asociadas al género intervienen en la distribución de oportunidades, responsabilidades, riesgos, recursos y poder.

Su utilidad consiste precisamente en hacer visibles elementos que pueden permanecer ocultos cuando la realidad se estudia mediante categorías aparentemente universales. Hablar, por ejemplo, de "percepción de inseguridad de la población" ofrece una información determinada; desagregarla por sexo puede mostrar diferencias que obliguen a formular nuevas preguntas. Incorporar edad, territorio, condición socioeconómica, discapacidad, pertenencia indígena u otras variables puede revelar a su vez heterogeneidades adicionales.

Por ello, la perspectiva de género no debería utilizarse como una fórmula retórica incorporada al inicio de una política pública. Su aplicación requiere consecuencias metodológicas concretas, como producción de información desagregada, identificación de efectos diferenciados, revisión de estereotipos, análisis de relaciones de poder y evaluación de resultados.

Sobre este punto, la Suprema Corte ha construido una metodología en materia jurisdiccional precisamente a partir de esta función analítica. Su Protocolo para juzgar con perspectiva de género reúne herramientas dirigidas a detectar desigualdades y estereotipos que pueden incidir en la resolución de controversias. Para ello se destaca que en la Jurisprudencia 1a./J. 22/2016 (10a.), con número de registro electrónico 2011430, integrada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, libro 29, abril de 2016, Tomo II, página 836, de rubro ***"ACCESO A LA JUSTICIA EN CONDICIONES DE IGUALDAD. ELEMENTOS PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO"*** se establece que, a efecto de verificar si existe una situación de violencia o vulnerabilidad que, por cuestiones de género, impida impartir justicia de manera completa e igualitaria, el juzgador debe tomar en consideración lo siguiente:

1. Identificar primeramente si existen situaciones de poder que por cuestiones de género den cuenta de un desequilibrio entre las partes de la controversia;

2. Cuestionar los hechos y valorar las pruebas desechando cualquier estereotipo o perjuicio de género, a fin de visualizar las situaciones de desventaja provocadas por condiciones de sexo o género;

3. En caso de que el material probatorio no sea suficiente para aclarar la situación de violencia, vulnerabilidad o discriminación por razones de género, ordenar las pruebas necesarias para visibilizar dichas situaciones;

4. De detectarse la situación de desventaja por cuestiones de género, cuestionar la neutralidad del derecho aplicable, así como evaluar el impacto diferenciado de la solución propuesta para buscar una resolución justa e igualitaria de acuerdo al contexto de desigualdad por condiciones de género;

5. Para ello, deba aplicar los estándares de derechos humanos de todas las personas involucradas, especialmente de los niños y niñas; y

6. Considerar que el método exige que, en todo momento, se evite el uso del lenguaje basado en estereotipos o prejuicios, por lo que debe procurarse un lenguaje incluyente con el objeto de asegurar un acceso a la justicia sin discriminación por motivos de género (Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2016).

De ello que, el uso de la perspectiva de género conlleva una metodología más extensa y precisa.

Este aspecto, trasladado a la seguridad pública, exige preguntarse si las políticas de prevención, vigilancia, movilidad, atención a víctimas y utilización del espacio público responden a experiencias diferenciadas de inseguridad.

6. PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES

La participación política de las mujeres representa una dimensión indispensable para evaluar la calidad de una democracia. Su relevancia no se agota en la presencia numérica de mujeres en los órganos representativos, toda vez que comprende las condiciones en que pueden incorporarse a la vida pública, intervenir en los procesos de decisión, desarrollar trayectorias políticas, acceder a responsabilidades partidistas y gubernamentales, ejercer el poder y permanecer en él sin enfrentar obstáculos discriminatorios o formas de violencia que menoscaben

sus derechos. Desde esta perspectiva, participación, representación y liderazgo son categorías relacionadas, aunque no equivalentes.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer establece, en su artículo 7, el deber de los Estados de adoptar las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra las mujeres en la vida política y pública. La disposición comprende el derecho a votar y ser elegibles, participar en la formulación de políticas gubernamentales, ocupar cargos públicos y participar en organizaciones relacionadas con la vida política y pública. La Recomendación General 23 del Comité CEDAW desarrolló posteriormente esta disposición y advirtió que la eliminación de las barreras jurídicas no resulta suficiente cuando subsisten factores sociales, económicos, culturales y políticos que restringen las posibilidades reales de participación (Comité CEDAW, 1997).

La Plataforma de Acción de Beijing incorporó el ejercicio del poder y la adopción de decisiones entre sus esferas de especial preocupación. El planteamiento descansa en una idea de particular importancia, la participación de las mujeres en condiciones de igualdad no representa exclusivamente una reivindicación sectorial, representa además una exigencia vinculada con el funcionamiento de las instituciones democráticas. En seguimiento de esta concepción, Naciones Unidas ha sostenido que la participación igualitaria de mujeres y hombres en los procesos decisorios contribuye al fortalecimiento de la democracia y ha instado, entre otros actores, a los partidos políticos a eliminar prácticas discriminatorias y facilitar el acceso de las mujeres a órganos ejecutivos, posiciones de liderazgo y procesos de nominación electoral (Organización de las Naciones Unidas, 1997).

A la luz de las consideraciones esgrimidas previamente, la participación política debe entenderse, por tanto, en sentido amplio. Comprende el sufragio y la posibilidad de contender por cargos de elección popular, pero también otras manifestaciones de intervención en los asuntos colectivos. La participación dentro

de los partidos políticos es relevante porque estas organizaciones intervienen en el reclutamiento de liderazgos, la definición de candidaturas, la formación política, la elaboración de programas y la construcción de las opciones que posteriormente se presentan al electorado. IDEA Internacional ha caracterizado a los partidos como actores que pueden funcionar como guardianes de acceso al poder político, pero también como instituciones con capacidad transformadora para promover la participación y representación de las mujeres (Kandawasvika-Nhundu, 2022).

Esta consideración permite diferenciar la representación política de la participación política. Una mayor proporción de mujeres ocupando cargos públicos puede constituir un indicador importante del avance de la igualdad, pero no permite conocer, por sí misma, las circunstancias bajo las cuales se desarrollan sus trayectorias. Para comprender estas últimas, deben observarse también las etapas anteriores al acceso al cargo, como lo son la afiliación, militancia, formación, construcción de redes, intervención en órganos partidistas, búsqueda de candidaturas, campañas, acceso a posiciones directivas y consolidación de liderazgos.

La experiencia latinoamericana permite advertir la importancia de examinar el funcionamiento interno de los partidos. El estudio comparado desarrollado por Roza, Llanos y Garzón de la Roza (2012), basado en información de 94 partidos políticos de 18 países latinoamericanos, identificó una cuestión relevante, el aumento de la presencia política de las mujeres no necesariamente se traduce en una participación equivalente en las posiciones de mayor poder dentro de las organizaciones partidistas. El acceso a las estructuras decisorias es, por ello, una dimensión propia del problema de igualdad política.

La investigación posterior de Llanos y Roza (2015) volvió sobre esta cuestión al analizar la situación de las mujeres dentro de los partidos políticos latinoamericanos. Su diagnóstico permite sostener que la democratización de la representación

política requiere observar más allá de las candidaturas presentadas a la ciudadanía, también la distribución interna del poder partidista y las oportunidades de participación existentes antes de la competencia electoral (Llanos & Roza, 2015).

De esta manera, la participación política puede concebirse como un proceso que atraviesa diferentes momentos. Para efectos de esta investigación interesa distinguir, al menos, incorporación, desarrollo, acceso, permanencia e incidencia. La incorporación se refiere a la posibilidad de ingresar a espacios políticos; el desarrollo comprende la adquisición de conocimientos, capacidades, experiencia y redes; el acceso corresponde a la llegada a posiciones de responsabilidad y decisión; la permanencia supone la posibilidad de sostener una trayectoria política sin ser desplazada mediante prácticas discriminatorias o violentas; y la incidencia alude a la capacidad efectiva para intervenir en las decisiones.

Esta conceptualización evita reducir el liderazgo político a la ocupación final de un cargo. Un liderazgo se construye gradualmente mediante experiencias de participación, acumulación de capacidades, reconocimiento dentro de una organización, interacción territorial y oportunidades de intervenir en procesos decisorios. IDEA Internacional incluye precisamente la formación de liderazgos, la toma de decisiones internas, el reclutamiento de candidaturas, las campañas y el desarrollo institucional entre las áreas que deben ser consideradas por las políticas de igualdad de género de los partidos (Kalandadze, 2016).

En consecuencia, fomentar la participación política de las mujeres exige algo más que permitir formalmente su incorporación. Requiere generar condiciones para que puedan recorrer las diferentes etapas de una trayectoria política. Esta consideración resulta central para vincular el objeto de la presente investigación con el desarrollo del liderazgo político femenino.

6.1. PARTICIPACIÓN POLÍTICA, SEGURIDAD PÚBLICA Y EJERCICIO EFECTIVO DE LOS DERECHOS

La relación entre participación política y seguridad pública no debe formularse como una causalidad previamente demostrada. La seguridad constituye una variable que puede interactuar con otras condiciones materiales necesarias para participar en la vida pública.

Esta cautela metodológica es indispensable. Ello, toda vez que las diferencias en participación política entre mujeres y hombres responden a una multiplicidad de factores, como las estructuras partidistas, disponibilidad de recursos, distribución de las responsabilidades de cuidado, estereotipos de género, redes políticas, sistemas electorales, financiamiento, violencia, discriminación, oportunidades de formación y reglas para la selección de candidaturas, entre otros. La literatura comparada sobre partidos políticos confirma la existencia de múltiples barreras institucionales y sociales que operan simultáneamente sobre las trayectorias de las mujeres (Llanos & Sample, 2008; Kandawasvika-Nhundu, 2022).

La seguridad puede incorporarse a este conjunto de variables si se considera que una parte de la participación política requiere movilidad, utilización del espacio público, interacción presencial y exposición pública. Las reuniones partidistas, recorridos territoriales, actividades comunitarias, capacitaciones, asambleas, campañas, encuentros con la militancia y labores de organización exigen frecuentemente desplazamientos y presencia física.

La literatura sobre movilidad proporciona evidencia útil para construir esta relación. Graglia (2016), al estudiar las experiencias de mujeres en el transporte público de la Ciudad de México, encontró que la violencia basada en género y el acoso sexual condicionan la movilidad femenina y las estrategias mediante las cuales las mujeres utilizan el transporte público. El estudio parte de la importancia de la movilidad para

la autonomía y examina cómo el miedo y la violencia pueden limitar esa libertad (Graglia, 2016).

Otros estudios han documentado resultados compatibles. Stark y Meschik (2018), mediante encuestas sobre movilidad cotidiana, identificaron que las situaciones que producen miedo pueden generar restricciones en los patrones de desplazamiento de las mujeres. Una revisión sistemática más reciente de la literatura internacional, concluyó igualmente que el temor al delito influye en las decisiones femeninas relacionadas con movilidad activa y que las adaptaciones conductuales asociadas con la percepción de inseguridad pueden reproducir exclusiones de género en el uso del espacio público (Stark & Meschik, 2018; Arellana et al., 2026).

UN-Habitat ha desarrollado esta cuestión desde el derecho de las mujeres a utilizar la ciudad. Sus investigaciones sobre seguridad en espacios públicos señalan que amenazas, intimidación, acoso y violencia pueden inhibir la movilidad femenina. La organización ha vinculado la seguridad con la posibilidad de que mujeres y niñas accedan a los recursos y oportunidades que ofrece el espacio urbano y ha promovido instrumentos como las auditorías de seguridad para incorporar sus experiencias al diseño de políticas públicas (UN-Habitat, 2009).

En México existen datos que justifican el examinar específicamente esta variable. La ENSU correspondiente al cuarto trimestre de 2025 mostró diferencias por sexo en la percepción de inseguridad, en diciembre de ese año, el 78.3 % de las mujeres manifestó sentirse insegura en cajeros automáticos ubicados en la vía pública, frente al 65.5 % de los hombres; asimismo, el 70.6 % de las mujeres manifestó inseguridad en la calle. Estas diferencias no acreditan por sí mismas una afectación de la participación política, pero permiten identificar una condición material cuya posible repercusión sobre actividades públicas merece ser investigada (INEGI, 2026).

Aquí se encuentra uno de los principales enlaces teóricos del estudio. Si determinadas experiencias o percepciones de inseguridad producen modificaciones en los desplazamientos, horarios, rutas o utilización del espacio público, es metodológicamente pertinente investigar si esas adaptaciones alcanzan también las actividades políticas.

Una posible secuencia para analizar puede representarse de la siguiente manera:

Condiciones diferenciadas de seguridad → percepción y experiencia del riesgo → modificaciones de movilidad o utilización del espacio público → posibles restricciones sobre determinadas actividades políticas → posibles efectos sobre oportunidades de participación y desarrollo de liderazgos.

Esta secuencia es una proposición analítica de la presente investigación, no un resultado anticipado.

La ventaja de formular el problema de esta manera consiste en evitar una afirmación excesivamente amplia (por ejemplo, que “la inseguridad reduce la participación política de las mujeres”) y sustituirla por relaciones susceptibles de observación. Se podrá investigar si las mujeres modifican actividades debido a problemas de seguridad; qué actividades modifican; si entre ellas se encuentran actividades políticas o partidistas; qué perfiles presentan mayor exposición; qué medidas adoptan y si existen mecanismos institucionales capaces de reducir esos obstáculos.

La evidencia internacional ofrece razones adicionales para explorar esta conexión. UN-Habitat sostiene que el temor a la violencia en espacios públicos puede restringir la libertad de las mujeres para desplazarse, estudiar, trabajar y desarrollar actividades cotidianas, y considera que la seguridad requiere crear condiciones que permitan utilizar esos espacios sin miedo a sufrir agresiones (UN-Habitat, s. f.). Si

esos efectos se producen sobre actividades laborales, educativas y sociales, resulta razonable someter a prueba si pueden presentarse también respecto de actividades de naturaleza política.

La investigación no extrapolará automáticamente esos hallazgos. La participación política posee características propias y requerirá evidencia específica. Precisamente ahí radica una posible aportación del estudio, el trasladar una discusión desarrollada ampliamente en ámbitos como movilidad, urbanismo y seguridad hacia una dimensión menos explorada, consistente en determinar si las condiciones diferenciadas de seguridad pueden constituir una variable relevante para explicar ciertas barreras de participación política de las mujeres.

6.2. SEGURIDAD Y FOMENTO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES

La conexión con el liderazgo político requiere un segundo nivel de análisis. No toda participación produce liderazgo, pero difícilmente puede consolidarse un liderazgo político sin oportunidades sostenidas de participación.

El liderazgo requiere presencia, experiencia, formación, reconocimiento, construcción de redes y capacidad de intervenir en procesos colectivos. Dentro de los partidos políticos, esos recursos suelen adquirirse progresivamente. Llanos y Sample (2008) identificaron entre las áreas relevantes para promover la igualdad dentro de los partidos latinoamericanos el reclutamiento, la promoción de liderazgos, la capacitación, el financiamiento y la organización interna.

En México esta relación posee, además, una dimensión institucional particularmente importante para la presente investigación. El INE señala que los Programas Anuales de Trabajo relacionados con el liderazgo político de las mujeres tienen entre sus finalidades generar conocimientos y desarrollar habilidades y actitudes para el ejercicio político de las mujeres. El propio sistema de fiscalización

contempla expresamente proyectos vinculados con la capacitación, promoción y desarrollo de ese liderazgo (INE, s. f.).

Más específicamente, la normativa y documentación técnica del INE contempla dentro del gasto para capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres la realización de investigaciones y diagnósticos destinados a identificar e informar la situación que guarda el ejercicio de sus derechos en el ámbito político-electoral, con el propósito de generar indicadores que permitan diseñar, implementar o fortalecer acciones, programas y mecanismos dirigidos a disminuir brechas de desigualdad y atender las problemáticas que obstaculizan dichos derechos (INE, 2020).

Esta previsión es pertinente para el objeto de estudio. Puesto que, investigar la seguridad pública con perspectiva de género no se justifica aquí como un análisis general de política criminal. Su relevancia deriva de una pregunta específica consistente en si determinadas condiciones de seguridad constituyen obstáculos diferenciados para el ejercicio político de las mujeres, ¿qué mecanismos pueden reducirlos y favorecer condiciones más adecuadas para su participación y desarrollo como liderazgos políticos?

La investigación se inserta, por tanto, en el primer momento de una política de fortalecimiento del liderazgo, que viene siendo el diagnóstico. Antes de diseñar medidas de capacitación, protección, prevención o acompañamiento, es necesario conocer las barreras que enfrentan las mujeres, determinar cómo operan y establecer si producen consecuencias diferenciadas.

El INE ha reiterado recientemente esta vinculación. Al analizar los Programas Anuales de Trabajo 2026 de los partidos políticos nacionales, la autoridad electoral señaló que su revisión permite conocer objetivos, metas y actividades dirigidos a fomentar y fortalecer la participación política de las mujeres e identificar áreas de

mejora en la planeación partidista en materia de género (Instituto Nacional Electoral, 2026).

El fomento del liderazgo no debe interpretarse únicamente como preparación para obtener candidaturas. Comprende también la creación de condiciones para participar, adquirir experiencia, intervenir en órganos internos, ejercer responsabilidades partidistas, desarrollar trabajo territorial y permanecer activamente en la vida política.

Desde esta perspectiva, una política partidista orientada al liderazgo de las mujeres puede ser insuficiente si se limita a transmitir conocimientos jurídicos, electorales o comunicativos y omite analizar las condiciones materiales en las que las mujeres desarrollan su actividad política. La capacitación es una herramienta importante, pero el fortalecimiento del liderazgo, pero requiere también identificar los factores que dificultan que las capacidades adquiridas puedan ejercerse efectivamente.

Es aquí donde la seguridad pública con perspectiva de género adquiere una posible dimensión habilitante. Si las pruebas empíricas confirman que determinados riesgos, formas de violencia o percepciones de inseguridad restringen actividades necesarias para construir una trayectoria política, entonces las medidas destinadas a prevenir o disminuir esos obstáculos podrían contribuir indirectamente al desarrollo del liderazgo femenino.

Debe enfatizarse el carácter condicional de esta afirmación. La investigación no parte de que mejorar la seguridad produzca automáticamente más liderazgos femeninos. La relación es más compleja. Lo que se propone examinar es si una seguridad diseñada con perspectiva de género puede reducir determinadas barreras materiales que inciden sobre la participación y, de ese modo, ampliar las oportunidades para que las mujeres desarrollen sus capacidades políticas.

El concepto de liderazgo utilizado, por tanto, tampoco deberá reducirse a posiciones jerárquicas. La Comisión Interamericana de Mujeres ha promovido una aproximación al liderazgo político femenino que busca ampliar su comprensión a partir de las experiencias y voces de mujeres diversas de las Américas, reconociendo distintas formas de incidencia y ejercicio del liderazgo (Comisión Interamericana de Mujeres/Organización de los Estados Americanos, 2023).

De tal suerte que, para esta investigación, el fortalecimiento del liderazgo político puede entenderse como el proceso mediante el cual se amplían las capacidades, oportunidades y condiciones efectivas para que las mujeres intervengan en la vida política, desarrollen trayectorias, accedan a espacios de decisión, ejerzan influencia y permanezcan en ellos.

6.3. VIOLENCIA COMO MECANISMO DE EXCLUSIÓN DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA

La relación entre seguridad y participación adquiere una manifestación particularmente intensa cuando la violencia se dirige específicamente a impedir, restringir o condicionar la actividad política de las mujeres.

La Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política parte precisamente de la necesidad de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos políticos y su participación en condiciones de igualdad. Dentro de estos derechos contempla expresamente la participación en partidos políticos y otras organizaciones relacionadas con la vida pública (MESECVI, 2017).

La violencia puede operar, en estos casos, como un mecanismo de exclusión. No necesariamente busca únicamente causar un daño individual; puede tener como resultado impedir una candidatura, limitar el ejercicio del cargo, desalentar la intervención pública o producir el retiro de una actividad política.

International IDEA, advierte que la violencia contra las mujeres en política puede comprender agresiones, coerción e intimidación dirigidas a excluirlas en distintas posiciones, como lideresas comunitarias, votantes, militantes partidistas, candidatas, representantes electas, funcionarias o integrantes de autoridades electorales. Por ello, considera que los partidos tienen un papel relevante en la prevención y atención de estas conductas (International IDEA, 2022).

Esto obliga nuevamente a conservar la distinción establecida anteriormente. La investigación analizará conjuntamente fenómenos que pueden relacionarse, pero no los confundirá:

a) Inseguridad general que afecta a mujeres y hombres;

b) Riesgos o formas de violencia que producen efectos diferenciados sobre las mujeres;

c) Violencia contra las mujeres basada en género; y

d) Violencia política contra las mujeres en razón de género.

La delimitación permitirá establecer qué parte del fenómeno corresponde propiamente a políticas generales de seguridad pública, qué aspectos requieren políticas con perspectiva de género y cuáles deben atenderse mediante los mecanismos específicos previstos para la VPMRG.

Esta distinción es relevante para formular propuestas. Una mejor iluminación urbana, transporte seguro o estrategias territoriales de prevención pueden incidir sobre determinadas condiciones generales de seguridad. En cambio, amenazas destinadas a obligar a una candidata a renunciar o agresiones dirigidas contra una

dirigente por razones de género exigen respuestas institucionales específicas de otra naturaleza. Ambos fenómenos pueden afectar la participación, pero sus causas, características y mecanismos de atención no son idénticos.

De ahí que una política integral para favorecer la participación política de las mujeres pueda requerir distintos niveles de intervención.

7. PARTIDOS POLÍTICOS Y DERECHOS DE LAS MUJERES

Los partidos políticos ocupan una posición singular dentro de los sistemas democráticos contemporáneos. Su relevancia no deriva únicamente de la presentación de candidaturas. Intervienen en la agregación de intereses, la elaboración de programas, la formación política, la selección de liderazgos y la integración de los órganos representativos. Por ello, las condiciones existentes dentro de estas organizaciones repercuten sobre las oportunidades de participación política.

International IDEA los caracteriza como actores centrales de la democracia representativa y, simultáneamente, como gatekeepers del acceso al poder y a la voz política. Sus decisiones internas pueden ampliar las oportunidades de participación de las mujeres o reproducir obstáculos que limiten su acceso a espacios de decisión (Kalandadze, 2016; Kandawasvika-Nhundu, 2022).

En México, el propio INE recuerda que los partidos son entidades de interés público que tienen entre sus finalidades promover la participación de la ciudadanía en la vida democrática y contribuir a la integración de la representación nacional. Sus órganos directivos poseen además influencia en la promoción de las carreras políticas de quienes participan en estas organizaciones (INE, s. f.).

Así, la igualdad dentro de los partidos debe observarse entonces en distintos niveles. Uno corresponde a la afiliación y militancia; otro, al acceso a órganos

directivos; un tercero, a los procesos de selección de candidaturas; y un cuarto, a las oportunidades de capacitación, financiamiento, promoción y construcción de liderazgo.

La investigación latinoamericana ha demostrado que estas dimensiones no evolucionan necesariamente al mismo ritmo. Una organización puede cumplir reglas de paridad en candidaturas y conservar, simultáneamente, estructuras internas en las que las mujeres tengan menor presencia en posiciones estratégicas. El estudio comparativo de Roza, Llanos y Garzón de la Roza (2012) mostró precisamente que el incremento de la participación femenina no eliminó automáticamente las brechas existentes en las posiciones de mayor poder partidista.

Como se mencionó con anterioridad, Llanos y Sample (2008), tras analizar experiencias de organizaciones políticas de 18 países latinoamericanos, identificaron prácticas relacionadas con estatutos, organización interna, reclutamiento, elecciones internas, promoción de liderazgos, capacitación, financiamiento y relación con la sociedad civil que pueden contribuir a incrementar las oportunidades políticas de las mujeres.

Esta literatura permite identificar dos funciones distintas de los partidos. Pueden actuar como estructuras de restricción, cuando sus prácticas internas reproducen desigualdades; pero también pueden convertirse en agentes de cambio, cuando adoptan mecanismos destinados deliberadamente a remover barreras y desarrollar liderazgos femeninos.

Así pues, si determinadas condiciones externas (entre ellas la inseguridad) repercuten sobre las posibilidades de participación de las mujeres, los partidos no necesariamente pueden solucionar por sí mismos los problemas estructurales de seguridad pública, cuya atención corresponde fundamentalmente al Estado. Sin

embargo, sí pueden identificar sus efectos sobre la militancia y diseñar medidas dentro del ámbito de sus atribuciones para reducir determinadas barreras.

Por ejemplo, una investigación empírica podría identificar diferencias relacionadas con horarios de actividades, desplazamientos territoriales, condiciones de transporte, exposición durante campañas, riesgos digitales o ausencia de protocolos para responder ante amenazas. La función partidista no consistiría en sustituir a las instituciones de seguridad pública, sino en reconocer esos factores, prevenir riesgos dentro de sus posibilidades, generar información, establecer mecanismos de actuación y coordinarse con las autoridades competentes cuando resulte necesario.

La seguridad puede incorporarse a esta arquitectura como una dimensión transversal cuando existan evidencias de que afecta diferencialmente la participación.

En este sentido, no se trata de convertir a los partidos en instituciones de seguridad pública. Se trata de reconocer que el fortalecimiento del liderazgo político exige conocer las condiciones reales en las que las mujeres ejercen la política.

7.1. INVESTIGACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DESARROLLO DEL LIDERAZGO DENTRO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

La investigación es importante para transformar problemas percibidos en problemas susceptibles de intervención. Sin información suficiente, las políticas de igualdad corren el riesgo de sustentarse en generalizaciones que no permiten determinar qué barreras enfrentan las mujeres, quiénes las enfrentan, dónde se presentan ni qué mecanismos podrían reducirlas.

Esta función diagnóstica coincide directamente con el régimen mexicano de gasto destinado al liderazgo político de las mujeres. El INE contempla investigaciones

dirigidas a conocer la situación que guarda el ejercicio de sus derechos político-electorales y a generar indicadores útiles para diseñar acciones encaminadas a disminuir brechas (Instituto Nacional Electoral, 2020).

El vínculo de la presente investigación con la participación política y el liderazgo puede formularse, entonces, en cuatro etapas.

En primer término, identifica una posible barrera, las condiciones diferenciadas de inseguridad y violencia.

En segundo lugar, examina sus posibles efectos sobre movilidad, utilización del espacio público, autonomía, participación partidista y ejercicio de actividades políticas.

En tercer término, determina si esos efectos repercuten sobre oportunidades de desarrollo político, incluida la formación de experiencia, redes, presencia territorial y acceso a espacios de decisión.

Finalmente, propone mecanismos de intervención que puedan corresponder a instituciones públicas, partidos políticos u otros actores según sus respectivas competencias.

Esta estructura permite mantener la investigación claramente orientada hacia el fortalecimiento de los derechos político-electorales y evita que se transforme en un estudio genérico de seguridad pública.

El desarrollo del liderazgo político requiere, además, una continuidad. Una política destinada únicamente a incrementar el número de mujeres postuladas puede producir resultados cuantitativos importantes, pero no necesariamente resolver los

obstáculos que aparecen durante las etapas anteriores y posteriores de una trayectoria política.

Por ello, el fortalecimiento del liderazgo debe observarse como un proceso que comprende formación, participación, experiencia, acceso, ejercicio, permanencia e incidencia.

La capacitación fortalece conocimientos y habilidades; las reglas internas pueden ampliar oportunidades; las medidas de igualdad facilitan el acceso; los mecanismos contra la violencia contribuyen a proteger la permanencia; y las condiciones para intervenir efectivamente en órganos decisorios favorecen la incidencia.

La seguridad atraviesa potencialmente varias de estas etapas. Su importancia dependerá de los resultados empíricos.

Este enfoque resulta compatible con el propósito que el INE atribuye actualmente a los recursos destinados a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, los partidos políticos nacionales deben destinar al menos el tres por ciento de su financiamiento público ordinario a este rubro; la autoridad electoral vincula dichos recursos con programas destinados a fortalecer la participación de las mujeres en la vida política (Instituto Nacional Electoral, 2026).

Lo relevante para esta investigación no es solamente la existencia de ese financiamiento, sino su finalidad. Los recursos destinados al liderazgo deben generar condiciones que contribuyan al ejercicio político de las mujeres. Por ello, identificar una barrera poco estudiada y producir información que permita diseñar respuestas constituye una actividad congruente con una política de fortalecimiento de liderazgos.

7.2. PARTIDOS POLÍTICOS, PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PERMANENCIA DE LAS MUJERES EN LA VIDA POLÍTICA

La incorporación de mujeres a la política pierde parte de su significado si las condiciones existentes dificultan posteriormente su permanencia. Esta consideración ha provocado que la agenda internacional pase progresivamente del énfasis exclusivo en acceso a una preocupación más amplia por el ejercicio libre de violencia.

El MESECVI ha desarrollado instrumentos específicos sobre violencia contra las mujeres en la vida política y ha señalado la necesidad de que los marcos institucionales contemplen prevención, atención, protección, sanción y reparación. La Ley Modelo Interamericana parte precisamente de que la erradicación de esta violencia es necesaria para garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres y su participación en condiciones de igualdad (MESECVI, 2017).

Los partidos tienen una responsabilidad particular en aquellos espacios que se encuentran bajo su organización. International IDEA, como se ha visto antes, recomienda que las organizaciones políticas desarrollen medidas para prevenir y responder a las formas de violencia que afectan a militantes, aspirantes, candidatas y mujeres electas, reconociendo que este fenómeno constituye una barrera para la participación y representación (International IDEA, 2022).

En este punto converge nuevamente el objeto de la presente investigación. Una perspectiva de género aplicada a la seguridad no puede limitarse a reaccionar una vez producida la violencia. Debe incorporar una dimensión preventiva capaz de identificar riesgos y condiciones que facilitan la exclusión.

Esta concepción preventiva puede trasladarse, con las adecuaciones necesarias, al ámbito partidista. Conocer los riesgos que enfrentan las mujeres durante determinadas actividades políticas permitiría revisar procedimientos, horarios,

modalidades de participación, canales de comunicación, protocolos, mecanismos de acompañamiento y formas de coordinación institucional.

La prevención tampoco debe convertirse en paternalismo. Este punto es fundamental.

La respuesta frente a la inseguridad no puede consistir en reducir la participación de las mujeres para evitar que se expongan al riesgo. Una política semejante transformaría la protección en una nueva forma de exclusión.

La perspectiva adecuada opera en sentido contrario, las condiciones de seguridad deben permitir ampliar la autonomía y hacer posible que las mujeres decidan libremente cómo, cuándo y dónde participar.

UN-Habitat ha desarrollado una idea semejante respecto del espacio urbano, crear seguridad significa generar condiciones para que las mujeres puedan desplazarse y utilizar el espacio público sin que el miedo a la violencia determine sus posibilidades de actuación (UN-Habitat, s. f.; UN-Habitat, 2009).

Trasladado al ámbito político, el objetivo no sería proteger a las mujeres de la política, sino procurar condiciones para que puedan hacer política con mayor libertad y autonomía.

La seguridad con perspectiva de género debe ser entendida como una herramienta de habilitación de derechos, no como una justificación para restringirlos.

B) SEGURIDAD PÚBLICA Y PERSPECTIVA DE GÉNERO

1. CONCEPTO Y EVOLUCIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA

La seguridad pública se erige como una función esencial del Estado y, simultáneamente, como una condición relevante para el ejercicio de las libertades. Su estudio ha experimentado una transformación progresiva, de concepciones concentradas predominantemente en la preservación del orden y la reacción frente al delito se ha transitado hacia aproximaciones que incorporan la prevención, la protección de las personas, los derechos humanos, la participación comunitaria y el análisis diferenciado de las condiciones en que distintos grupos experimentan la violencia y la inseguridad.

Esta evolución conceptual es relevante para la presente investigación. Si la seguridad fuera entendida exclusivamente como la capacidad estatal para perseguir delitos y preservar el orden público, la perspectiva de género ocuparía un espacio relativamente acotado dentro de su análisis. En cambio, cuando se considera que las políticas de seguridad también deben atender las condiciones que permiten a las personas ejercer sus derechos y libertades, adquiere relevancia determinar si mujeres y hombres enfrentan riesgos distintos, utilizan de manera diferente los espacios públicos o experimentan consecuencias diferenciadas derivadas de la violencia y la inseguridad.

En el ámbito interamericano, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha desarrollado el concepto de seguridad ciudadana precisamente para desplazar el centro de atención desde la defensa del Estado hacia la protección de las personas. Su Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos analiza las políticas de prevención y respuesta frente a la violencia y la delincuencia desde las obligaciones estatales derivadas del derecho internacional de los derechos humanos. Para la Comisión de mérito, las políticas de seguridad deben construirse dentro de un marco democrático y respetuoso de los derechos fundamentales, atendiendo tanto a las obligaciones positivas como negativas que corresponden a los Estados (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2009).

La diferencia entre seguridad pública y seguridad ciudadana no es meramente terminológica. La segunda categoría incorpora una perspectiva centrada en las personas y permite examinar la manera en que las políticas destinadas a prevenir y responder a la violencia repercuten sobre el ejercicio de derechos. Esta aproximación resulta especialmente útil para analizar fenómenos que afectan de manera diferenciada a determinados grupos de población.

En México, la seguridad pública tiene una configuración constitucional y legal específica. Tradicionalmente, el artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública la ha definido como una función a cargo de los distintos órdenes de gobierno cuyos fines comprenden salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos, así como desarrollar actividades de prevención, investigación y persecución de los delitos dentro de las competencias correspondientes. Esta configuración demuestra que la seguridad pública no se agota en la reacción posterior a la comisión del delito, sino que comprende también una dimensión preventiva y protectora (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2025).

El desarrollo contemporáneo de las políticas mexicanas confirma una tendencia hacia la incorporación de enfoques diferenciados. El Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2025-2030 establece entre sus objetivos, el impulsar las capacidades de investigación y persecución del delito en zonas prioritarias con enfoque de género, diferenciado e intercultural. El programa vincula además, sus objetivos con los ejes transversales de igualdad sustantiva y derechos de las mujeres, lo que muestra que la perspectiva de género ha comenzado a incorporarse explícitamente a los instrumentos rectores de la política nacional de seguridad (Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, 2026).

La transformación puede comprenderse mejor, si se distinguen tres categorías relacionadas, pero conceptualmente diferentes, siendo estas la seguridad pública, seguridad ciudadana y seguridad humana.

La seguridad pública se refiere principalmente a la función estatal organizada para preservar condiciones de orden, prevenir conductas delictivas, investigar delitos y proteger a las personas y sus derechos. La seguridad ciudadana introduce un enfoque centrado en las personas y en la protección democrática frente a la violencia y la delincuencia. La seguridad humana, por su parte, amplió todavía más la discusión al considerar que la seguridad de las personas puede encontrarse amenazada por fenómenos que exceden la criminalidad convencional.

La importancia de esta distinción para la investigación radica en que permite evitar una expansión conceptual desmedida. No todo aquello que afecta el bienestar de las mujeres constituye un problema de seguridad pública. Sin embargo, determinados fenómenos (violencia en espacios públicos, amenazas, acoso, agresiones, riesgos durante los desplazamientos o violencia digital) sí pueden relacionarse con las obligaciones estatales de prevención y protección.

Por ello, la presente investigación adopta como categoría principal la seguridad pública, en congruencia con su título, pero utiliza aportaciones de los enfoques de seguridad ciudadana y derechos humanos para estudiar sus efectos sobre las libertades y las posibilidades reales de participación.

Esta precisión resulta necesaria porque el objetivo no consiste en analizar las instituciones policiales de manera aislada. Interesa estudiar las condiciones de seguridad en cuanto pueden constituir un elemento del entorno material dentro del cual las mujeres ejercen sus derechos.

Desde esta perspectiva, la seguridad posee una doble dimensión. Por una parte, tiene una dimensión objetiva, relacionada con la ocurrencia de delitos, violencias y conductas que producen daños o amenazas. Por otra, posee una dimensión subjetiva, vinculada con la percepción del riesgo y las decisiones que las personas adoptan frente a él. Ambas dimensiones pueden producir consecuencias sociales relevantes y no necesariamente evolucionan de manera paralela.

Esta distinción será importante durante las pruebas empíricas. La incidencia delictiva no deberá utilizarse como único indicador de seguridad. Será necesario observar también victimización, percepción de inseguridad, experiencias de violencia, espacios donde se presenta, modificaciones de conducta y diferencias entre mujeres y hombres.

Así, el concepto de seguridad que servirá a la investigación puede definirse operacionalmente como el conjunto de condiciones institucionales, sociales y materiales destinadas a proteger a las personas frente a la violencia y el delito, preservar sus derechos y libertades y permitir el uso seguro de los espacios en los que desarrollan su vida cotidiana.

2. PERSPECTIVA DE GÉNERO APLICADA A LA SEGURIDAD PÚBLICA

Es menester manifestar que, incorporar la perspectiva de género a la seguridad pública supone abandonar la presunción de que las políticas aparentemente neutrales producen necesariamente efectos equivalentes para todas las personas. No significa considerar a las mujeres como un grupo homogéneo ni asumir anticipadamente que cualquier fenómeno de inseguridad las afecta con mayor intensidad. Implica, en cambio, formular preguntas específicas acerca de la distribución de riesgos, experiencias de victimización, percepción de inseguridad, utilización del espacio público, respuesta institucional y consecuencias derivadas de esos fenómenos.

La utilidad de esta perspectiva comienza en el diagnóstico. Si la información sobre seguridad se presenta únicamente de manera agregada, determinadas diferencias pueden permanecer ocultas. Desagregar los datos por sexo y cruzarlos con otras variables permite identificar patrones que posteriormente pueden requerir explicaciones diferenciadas.

Esta lógica aparece expresamente en la política pública mexicana contemporánea. El Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2025-2030 incorpora el enfoque de género, diferenciado e intercultural en el fortalecimiento de las capacidades de investigación y persecución del delito. Asimismo, vincula la política de seguridad con el eje transversal de igualdad sustantiva y derechos de las mujeres (Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, 2026).

Por otra parte, el Programa Sectorial de las Mujeres 2025-2030 contempla la transversalización de la perspectiva de género en el quehacer gubernamental y establece expresamente una estrategia dirigida a generar acciones para la participación de las mujeres en la construcción y reconstrucción del tejido social en materias de paz, seguridad ciudadana y ambiental. Entre sus líneas de acción se encuentra la identificación y difusión de buenas prácticas comunitarias, municipales y estatales de seguridad ciudadana y construcción de entornos de paz con perspectiva de género (Secretaría de las Mujeres, 2025).

Esta convergencia entre políticas de seguridad y políticas de igualdad permite observar que la incorporación de la perspectiva de género no constituye un elemento externo a la seguridad pública, forma parte de una evolución institucional que reconoce que las respuestas estatales deben considerar las características de las poblaciones a las que protegen.

En el ámbito internacional, ONU Mujeres, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la International Association of Women Police han desarrollado

el concepto de servicios policiales sensibles al género. El Handbook on Gender-Responsive Police Services for Women and Girls Subject to Violence sostiene que una respuesta policial adecuada frente a la violencia contra las mujeres requiere considerar, entre otros elementos, seguridad de las víctimas, accesibilidad de los servicios, confidencialidad, participación significativa, recopilación y gestión de información y coordinación con otros sectores (UN Women, UNODC & IAWP, 2021).

La perspectiva de género aplicada a la seguridad tiene, por tanto, una dimensión institucional y otra sustantiva. La primera se refiere a la organización de las instituciones responsables de la seguridad, capacitación, representación de las mujeres, liderazgo, presupuestos, procedimientos y cultura institucional. La segunda se relaciona con el contenido de las políticas y servicios, qué problemas se identifican, cómo se recopilan los datos, qué riesgos se consideran y qué respuestas se proporcionan.

ONU Mujeres ha profundizado esta concepción mediante la promoción internacional de la gender-responsive policing, organizada alrededor de áreas como transformación institucional, prevención e investigación, fortalecimiento de capacidades, presupuestación con perspectiva de género y liderazgo sensible al género (UN Women, 2025).

Las Naciones Unidas también han incorporado la perspectiva de género como principio orientador de las actividades policiales. La División de Policía de Naciones Unidas sostiene que la integración de esta perspectiva debe alcanzar las distintas etapas de los servicios policiales y vincula esta transformación con la protección de mujeres y niñas frente a la violencia y con la participación plena de las mujeres en la gobernanza del sector de seguridad (United Nations Police, s. f.).

Estos desarrollos permiten identificar al menos cinco componentes de una seguridad pública con perspectiva de género.

El primero es la producción de información diferenciada. No es posible diseñar políticas sensibles al género si los datos no permiten identificar diferencias en victimización, percepción de inseguridad, modalidades de violencia o consecuencias.

El segundo consiste en el reconocimiento de riesgos específicos o diferenciados. Algunas formas de violencia presentan una incidencia o características particulares cuando afectan a las mujeres, entre ellas el acoso y la violencia sexual en determinados espacios públicos, la violencia digital o diversas manifestaciones de violencia basada en género.

El tercero corresponde al diseño de respuestas institucionales adecuadas. Identificar diferencias sin modificar los procedimientos carecería de utilidad práctica. Las instituciones deben contar con capacidades para prevenir, recibir denuncias, investigar y proteger de acuerdo con las características del fenómeno.

El cuarto componente es la participación de las propias mujeres en la identificación de problemas y diseño de soluciones. Los programas internacionales sobre espacios públicos seguros han insistido en la importancia de incorporar las experiencias de mujeres y organizaciones comunitarias en la producción de diagnósticos y estrategias (UN Women, 2019, 2021).

El quinto consiste en la evaluación de resultados diferenciados. Una política no puede calificarse como sensible al género únicamente porque lo declare en sus objetivos. Debe analizarse si sus resultados reducen efectivamente las barreras, riesgos o desigualdades identificadas.

Este último punto tiene especial importancia para la presente investigación. La perspectiva de género no será utilizada como una etiqueta normativa, sino como

una categoría susceptible de operacionalización. En el capítulo correspondiente a las hipótesis podrán construirse indicadores relacionados con disponibilidad de información desagregada, existencia de diagnósticos diferenciados, medidas de prevención, mecanismos especializados, participación de mujeres en el diseño de estrategias y evaluación de resultados.

El vínculo con los derechos políticos comienza a perfilarse en este punto. Una política de seguridad sensible al género puede contribuir al ejercicio de derechos no porque tenga por finalidad directa aumentar la representación política femenina, sino porque puede actuar sobre determinadas condiciones materiales que preceden o acompañan la participación.

Esta relación adquiere mayor claridad cuando se estudia la violencia experimentada por las mujeres en los espacios públicos.

3. VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN ESPACIOS PÚBLICOS

El espacio público es fundamental para el ejercicio de la ciudadanía. En él se desarrollan actividades laborales, educativas, recreativas, económicas, comunitarias y políticas. Su utilización efectiva depende no solamente de la posibilidad jurídica de acceder a él, sino también de las condiciones materiales que permiten hacerlo con autonomía.

La violencia contra las mujeres en los espacios públicos plantea, desde esta perspectiva, un problema que trasciende el daño ocasionado por cada conducta individual. Cuando la experiencia o el temor de violencia modifica horarios, rutas, medios de transporte o actividades, puede alterar la manera en que las mujeres utilizan la ciudad y participan en la vida colectiva.

ONU Mujeres ha señalado que mujeres y niñas experimentan distintas formas de violencia sexual en calles, transporte público, centros educativos, lugares de

trabajo, parques y otros espacios comunitarios. Entre sus consecuencias, identifica restricciones a la libertad de movimiento y dificultades para estudiar, trabajar, acceder a servicios y participar en la vida pública (UN Women, 2015).

Esta consideración es imperante, en la inteligencia de que permite superar una lectura exclusivamente delictiva del problema. Así, la importancia de la violencia en el espacio público no depende únicamente de cuántos incidentes se registren, sino también de sus efectos acumulativos sobre la autonomía.

En México, la ENDIREH 2021 proporciona una de las fuentes más completas para dimensionar este fenómeno. La encuesta recopila información sobre experiencias de violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial sufridas por mujeres de 15 años y más en distintos ámbitos, incluido el comunitario. Su diseño permite conocer personas agresoras, lugares de ocurrencia y otras variables necesarias para comprender las características de la violencia contra las mujeres (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2022).

Los resultados muestran la magnitud del problema. A nivel nacional, 70.1% de las mujeres de 15 años y más había experimentado al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida. El ámbito comunitario presentó una prevalencia de 45.6%, superior a la registrada en los ámbitos de pareja, laboral y escolar. Dentro de la violencia comunitaria, la violencia sexual constituye una manifestación especialmente relevante (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2022).

La comparación temporal también resulta significativa. La prevalencia de violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario pasó de 38.7% en la ENDIREH 2016 a 45.6% en la edición de 2021. Estos datos deberán manejarse con cautela y atendiendo a la comparabilidad metodológica de las encuestas, pero muestran que el espacio comunitario representa una dimensión indispensable para cualquier

análisis de seguridad con perspectiva de género (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2022).

La violencia comunitaria tampoco debe identificarse automáticamente con inseguridad pública en sentido estricto. Las categorías poseen alcances diferentes. Sin embargo, existe una zona de intersección evidente cuando las agresiones ocurren en calles, transporte, parques u otros espacios sometidos a políticas públicas de prevención y seguridad.

La experiencia internacional confirma la necesidad de incorporar esta dimensión. La iniciativa Safe Cities and Safe Public Spaces for Women and Girls, impulsada por ONU Mujeres, se ha desarrollado precisamente sobre la premisa de que el acoso sexual y otras formas de violencia contra mujeres y niñas en espacios públicos requieren intervenciones integrales que combinen producción de evidencia, fortalecimiento normativo, planificación urbana, transporte, prevención y transformación de normas sociales (UN Women, 2019, 2021).

La experiencia acumulada por esta iniciativa resulta especialmente útil para la investigación porque muestra que la seguridad de las mujeres no depende de una única respuesta institucional. Las prácticas recopiladas comprenden mejoras en infraestructura e iluminación, diseño de transportes, generación de datos, fortalecimiento de legislación, participación comunitaria y acciones para transformar conductas y normas sociales (UN Women, 2019).

La tercera compilación internacional de prácticas de la iniciativa, publicada en 2025, mantiene esta aproximación y organiza las intervenciones en torno a soluciones locales, fortalecimiento de leyes y políticas, inversión en seguridad y viabilidad de los espacios públicos y transformación de normas sociales. Asimismo, la iniciativa busca incrementar la movilidad autónoma de mujeres y niñas (UN Women, 2025).

El concepto de movilidad autónoma merece especial atención. Una persona puede tener jurídicamente libertad para desplazarse y, sin embargo, adaptar constantemente sus decisiones por temor a determinadas formas de violencia. Evitar horarios, abandonar rutas, preferir medios de transporte más costosos, depender de acompañamiento o renunciar a ciertas actividades son ejemplos de estrategias individuales que pueden reducir la exposición al riesgo, pero que simultáneamente imponen costos sobre la autonomía.

La experiencia de Ciudad de México ofrece un ejemplo documentado. En el marco del programa Ciudades Seguras, ONU Mujeres identificó experiencias generalizadas de violencia sexual y percepción de inseguridad durante los desplazamientos y desarrolló, junto con autoridades locales y organizaciones, intervenciones destinadas a prevenir y responder a esas formas de violencia (UN Women, 2016, 2017). Este punto permite enlazar nuevamente la seguridad con la participación política.

Una proporción importante de la actividad política se desarrolla precisamente en espacios públicos o requiere atravesarlos. Asistir a una reunión partidista, realizar recorridos territoriales, participar en campañas, acudir a una capacitación, organizar actividades comunitarias o desempeñar determinadas responsabilidades públicas implica movilidad.

Sobre todo este umbral de consideraciones es que la cuestión adquiere particular relevancia para el desarrollo del liderazgo. Las trayectorias políticas requieren continuidad y presencia. Una militante que pretende construir liderazgo territorial necesita participar repetidamente en actividades partidistas, interactuar con comunidades y formar redes. Si determinadas condiciones de inseguridad imponen costos adicionales a esas actividades, existe un mecanismo teóricamente plausible mediante el cual la seguridad puede relacionarse con las oportunidades de desarrollo político.

Además, el impacto potencial no será necesariamente uniforme. La perspectiva de género debe complementarse con una aproximación interseccional. Las condiciones experimentadas por una mujer urbana con acceso a transporte privado pueden ser distintas de aquellas que enfrenta una mujer rural, indígena, afromexicana, con discapacidad o con menores recursos económicos. ONU Mujeres ha señalado precisamente la necesidad de que las políticas sobre espacios seguros incorporen un enfoque interseccional y consideren a mujeres expuestas a formas múltiples de discriminación (UN Women, 2020, 2021).

4. SEGURIDAD DIGITAL Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA DE LAS MUJERES

La expansión de las tecnologías digitales ha modificado profundamente el espacio en el que se desarrolla la participación política. Redes sociales, servicios de mensajería, plataformas audiovisuales y medios digitales se utilizan para organizar actividades, difundir propuestas, construir identidades políticas, interactuar con la ciudadanía y disputar narrativas públicas. En consecuencia, una parte creciente de la vida política se desarrolla simultáneamente en espacios físicos y digitales. Esta transformación amplía las posibilidades de participación, pero también genera nuevas formas de riesgo.

Así, la seguridad digital deviene de importante para la perspectiva de género cuando las tecnologías son utilizadas para reproducir, amplificar o transformar formas de violencia contra las mujeres. El anonimato, la velocidad de difusión, la permanencia de determinados contenidos y la capacidad de replicarlos pueden incrementar el alcance de conductas que anteriormente se encontraban limitadas espacialmente.

El ordenamiento jurídico mexicano reconoce expresamente la violencia digital. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en sus artículos 20 Quáter y 20 Quinquies, define esta modalidad en relación con acciones dolosas realizadas mediante tecnologías de la información y comunicación que

causan daños a la intimidad, privacidad o dignidad de las mujeres, además de contemplar específicamente la difusión no consentida de contenidos íntimos. La legislación también reconoce la violencia mediática como una modalidad diferenciada (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2026).

La existencia jurídica de estas categorías permite distinguir nuevamente fenómenos que no deben confundirse. Ciberacoso, violencia digital, violencia mediática y violencia política digital contra las mujeres en razón de género no son conceptos equivalentes. Una conducta puede constituir ciberacoso sin tener motivación política; una agresión digital contra una mujer políticamente activa tampoco constituye automáticamente VPMRG. Para adquirir esta última naturaleza deberán actualizarse los elementos jurídicos correspondientes.

En términos generales, los datos muestran que la violencia en los entornos digitales constituye un fenómeno relevante para las mujeres mexicanas. El Módulo sobre Ciberacoso 2025 del INEGI estimó que el 20.4% de las personas usuarias de internet de 12 años y más había experimentado alguna situación de ciberacoso durante los doce meses previos. La prevalencia fue de 21.5% entre las mujeres y 19.2% entre los hombres. El contacto mediante identidades falsas fue la modalidad reportada con mayor frecuencia para ambos sexos (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2026).

Resultados previos mostraban igualmente una prevalencia superior entre las mujeres, en 2024, el 22.2% de las usuarias de internet reportó haber experimentado ciberacoso, frente al 19.6% de los hombres usuarios (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2025).

Estas cifras corresponden a la población usuaria de internet y no deben interpretarse como mediciones específicas de violencia política digital. Su utilidad

para la investigación consiste en mostrar el contexto general dentro del cual se desarrolla actualmente una parte de la actividad pública.

Cuando el análisis se traslada específicamente al ámbito político, aparecen características adicionales. El INE identifica entre las conductas que pueden presentarse en entornos digitales el ciberacoso mediante mensajes basados en estereotipos de género, la divulgación de imágenes o información privada para desacreditar a candidatas o mujeres en funciones y otras formas de utilización de tecnologías capaces de obstaculizar derechos político-electorales (Instituto Nacional Electoral, s. f.).

En 2023, durante un encuentro dedicado al impacto de la violencia digital y mediática sobre mujeres políticas, el INE advirtió que las tecnologías ofrecen nuevas posibilidades de participación y comunicación, pero también pueden reproducir discriminación, sexismo, hostigamiento y otras conductas que dificultan la participación libre de las mujeres en la esfera política (instituto Nacional Electoral, 2023).

La problemática ha adquirido mayor relevancia conforme aumenta la centralidad de los entornos digitales en la comunicación política. En 2026, el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México informó que, de acuerdo con datos del Proceso Electoral Federal Ordinario 2023-2024 expuestos durante una de sus sesiones, los ataques en redes sociales representaron el 42% de las quejas recibidas en el contexto referido. Durante la misma sesión se destacó la utilización de campañas de desprestigio, hostigamiento, suplantación de identidad, doxing y manipulación de contenidos mediante inteligencia artificial como desafíos emergentes para la participación de las mujeres (Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México, 2026).

La aparición de tecnologías generativas incrementa la complejidad del fenómeno. La posibilidad de producir imágenes, audios o videos sintéticos verosímiles permite crear contenidos falsos destinados a desacreditar, sexualizar o intimidar a una persona. Cuando estas prácticas se dirigen contra mujeres que participan en política pueden incrementar los costos de exposición pública y exigir nuevas capacidades institucionales de prevención, documentación y respuesta.

El INE ha comenzado a estudiar también fenómenos emergentes de hostigamiento digital dirigidos contra mujeres que participan en la vida pública. En marzo de 2026, integrantes del Instituto y del Observatorio analizaron formas de violencia digital que pueden amplificarse en redes sociales mediante ataques personales, deslegitimación y ridiculización, señalando la necesidad de estudiar sus posibles efectos sobre el ejercicio de los derechos político-electorales (Instituto Nacional Electoral, 2026).

Esta evolución obliga a reconsiderar el concepto tradicional de espacio público. La participación política contemporánea ocurre en una esfera híbrida. Una candidata puede recorrer físicamente una comunidad mientras transmite su actividad mediante redes sociales; una dirigente puede intervenir en una reunión presencial cuya discusión continúa después en servicios de mensajería; una militante puede construir redes políticas sin encontrarse físicamente con todas las personas con quienes interactúa. Por ello, el entorno digital se ha convertido en una extensión funcional del espacio público.

Esta circunstancia genera una aparente paradoja. Las herramientas digitales pueden reducir algunas barreras tradicionales de participación (distancia, costos de traslado o limitaciones horarias), pero simultáneamente crear otras relacionadas con hostigamiento, amenazas, exposición de datos personales o campañas de desprestigio. Por esta razón, seguridad física y seguridad digital no deben analizarse como dimensiones completamente separadas.

Una amenaza recibida en línea puede modificar la conducta fuera de internet. La divulgación de un domicilio puede generar un riesgo físico. Una campaña digital de hostigamiento puede afectar la disposición de una persona para asistir a eventos públicos. Del mismo modo, una agresión ocurrida durante una actividad presencial puede prolongarse mediante la difusión de imágenes o mensajes en redes sociales.

La relación entre ambas dimensiones será relevante para las mujeres políticamente activas, cuya exposición pública constituye frecuentemente una parte inherente de su actividad.

Desde la perspectiva del liderazgo político, el problema merece particular atención. Las redes sociales ofrecen herramientas para construir una identidad pública, comunicar propuestas y relacionarse directamente con militantes y ciudadanía. Renunciar a esos espacios como mecanismo de autoprotección puede implicar también renunciar a recursos relevantes para la construcción contemporánea de liderazgo.

La respuesta institucional, por ello, tampoco puede consistir en recomendar que las mujeres reduzcan su presencia digital. De manera semejante a lo señalado respecto del espacio físico, una estrategia de seguridad basada en la retirada trasladaría el costo de la violencia a quien la experimenta.

El objetivo debe ser garantizar condiciones para participar con mayor seguridad, no disminuir la participación.

En consecuencia, la perspectiva de género aplicada a la seguridad pública debe adaptarse a un contexto en el que la frontera entre espacio físico y digital resulta cada vez menos definida. Las políticas de prevención, las instituciones de seguridad, las autoridades electorales y los partidos políticos enfrentan

responsabilidades distintas, pero complementarias, para atender los riesgos correspondientes dentro de sus respectivas competencias.

Esta cuestión es de vital importancia para los partidos políticos. Puesto que, la comunicación digital forma parte de las campañas, de la organización interna y de la construcción de liderazgos. Por ello, conocer las modalidades de violencia que enfrentan sus militantes, dirigentes, aspirantes y candidatas puede permitir desarrollar estrategias de prevención, capacitación y reacción que no sustituyan a las autoridades competentes, pero sí reduzcan vulnerabilidades.

El INE ha desarrollado materiales específicamente orientados a identificar violencia digital y mediática en el ámbito político y proporciona herramientas para que las mujeres reconozcan determinadas conductas y conozcan mecanismos de denuncia (Instituto Nacional Electoral, s. f.).

De este modo, la seguridad digital completa el concepto de seguridad que utilizará la investigación. El ejercicio contemporáneo de los derechos políticos requiere condiciones que permitan actuar tanto en el espacio físico como en el espacio digital. La perspectiva de género permite identificar cuándo los riesgos existentes en cualquiera de esos ámbitos producen consecuencias diferenciadas y, sobre esa base, diseñar mecanismos capaces de reducir las barreras que dificultan la participación.

La cuestión central permanece inalterada, no se pretende proteger a las mujeres restringiendo su exposición pública, sino generar condiciones para que puedan decidir libremente la extensión, modalidades y características de su participación.

Bajo esta concepción, la seguridad pública con perspectiva de género se vincula directamente con la autonomía. Y la autonomía, cuando se proyecta sobre la esfera

pública, constituye una condición relevante para el ejercicio efectivo de la ciudadanía.

C) SEGURIDAD Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES

La relación entre seguridad y derechos políticos exige una precisión inicial. La seguridad pública no por sí misma un derecho político-electoral ni puede asumirse que toda situación de inseguridad produzca automáticamente una afectación a esta clase de derechos. **El vínculo surge cuando las condiciones de violencia, riesgo o inseguridad interfieren materialmente con las posibilidades de una persona para participar en la vida pública, desplazarse para realizar actividades políticas, intervenir en organizaciones partidistas, competir por responsabilidades, ejercer un cargo o mantener una presencia activa en espacios de deliberación y decisión.**

Esto, permite trasladar al ámbito político una cuestión desarrollada anteriormente, la diferencia entre titularidad formal y posibilidad efectiva de ejercicio. El reconocimiento normativo de un derecho es insoslayable, pero su realización puede depender de circunstancias materiales que permitan ejercerlo con libertad. La CEDAW parte precisamente de una concepción sustantiva de la participación al establecer la obligación de eliminar la discriminación contra las mujeres en la vida política y pública y garantizar, en igualdad de condiciones, su participación en la formulación de políticas, el ejercicio de funciones públicas y la intervención en organizaciones vinculadas con la vida política (Comité CEDAW, 1997).

Desde esta perspectiva, la seguridad adquiere relevancia para la investigación no como objeto autónomo, sino como una de las condiciones del entorno en el cual las mujeres ejercen sus derechos políticos. El propósito consiste en determinar hasta qué punto puede operar como condición habilitante y, en sentido contrario, cuándo la inseguridad puede transformarse en una barrera material para la participación.

1. LA SEGURIDAD COMO CONDICIÓN HABILITANTE PARA LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA

Considerar la seguridad como una condición habilitante implica reconocer que el ejercicio de los derechos políticos requiere determinadas condiciones materiales. La ciudadanía democrática no se desarrolla exclusivamente dentro de las instituciones electorales; buena parte de sus manifestaciones ocurre en espacios comunitarios, partidistas, territoriales y, crecientemente, digitales. Participar políticamente requiere posibilidades de reunión, expresión, asociación, desplazamiento e interacción con otras personas.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido que la seguridad ciudadana debe comprenderse desde una perspectiva de derechos humanos y que las políticas públicas correspondientes deben crear condiciones para que las personas puedan disfrutar y ejercer libremente sus derechos. Desde esta concepción, la protección frente a la violencia y la delincuencia se relaciona con la capacidad estatal de garantizar un entorno en el cual las libertades puedan desarrollarse efectivamente (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2009).

La Convención de Belém do Pará reconoce expresamente el derecho de las mujeres al ejercicio libre y pleno de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, así como la igualdad de acceso a las funciones públicas y la participación en los asuntos públicos, incluida la toma de decisiones. La Convención parte además de que la violencia contra las mujeres impide y anula el ejercicio de esos derechos (Organización de los Estados Americanos, 1994).

El vínculo entre seguridad y participación puede observarse con mayor claridad si se considera la dimensión espacial de la actividad política. La construcción de una trayectoria política exige frecuentemente asistir a reuniones, participar en

actividades partidistas, desarrollar trabajo territorial, acudir a procesos de capacitación, mantener contacto con comunidades y desplazarse durante campañas o actividades de organización. Estas prácticas forman parte del proceso mediante el cual las personas adquieren experiencia, generan redes y desarrollan liderazgos.

La literatura sobre movilidad de las mujeres aporta elementos útiles para comprender esta relación. Graglia (2016), al estudiar la movilidad femenina en el transporte público de la Ciudad de México, identificó que la violencia basada en género y el temor asociado con ella intervienen en las decisiones y estrategias de movilidad de las mujeres. Stark y Meschik (2018) documentaron igualmente que las situaciones generadoras de miedo pueden influir sobre las conductas de desplazamiento cotidiano de las mujeres (Graglia, 2016; Stark & Meschik, 2018).

Como se señaló anteriormente, los liderazgos no surgen únicamente en el momento de una candidatura. Se construyen mediante procesos continuados de formación, participación, presencia territorial, acumulación de experiencia y creación de redes. International IDEA ha documentado la importancia que poseen los procesos internos de los partidos —capacitación, promoción de liderazgos, reclutamiento y participación en órganos decisorios— para ampliar las oportunidades políticas de las mujeres (Llanos & Sample, 2008; Kandawasvika-Nhundu, 2022).

En consecuencia, las condiciones que favorecen una participación sostenida pueden contribuir indirectamente a la formación de liderazgos. La seguridad se incorpora a esta relación en la medida en que permita ejercer actividades políticas sin que la violencia o el riesgo impongan cargas diferenciadas.

Esta concepción también impide interpretar la protección de manera paternalista. Una política que responda a la inseguridad excluyendo a las mujeres de determinadas actividades, restringiendo sus horarios o desalentando su presencia

territorial no fortalece sus derechos políticos. Traslada a ellas el costo de la inseguridad. Desde una perspectiva de igualdad sustantiva, la finalidad debe consistir en reducir las barreras para que puedan decidir autónomamente cómo participar.

Aplicada a la participación política, esta concepción permite entender la seguridad como una condición habilitante, no porque produzca automáticamente liderazgo o representación, sino porque puede contribuir a disminuir determinados costos y restricciones materiales asociados con el ejercicio de actividades políticas.

La seguridad con perspectiva de género adquiere así una dimensión democrática, puesto que busca que las diferencias en experiencias de violencia, movilidad o utilización del espacio público no se conviertan en factores que limiten desproporcionadamente las posibilidades de intervención de las mujeres en los asuntos colectivos.

2. INSEGURIDAD COMO BARRERA PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS

La inseguridad no es en todos los casos, una vulneración directa de derechos políticos. Puede convertirse, sin embargo, en una barrera para su ejercicio cuando produce consecuencias capaces de restringir o desalentar actividades necesarias para la participación.

Esta barrera puede adoptar diferentes intensidades. En algunos casos, genera costos adicionales, como cambiar rutas, modificar horarios, utilizar medios de transporte más costosos o depender del acompañamiento de otras personas. En otros puede ocasionar la modificación o cancelación de actividades. En situaciones más graves, las amenazas o agresiones pueden buscar directamente que una mujer abandone una candidatura, renuncie a un cargo o deje de intervenir en la vida pública.

Los datos de nuestro país, permiten advertir diferencias relevantes en la experiencia de inseguridad. La ENSU ha registrado de manera consistente diferencias por sexo en la percepción de inseguridad en determinados espacios. En diciembre de 2025, por ejemplo, 78.3% de las mujeres declaró sentirse insegura en cajeros automáticos localizados en la vía pública y 70.6% en la calle. Estas cifras resultan relevantes porque muestran que la experiencia subjetiva del espacio público no es homogénea entre la población (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2026).

La ENDIREH 2021 aporta otra dimensión del problema. A nivel nacional, 45.6% de las mujeres de 15 años y más reportó haber experimentado violencia en el ámbito comunitario a lo largo de su vida. Este ámbito comprende situaciones ocurridas en espacios como calles, parques y transporte público, entre otros lugares comunitarios (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2022).

La inseguridad puede convertirse en una barrera política mediante mecanismos indirectos. En el entendido de que, una mujer que evita desplazamientos nocturnos puede encontrar mayores dificultades para asistir a reuniones celebradas en determinados horarios; quien limita sus recorridos territoriales puede enfrentar obstáculos para construir redes comunitarias; quien modifica su actividad digital como consecuencia del hostigamiento puede reducir uno de los canales contemporáneos de comunicación política. El efecto relevante no reside solamente en el episodio de inseguridad, sino en la conducta que éste induce posteriormente.

La inseguridad puede operar, por tanto, sobre distintos momentos de una trayectoria política. Puede afectar la entrada, cuando desalienta una primera participación; el desarrollo, cuando dificulta la formación de redes o la presencia territorial; la competencia, cuando incrementa los riesgos asociados con una candidatura; la permanencia, cuando produce desgaste, abandono o renuncia; y el ejercicio, cuando intenta condicionar las decisiones de quien ya ocupa una responsabilidad.

Esta última consideración enlaza directamente el problema con el fortalecimiento del liderazgo político de las mujeres. Si determinadas condiciones de inseguridad producen costos adicionales para sostener una trayectoria política, identificar y reducir esos costos puede constituir una estrategia complementaria para promover su participación.

VI. FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS

A) FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS

La hipótesis que se formula para la presente investigación, es la siguiente:

"La incorporación efectiva de la perspectiva de género en la seguridad pública contribuye a generar condiciones materiales más favorables para el ejercicio de los derechos de las mujeres, al permitir identificar y atender riesgos y efectos diferenciados de la inseguridad y la violencia que pueden restringir su movilidad, autonomía y participación en los espacios públicos y digitales; en el ámbito político, la reducción de estas barreras puede favorecer su participación sostenida y generar mejores condiciones para el desarrollo y fortalecimiento de sus liderazgos."

B) HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

Para facilitar la contrastación de la hipótesis general se plantean cuatro hipótesis específicas, siendo estas las siguientes:

1. Las mujeres experimentan condiciones diferenciadas de inseguridad, violencia y percepción del riesgo en determinados espacios públicos y digitales, lo que produce patrones específicos de exposición y respuestas conductuales frente a esos riesgos.

2. Las condiciones de inseguridad y violencia pueden modificar la movilidad, los horarios, el uso del espacio público y digital y la realización de determinadas actividades por parte de las mujeres, generando barreras materiales que potencialmente alcanzan actividades vinculadas con su participación política.

3. La reducción o adecuada atención de las barreras de seguridad que afectan diferencialmente a las mujeres genera condiciones más favorables para su participación sostenida en actividades políticas y partidistas, particularmente aquellas que requieren movilidad, presencia territorial, exposición pública e interacción digital.

4. La identificación y reducción de barreras de seguridad que dificultan la participación política de las mujeres puede contribuir al fortalecimiento de sus liderazgos, al favorecer condiciones para la continuidad de sus trayectorias, la formación de redes, la presencia territorial, la intervención en espacios partidistas y su permanencia en la vida pública.

C) UNIDAD DE ANÁLISIS

La unidad principal de análisis estará constituida por las condiciones de seguridad que experimentan las mujeres en los espacios físicos y digitales en los que desarrollan actividades relacionadas con el ejercicio de sus derechos y su participación política en México.

Esta definición coloca el centro del análisis en la relación entre las condiciones del entorno y las posibilidades efectivas de participación. Las mujeres son las personas respecto de quienes se estudian los efectos, pero la unidad analítica no pretende evaluar características individuales ni atribuir sus decisiones exclusivamente a factores personales.

Esto permitirá distinguir algunos niveles analíticos:

Condiciones de seguridad, relacionadas con violencia, victimización, percepción de inseguridad y riesgos en espacios físicos y digitales.

Efectos sobre el comportamiento, relacionados con modificaciones de movilidad, horarios, utilización de espacios, exposición pública o participación digital.

Consecuencias potenciales para la participación política, relacionadas con acceso, continuidad, intensidad de participación y posibilidades de desarrollar una trayectoria de liderazgo.

La investigación tendrá como ámbito territorial México y utilizará información nacional disponible, sin embargo, pudieran realizarse referencias analíticas comparadas de otros países, para efectuar una contrastación.

La delimitación temporal dependerá de la disponibilidad y comparabilidad de las fuentes estadísticas utilizadas. Se privilegiará la información más reciente disponible y, cuando existan series comparables, se incorporará una dimensión temporal que permita identificar permanencias o variaciones en los fenómenos analizados.

D) VARIABLES

La hipótesis general requiere distinguir una variable independiente y una variable dependiente, que permitan explicar los mecanismos mediante los cuales podría producirse la relación propuesta.

La variable independiente será la incorporación de la perspectiva de género en las condiciones y políticas de seguridad pública.

Esta variable comprende la capacidad de identificar riesgos y efectos diferenciados que enfrentan las mujeres, producir información desagregada, desarrollar medidas preventivas, establecer mecanismos adecuados de atención y considerar las consecuencias que la inseguridad produce sobre su autonomía y utilización de los espacios físicos y digitales.

La variable dependiente será el ejercicio efectivo de los derechos y la participación política de las mujeres, con especial atención a aquellas manifestaciones que contribuyen al desarrollo y fortalecimiento del liderazgo político.

Esta variable no será reducida al número de candidaturas o cargos obtenidos. Comprenderá oportunidades de participación, continuidad de actividades políticas, presencia territorial, intervención partidista, utilización de medios digitales, construcción de redes y permanencia en espacios públicos y políticos.

E) OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

La operacionalización permitirá transformar los conceptos abstractos desarrollados en el marco teórico en dimensiones susceptibles de observación. Para ello se utilizarán indicadores provenientes de fuentes estadísticas oficiales y, en la medida en que lo permita el diseño de las pruebas cualitativas, información relacionada específicamente con experiencias de participación política.

La variable independiente, perspectiva de género en la seguridad pública, podrá observarse mediante dimensiones relacionadas con el diagnóstico diferenciado, la prevención y la capacidad institucional de respuesta. Entre sus indicadores podrán considerarse la existencia de información desagregada por sexo; identificación de modalidades de violencia que afectan a las mujeres; diferencias en percepción de inseguridad; medidas de prevención con perspectiva de género; mecanismos especializados de atención; y estrategias relacionadas con seguridad en espacios públicos y digitales.

La variable dependiente, ejercicio efectivo de derechos y participación política de las mujeres, se observará mediante dimensiones como participación en actividades políticas o partidistas, continuidad de la participación, movilidad asociada con actividades públicas, presencia territorial, utilización de plataformas digitales con fines políticos, participación en procesos de formación y construcción de redes y desarrollo de trayectorias de liderazgo.

VII. PRUEBAS EMPÍRICAS Y CUALITATIVAS DE LAS HIPÓTESIS

A) METODOLOGÍA

La presente investigación cuenta con un enfoque mixto, de carácter documental, descriptivo y analítico, mediante el cual se examina la relación entre seguridad, perspectiva de género, ejercicio de derechos y participación de las mujeres. La metodología integra elementos cuantitativos y cualitativos provenientes de fuentes secundarias, con el propósito de contrastar desde distintas dimensiones los planteamientos formulados en la investigación.

El componente cualitativo se desarrolla mediante el análisis documental de estudios, informes, diagnósticos y experiencias institucionales que permiten identificar las particularidades que adquiere la seguridad cuando se incorpora la perspectiva de género, así como las condiciones que pueden favorecer o restringir el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres. Dentro de este componente, se examinan también experiencias concretas de políticas públicas y resultados de ejercicios participativos previamente documentados, lo que permite valorar la aplicación práctica de los postulados desarrollados en el marco teórico.

De manera complementaria, el componente cuantitativo utiliza datos, indicadores y registros contenidos en fuentes estadísticas, bases de datos e informes especializados. Su análisis permite observar la magnitud y distribución de determinados fenómenos de inseguridad y violencia, así como identificar diferencias, tendencias y patrones relevantes para el objeto de estudio.

Asimismo, se emplea el análisis de casos y experiencias documentadas para examinar la incidencia de la violencia y la inseguridad en contextos políticos y electorales. Esto, permite confrontar los datos agregados con situaciones concretas y distinguir entre la inseguridad general, sus posibles efectos diferenciados sobre las mujeres y aquellas manifestaciones de violencia que inciden específicamente en el ámbito político.

La articulación de estos recursos metodológicos permite realizar una triangulación de evidencia cuantitativa y cualitativa, contrastando información procedente de distintas fuentes y evitando atribuir a un solo indicador capacidad explicativa sobre fenómenos complejos. A partir de ello, el análisis determina la correspondencia existente entre la evidencia examinada y las hipótesis planteadas, particularmente respecto de la manera en que la incorporación de la perspectiva de género en la seguridad contribuye a identificar y reducir barreras que pueden limitar el ejercicio de derechos, la participación y el desarrollo del liderazgo de las mujeres.

Ahora bien, para corresponder con la ética respectiva en la presente investigación, es menester precisar que, los datos estadísticos desagregados no fueron consultados directamente ni deducidos a partir de una recopilación propia, así como la elaboración de gráficos tampoco es propia. Lo que se realizó en la presente investigación fue recopilar la información y estadísticas elaboradas en diversos documentos e informes, y son valorados en su conjunto para poder arribar al análisis propuesto en el presente ejercicio de investigación. Para ello, en cada dato o gráfico que se inserta, se menciona la fuente de donde fue obtenida la información, con

motivo de evitar incurrir en alguna falta de responsabilidad en el manejo de la información, evitando desde luego, que se actualice la figura del plagio.

B) PRUEBAS EMPÍRICAS Y CUALITATIVAS

1. SEGURIDAD CIUDADANA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DESARROLLO HUMANOS

Como parte del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, el Área Práctica de Género del Centro Regional para América Latina y el Caribe, elaboró un curso de Seguridad Ciudadana con Enfoque de Género. Esta sección servirá para exponer las consideraciones que se formulan en el referido curso.

Al respecto, el curso afirma que “la Seguridad Ciudadana está vinculada al Desarrollo Humano y a los Derechos Humanos en su raíz; sin uno, no pueden prosperar los otros dos. Las cinco características de la seguridad ciudadana, demuestran la relación entre estos tres conceptos fundamentales.” (Jubb, 2012).

Sobre estas cinco características, menciona las siguientes:

- La seguridad ciudadana está en la base de la seguridad humana, puesto que las oportunidades más elementales que tenemos son la vida y la integridad física, mientras el patrimonio es necesario para adquirir bienes y servicios. (Jubb, 2012).
- La seguridad ciudadana es la forma principal de la seguridad humana. Vivimos en comunidades con base en un ‘contrato social’ de no destruirnos; esto es esencial para nuestra sobrevivencia. (Jubb, 2012).
- La seguridad ciudadana garantiza derechos humanos fundamentales, es decir protege los derechos humanos “que tienen todas las personas, en virtud de su humanidad común, a vivir una vida de libertad y dignidad; […] son

universales, inalienables e indivisibles" (PNUD, 2005 citado en PNUD 2010b). (Jubb, 2012).

- La seguridad respecto del crimen es un componente esencial de la ciudadanía. Asegurar esta protección es la razón de ser del Estado y su deber más inmediato; existe una base jurídica para exigir esta protección del Estado. (Jubb, 2012).
- La seguridad ciudadana atañe inmediatamente a la libertad, que es la esencia del desarrollo humano (PNUD, 2009a). (Jubb, 2012).

Establecido lo anterior, el curso refiere que, el modelo de seguridad ciudadana, los tipos de delitos prioritarios son los delitos contra las personas –contra su vida y su integridad física– y delitos contra el patrimonio. Los efectos de estos delitos pueden ser medidos en términos de daños humanos, costos económicos directos, daños o costos económicos indirectos, daños sociales y daños políticos. Son daños que tienen un efecto negativo en el desarrollo humano (PNUD, 2009a). (Jubb, 2012).

Ahora bien, en cuanto a las dimensiones de la inseguridad, el documento en referencia establece que, la inseguridad consta de dos dimensiones, la dimensión objetiva (es decir el riesgo real o probabilístico de sufrir un delito) y la dimensión subjetiva, término que se refiere a la percepción de la inseguridad. Si bien la dimensión objetiva de la inseguridad en general sigue en aumento en la mayoría de los casos, también va creciendo la dimensión subjetiva (Jubb, 2012).

No siempre existe una relación causal directa entre las dos dimensiones, especialmente en el caso de sectores marginados que pueden sentir un nivel de miedo desproporcionado al cálculo estadístico de la probabilidad de ser víctima de un delito (Jubb, 2012).

Esto lo explica por los siguientes factores:

- Tienen menos acceso a servicios públicos de protección social y de seguridad (Jubb, 2012);
- Los servicios públicos son diseñados sin consultar o incluir sus necesidades (Jubb, 2012); y
- Estos sectores no tienen los recursos para contratar servicios privados (Jubb, 2012).

Son intervenciones que no responden a la pluralidad de necesidades de seguridad ciudadana (CLADEM, 2011; Curbet y Gómez Buendía; Torres, 2010) (Jubb, 2012).

La disparidad entre las dos dimensiones demostrada en las estadísticas se explica con un análisis de género. Las formas existentes de discriminación sexual son un factor de mucha relevancia. Éstas constan, por ejemplo, de los mitos sobre la violencia contra las mujeres que enseñan a las mujeres a tener miedo a los extranjeros y lugares desconocidos. La inseguridad puede ser producto de conductas como supuestos “piropos” o contacto físico inapropiado, es decir actos violentos que no son considerados como delitos. Así pues, las encuestas de victimización que no hacen un análisis de género no pueden explicar la situación de inseguridad que sienten y experimentan las mujeres (América Latina Genera, 2010b; Carcedo, 2006; Massolo, 2006; Stanko, 2009; Torres, 2010) (Jubb, 2012).

Además, el incremento en la percepción de inseguridad es nutrido en gran parte por los medios de comunicación, que utilizan la “nota roja” para vender su producto. Al mismo tiempo el manejo del miedo favorece los negocios de la seguridad, sean los servicios privados de protección o los productos como alarmas, armas, etc. (Curbet y Gómez Buendía; Stanko, 2009; Torres, 2010). De esta manera, es necesario crear políticas que promuevan la participación de las mujeres –y otros sectores marginados– en el diseño y monitoreo de las mismas para fortalecer su reconocimiento como sujetos de derechos y ciudadanas (CLADEM, 2011; Massolo, 2006) (Jubb, 2012).

Por otra parte, en cuanto a la relación entre seguridad humana – seguridad ciudadana – desarrollo humano – género, el documento desarrolla que, desde 1990, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ha propuesto el concepto del desarrollo humano a través de informes anuales y en sus otras intervenciones (Jubb, 2012).

El PNUD define este concepto como “el proceso de ampliar las opciones que tienen las personas para llevar la vida que valoran, esto es, el proceso de aumentar el conjunto de cosas que las personas pueden ser y hacer en sus vidas” (PNUD, 1990 citado en PNUD, 2009a). Plantea que “el verdadero fundamento del desarrollo humano es el universalismo en el reconocimiento de las reivindicaciones vitales de todos” (PNUD, 1994: 15) (Jubb, 2012).

El sujeto de esta política no es el Estado-nación, ni tampoco un falso individuo universal; consta de todos los seres humanos. El desarrollo humano significa un mejoramiento de la vida de las personas, condensado en la frase “de la gente, por la gente y para la gente” (PNUD, 2009a) (Jubb, 2012).

La seguridad humana está ligada al desarrollo humano, donde la primera es una condición para la segunda. “La seguridad humana consiste en proteger el núcleo central de las vidas humanas contra riesgos graves y previsibles, de una forma congruente con la realización humana de largo plazo” (Alkire, 2003 citado en PNUD, 2009a: 30). Por “núcleo central” quiere decir las “oportunidades básicas” de las vidas humanas. El recuadro 3 presenta las características de los dos conceptos y cómo se interrelacionan (Jubb, 2012).

Además, se desarrolla un cuadro con la relación entre ambos conceptos.

Recuadro 4: Relación entre el Desarrollo Humano y la Seguridad Humana

Desarrollo Humano	Seguridad Humana
La meta	Condición básica para lograr la meta
Realización	Protección
Oportunidades	Riesgo
Todas las posibilidades de la vida humana	'Núcleo central' (oportunidades básicas) de la vida humana
Libertades positivas	Libertades negativas
No hay desarrollo genuino si no es seguro	Puede ser más apremiante

Fuente: Datos tomados de PNUD 2010b; elaboración propia.

Fuente: obtenido de: (Jubb, 2012).

A partir de la relación entre conceptos **se ha manifestado la importancia de incluir una visión de género dentro de los informes de desarrollo humano y se ha logrado un avance en la materia**. Los cálculos iniciales comparaban los países como unidad de análisis, utilizando datos promedios globales por país. En el segundo informe se inicia la diferenciación entre sectores en algunos países, comenzando por sexo y por nivel de ingreso. En este caso se reveló a través de la desagregación de los datos que en países con el mismo nivel de desarrollo económico las mujeres no necesariamente gozan de los mismos derechos. Por ejemplo, en los países nórdicos hay mayor igualdad entre hombres y mujeres que en Japón, donde los ingresos de las mujeres son menores que los de los hombres (PNUD, 1994) (Jubb, 2012).

De igual forma, el multicitado curso desarrolla un cuadro con algunos elementos clave de la seguridad ciudadana con enfoque de género:

(1) Las **amenazas a la integridad y libertad de hombres y mujeres** provocadas por las desigualdades de género existentes en una sociedad determinada.	**La diferenciación entre las inseguridades enfrentadas por hombres y mujeres** - Se basa en información fehaciente sobre las (in)seguridades que afectan a distintos grupos de población.

	- Vela por la seguridad en los espacios públicos y privados. - Considera la influencia de las identidades de género en la violencia. - Toma en cuenta la heterogeneidad de las y los infractores.
	Las inseguridades que afectan a las mujeres como efecto de las relaciones de poder desigual de género - Asume la violencia contra las mujeres como un problema central de seguridad ciudadana. - Considera la influencia de las identidades de género en la violencia. - Atiende las necesidades especiales de las mujeres en prisión.
(2) Las **acciones institucionales y sociales** para prevenir, atender y controlar las infracciones y violaciones a la seguridad de mujeres y hombres en los diferentes ámbitos y ciclos de su vida valorando los aspectos de género que las explican.	- Desarrolla estrategias de prevención centradas en la transformación de patrones nocivos de masculinidad y feminidad. - Presta atención a las necesidades específicas de atención y reparación física, sexual, psicológica, social y económica de las víctimas de violencia de género. - Trabaja coordinadamente con todo el rango de actores institucionales y sociales implicados en la erradicación de la violencia contra las mujeres: sector educación, salud, servicios sociales, seguridad, justicia, órgano legislativo, organizaciones sociales y medios de comunicación, principalmente.

Fuente: Obtenido de (Jubb, 2012).

El análisis de género es relevante a las formas de violencia e inseguridad sufridas tanto por hombres como por mujeres porque revela los patrones de género que caracterizan y distinguen sus experiencias. Este análisis de género debe incluir las dimensiones analítica y política (Jubb, 2012).

La analítica aborda valoraciones de las causas y consecuencias de las diferentes formas de violencia, incluyendo una apreciación de la forma en que los mandatos de género figuran en las formas dominantes de masculinidades y feminidades que son reproducidas a través de las violencias. Profundizar en estas diferencias conlleva a lo fundamental: captar las desigualdades de género e interseccionales (Jubb, 2012).

Mientras que la política “abarca la transformación de las desigualdades” (Jubb, 2012).

Es a través de la aplicación del análisis de género que se da cuenta que las formas de violencia de género más frecuentes son ejercidas en contra de las mujeres en general como expresión de la desigualdad entre hombres y mujeres. Por tanto, los estudios sobre violencia de género, y la normativa en la materia, abordan específicamente la violencia contra las mujeres por hombres y el Estado (Jubb, 2012).

Ejemplo de una política de seguridad ciudadana que incorpora la violencia contra las mujeres. El caso de Chile.

La política de seguridad ciudadana de Chile incorpora la violencia contra las mujeres en varios ejes a través del criteriode focalización en sectores con mayor riesgo a formas específicas de delitos o inseguridad. Los componentes específicos que incorporan la violencia contra las mujeres son:

- Encuestas nacionales especializadas en delitos sexuales y violencia intrafamiliar realizadas y publicadas electrónicamente.
- Capacitación especializada en violencia intrafamiliar a policías.
- Mejorar la investigación de los delitos sexuales.
- Servicios para el tratamiento de hombres perpetradores de violencia contra las mujeres.
- Líneas de emergencia para violencia intrafamiliar y violencia infantil.
- Modelo de protección inmediata para víctimas de violencia intrafamiliar.
- Salas de primera acogida para víctimas de violencia de violencia sexual (hombres y mujeres, niños/as, adolescentes y adultos/as).
- Expansión de albergues para mujeres víctimas de violencia intrafamiliar e hijos/as dependientes.
- Incremento en la cantidad de centros de atención a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y extensión de sus servicios.
- Servicios especializados para niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar y explotación sexual comercial, maltrato infantil y otras violaciones a sus derechos.

Fuente: obtenido de (Jubb, 2012).

Al mismo tiempo, el análisis de género también permite valorar los patrones de violencias de género más específicos que sufren ciertos sectores de la sociedad (Jubb, 2012).

La violencia de género contra las mujeres no necesariamente puede ser captada por los datos típicos sobre la violencia y la seguridad, por tanto se requiere de la aplicación del análisis de género (Jubb, 2012).

Los principales instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos coinciden en su definición sobre la violencia contra las mujeres y el vínculo que establecen entre la violencia, la desigualdad y la violación de los derechos (CEPAL, 2009). Así pues, esta violencia es reconocida como una forma de discriminación contra las mujeres: “esta definición incluye la violencia basada en el sexo, es decir, la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que la afecta en forma

desproporcionada" (Recomendación general número 19 de la CEDAW) (Jubb, 2012).

Por su parte, la interseccionalidad entre el género y otras relaciones de poder es reconocida por los instrumentos de derechos humanos. La Declaración de la Conferencia Mundial sobre el Racismo insta a los Estados a reconocer la interseccionalidad de las formas de discriminación que sufren las mujeres y de tomar medidas al respecto, incluyendo la violencia sexual en los conflictos (Naciones Unidas, 2001; art. 52(a)) y las barreras que enfrentan las mujeres migrantes (art. 35) (Jubb, 2012).

Así pues, "al reconocer el vínculo entre violencia y discriminación, se puede ver cómo la violencia contra las mujeres afecta a sus derechos más básicos: el derecho a la vida; a la igualdad ante la ley y en la familia; a la salud física y mental; a condiciones de empleo justas y favorables; a no ser sometidas a torturas o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; a la protección en condiciones de igualdad con arreglo a normas humanitarias en tiempo de conflicto armado internacional o interno; a la libertad y a la seguridad personal" (CEPAL, 2009: 17) (Jubb, 2012).

Ahora, por lo que respecta a las políticas de seguridad ciudadana que integran la violencia contra las mujeres, el curso de referencia señala que las políticas de seguridad ciudadana que integran la violencia contra las mujeres deben contemplarla en todos sus aspectos (Jubb, 2012):

- En todas las fases del ciclo de las políticas publicas (Jubb, 2012).
- En los espacios internos (insitucionales) y externos (servicios de programas) (Jubb, 2012).

- En todas las estrategias (prevención, participación ciudadana, información, institucionalidad, control, sanción, rehabilitación, protección y asistencia) (Jubb, 2012).

Algunos de los países con políticas de seguridad ciudadana destacadas por sus avances en la integración del enfoque de género son: Chile, Costa Rica y Panamá. Algunas ciudades con experiencias exitosas son: Bogotá y Medellín (Colombia), Diadema (Brasil), Quito (Ecuador), Buenos Aires y Rosario (Argentina) (Jubb, 2012).

2. PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO LOCAL PARA INCORPORARSE EN EL MARCO PROGRAMÁTICO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA

En 2021, el Instituto Nacional de las Mujeres, en coordinación con el Gobierno del Estado de México, elaboró un informe que tiene como objetivo dar a conocer las actividades realizadas, los indicadores y las metas alcanzadas con la implementación de la prueba piloto de un programa en materia de seguridad ciudadana y construcción de paz con perspectiva de género, como parte de una política pública diseñada de acuerdo con las necesidades detectadas en el municipio de Otzolotepec, Estado de México (Instituto Nacional de las Mujeres, 2021).

Al respecto, el programa o acción de gobierno analizado se denomina ***"Recorridos exploratorios en el municipio de Otzolotepec, Estado de México"*** (Instituto Nacional de las Mujeres, 2021).

El objetivo general del programa fue llevar a cabo una política pública, tal que acciones planeadas y enfocadas, que abarcara las delegaciones La Colonia Guadalupe Victoria, San Mateo Capulhuac y La Concepción de Hidalgo,

pertenecientes al municipio de Otzolotepec, Estado de México, que como parte de una política pública en materia de seguridad ciudadana y construcción de paz con perspectiva de género contribuya a disminuir la violencia, de cualquier índole, que en el espacio público cotidiano viven y manifiestan las niñas, adolescentes y mujeres (Instituto Nacional de las Mujeres, 2021).

Las acciones concretas de la política pública llevada a cabo tuvieron cinco componentes identificables, a saber (Instituto Nacional de las Mujeres, 2021):

a) Reconocimiento en campo de territorios de paz, previamente delimitados en gabinete:

Se delimitaron e identificaron los puntos específicos, las áreas de riesgo y las vías de comunicación señaladas por los actores estratégicos, específicamente las participantes de los encuentros y personas servidoras públicas adscritas a la Dirección de Prevención del Delito y Violencia de Género del propio municipio (Instituto Nacional de las Mujeres, 2021).

b) Encuentros con mujeres residentes y aplicación de encuesta:

Se realizaron tres reuniones, una por cada delegación municipal, el 10 y 11 de noviembre del presente año, a fin de conocer, de propia voz, algunas experiencias vividas, individuales o colectivas y de sus círculos cercanos donde se expresó algún episodio y tipo de violencia en contra de mujeres, adolescentes y niñas, ocurrido dentro del ámbito local inmediato. Lo anterior, con la finalidad de tener evidencias acerca de sus sentimientos y percepción de (in)seguridad en el espacio público cotidiano; y, en consecuencia, consensar acerca de medidas o acciones pertinentes que mitiguen o prevengan las acciones violentas detectadas (Instituto Nacional de las Mujeres, 2021).

c) Recorridos exploratorios.

Se tuvo a bien, primero reconocer mediante el uso de cartografía básica, los puntos, áreas y trayectos considerados peligrosos para las mujeres, en conjunto con las informantes clave y autoridades locales. Después, se realizaron tres recorridos, uno por cada delegación, en los espacios problemáticos mencionados con la finalidad de verificar y detectar las carencias o desmejoras señaladas.

d) Análisis de resultados

Una vez que los encuentros y los recorridos fueron llevados a cabo, se han evaluado y ordenado las propuestas de mejora (Instituto Nacional de las Mujeres, 2021).

e) Verificación y emisión de recomendaciones

Se pretende llevar a cabo la verificación de la realización de las acciones convenidas, así como destacar los principales contribuciones y efectos con la instrumentación de la política pública (Instituto Nacional de las Mujeres, 2021).

Además, se plantearon acciones de intervención en conjunto con las autoridades locales para hacer un entorno más seguro, siendo estas las siguientes:

1) La señalización. Saber adónde se está y adónde se va.

Se inscribe en la necesidad de mejorar la orientación general de una persona en el espacio físico, a partir de elementos visuales (Instituto Nacional de las Mujeres, 2021).

La señalización debe ser clara, precisas y estratégicamente ubicada, estandarizada para facilitar su comprensión y visible sin modificar el paisaje (Instituto Nacional de las Mujeres, 2021).

2) La visibilidad. Ver y ser visto.

Implica tener un control adecuado acerca del espacio por donde se desplaza la población. Un lugar visible, bien iluminado, aumenta la percepción de seguridad de los habitantes y, en consecuencia, una mayor concurrencia en el espacio público en al menos cuatro temas:

a) Iluminación adecuada.

Que los lugares no obstruyan la luz natural y que durante la noche se garantice la iluminación, con una distribución equitativa de las luminarias, de forma que brinde un efecto uniforme, evitando contrastes violentos entre zonas iluminadas y zonas oscuras (Instituto Nacional de las Mujeres, 2021).

Considerar particularmente en la ubicación de las luminarias, las zonas peatonales, así como mantener y proteger las fuentes artificiales de iluminación (Instituto Nacional de las Mujeres, 2021).

b) Control de espacios no visibles.

Evitar lugares que posean barreras visuales que puede ocasionar el aislamiento de personas, favoreciendo las oportunidades de agresión (baldíos, casas abandonadas, estacionamientos, matorrales, milpas, túneles, bajo puentes, lugares en construcción) (Instituto Nacional de las Mujeres, 2021).

La utilización de materiales transparentes en las paradas de transporte público, o atenuar la inseguridad de algunos lugares particularmente señalados, a partir de

generar actividades sociales en sus inmediaciones, pueden ser algunas acciones de intervención (Instituto Nacional de las Mujeres, 2021).

c) Ampliar el campo de visión.

El campo de visión de las personas debe ser el más amplio posible sin obstáculos como muros ciegos, invasión de banquetas, pilares, etc. Se puede ampliar el campo de visión con iluminación o con el propio diseño del espacio, que permita ver más allá de sus límites inmediatos (Instituto Nacional de las Mujeres, 2021).

d) Controlar los desplazamientos previsibles.

Un desplazamiento previsible es un desplazamiento sobre una vía de circulación que no ofrece caminos alternativos. Esta situación expone a las personas que transitan en la misma a mayores posibilidades de ser agredidas (Instituto Nacional de las Mujeres, 2021).

En este sentido es importante la ubicación y tratamiento de túneles, puentes peatonales y escaleras. Se puede promover la mayor iluminación y visibilidad posible, conexiones a caminos alternativos, promover actividades sociales que aglomeren personas, etc (Instituto Nacional de las Mujeres, 2021).

3) La concurrencia de personas. Oír y ser oído.

Los lugares solitarios son un factor de oportunidad para la inseguridad y la violencia. Un espacio o lugar donde se generen distintas actividades sociales permite la concentración de personas, y éste es un factor protector en sí mismo (Instituto Nacional de las Mujeres, 2021).

Se requiere analizar las consecuencias de la segregación espacial de funciones y actividades en la localidad pudieran generar una disminución del sentido de comunidad y de pertenencia a un espacio, y por tanto, un incremento del sentimiento

de inseguridad que produce el espacio público vacío en determinadas horas del día (Instituto Nacional de las Mujeres, 2021).

Un lugar concurrido es sometido a un autocontrol espontáneo por parte de las personas que usan ese espacio. Una calle con muchos transeúntes implica una menor posibilidad de violencia hacia las mujeres; la existencia de otras personas en el espacio público posibilita una ayuda potencial en caso de estar en peligro. Una multifuncionalidad urbana (diversidad de funciones y usos del espacio cercano) favorece una mayor actividad social y contactos entre grupos y personas diversas (niveles socioeconómicos, edad y sexo) (Instituto Nacional de las Mujeres, 2021).

Se puede favorecer la multifuncionalidad urbana mezclando usos compatibles como el habitacional con el comercio minorista y las actividades recreativas y culturales (Instituto Nacional de las Mujeres, 2021).

Se pueden reacondicionar los lugares de esparcimiento (plazas y parques) con equipamiento adecuado para fomentar su uso de convivencia social con instalaciones deportivas, juegos infantiles, mesas y bancas, baños y teléfonos públicos (Instituto Nacional de las Mujeres, 2021).

Se pueden promover eventos sociales y culturales en la calle, las plazas y parques en distintos horarios, considerando de cualquier manera, los contextos locales particulares a la luz de los usos y costumbres culturales y de la violencia generalizada que pudiera existir en ciertos territorios con gran presencia de crimen organizado (Instituto Nacional de las Mujeres, 2021).

4) La vigilancia formal y acceso a la ayuda. Poder obtener auxilio.

Este principio refiere a la posibilidad de encontrar ayuda rápidamente en caso de necesitarlo, y consigna tanto los programas y acciones de las áreas de seguridad

pública municipales (rondines, visitas periódicas a establecimientos, respuesta a incidentes) como los que la propia ciudadanía pueda realizar (Instituto Nacional de las Mujeres, 2021).

Acciones en este sentido pueden incluir la colocación de teléfonos públicos con acceso directo a los servicios de emergencia, botones de pánico, cámaras de videovigilancia; señalar los lugares y la distancia en metros donde es posible solicitar ayuda; indicar las horas de apertura y cierre de los establecimientos comerciales; aplicaciones informáticas donde se indiquen los comercios donde pueden acudir de forma segura a solicitar ayuda; colocar mapas de orientación a la entrada y en el interior de parques y edificios, con información sobre los servicios de seguridad próximos (Instituto Nacional de las Mujeres, 2021).

Estas medidas permiten a las mujeres localizar, en forma preventiva, los lugares donde pueden recurrir para ser auxiliadas. Esto sin descuidar o reemplazar la garantía de la vigilancia y prevención formal que las áreas de seguridad pública deben ofrecer (Instituto Nacional de las Mujeres, 2021).

5) La planeación y el mantenimiento de los lugares. Vivir en un ambiente limpio y acogedor.

Se estimula la utilización del espacio público si éste es agradable y se evita que se altere la función para la que fue diseñado. Al promover su uso por parte de los habitantes, actúa indirectamente reduciendo la sensación de vulnerabilidad en las personas que transitan por el mismo (Instituto Nacional de las Mujeres, 2021).

Implica dos componentes: su planeación y su mantenimiento. Las acciones de planeación posibles pueden incluir la promoción de uso social a lotes baldíos o abandonados; la pavimentación de calles y la construcción de banquetas y guarniciones con buena accesibilidad física para el peatón (rampas para sillas de

ruedas, escaleras adecuadas, señalización suficiente). Formalizar, mientras sea pertinente, los caminos seguros, como los espacios de movilidad peatonal donde transitan cotidianamente las niñas, adolescentes y mujeres, por ejemplos de los trayectos que tienen como origen o destino, la escuela primaria o secundaria, las zonas comerciales, los parques y campos deportivos, los centros de salud, las zonas habitacionales, los paraderos de transporte público, etc (Instituto Nacional de las Mujeres, 2021).

Pueden incluir también el trazado de las rutas del transporte público y la reubicación de los paraderos y terminales de manera que estén cercanas a los lugares de origen o de destino y en espacios que puedan considerarse seguros. También se pueden planear los lugares públicos de modo que favorezcan los encuentros y actividades sociales (Instituto Nacional de las Mujeres, 2021).

Con respecto al mantenimiento se hace necesario mantener espacio público, reparando el mobiliario roto, remplazar luminarias; evitar, y reparar en su caso, los daños ocasionados por el vandalismo, desmotivar el grafiti (en todo caso recuperar los espacios públicos para actividades artísticas ydeportivas para los jóvenes) y promover el mantenimiento de terrenos privados y edificaciones, por partede sus propietarios y / o la comunidad (Instituto Nacional de las Mujeres, 2021).

6) La participación de la comunidad. Actuar en conjunto.

Implica la necesidad de consultar en primera instancia a la población, en relación a la planeación de su comunidad. Particularmente sobre las acciones específicas para garantizar la seguridad y mejorar la percepción de ella. La participación ciudadana ayuda a identificar más claramente las necesidades, apropiarse de las acciones de intervención y garantizar su sostenibilidad independientemente de las autoridades en turno (Instituto Nacional de las Mujeres, 2021).

Al terminar el análisis en relación con los 6 principios consignados, y en conjunto con la comunidad y las autoridades locales se plantean las acciones concretas de intervención que son plausibles en el tiempo acordado y con los recursos disponibles (Instituto Nacional de las Mujeres, 2021).

Bajo diversa línea expositiva se tiene que, durante la prueba piloto se aplicaron en total 50 encuestas a mujeres de distintas edades, de tres colonias, Guadalupe Victoria, Capulhuac, y la Concepción, del Municipio de Otzolotepec. En estos grupos focales participaron 50 mujeres, cuyas edades oscilan entre 14 y 70 años, el estado civil de las informantes puede ser soltera, casada o viuda (Instituto Nacional de las Mujeres, 2021).

Entre los principales resultados obtenidos mediante la encuesta, se obtuvo una lista de acciones con las que ellas consideran se disminuiría la violencia en contra de las mujeres y que son (Instituto Nacional de las Mujeres, 2021):

- Mayor número de patrullas y elementos policiacos, sobre todo mujeres y con énfasis en el área de policía de género y asuntos de violencia familiar (Instituto Nacional de las Mujeres, 2021);

- Mejoramiento y aumento en las instalaciones de alumbrado público (Instituto Nacional de las Mujeres, 2021);

- Fomentar la consolidación de pequeñas brigadas de mujeres que brinden acompañamiento a las víctimas de violencia (Instituto Nacional de las Mujeres, 2021);

- Rehabilitación o construcción de módulo de vigilancia dentro de las tres comunidades (Instituto Nacional de las Mujeres, 2021);

- Sugirieron la instalación de sistemas de videovigilancia y cámaras conectadas con las autoridades de seguridad pública (Instituto Nacional de las Mujeres, 2021);

- Endurecer las medidas de sanción y reparación del daño cuando se cometan actos de incivilidad, como una forma de erradicar o disminuir el consumo y abuso de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas (Instituto Nacional de las Mujeres, 2021);

- Habilitación y puesta en marcha de un deportivo, áreas recreativas y esparcimiento a fin de evitar que las juventudes puedan involucrarse en actividades ilegales o inmorales (Instituto Nacional de las Mujeres, 2021);

- Construir una biblioteca local y, en caso de contar con ella, fomentar la asistencia y el desarrollo de actividades relacionadas con el ocio creativo (Instituto Nacional de las Mujeres, 2021);

- Poner en marcha una escuela de artes y oficios, donde los habitantes puedan aprender algunas actividades con fines de auto emplearse o contar con mayores habilidades para el empleo (Instituto Nacional de las Mujeres, 2021);

- Asimismo, fomentar la participación en cursos y talleres específicos de acuerdo con los grupos de edad e intereses de la población local. Si bien al realizar la prueba piloto en el municipio de Otzolotepec en los tres territorios de paz seleccionados, fue evidente la diferenciación en las características socioculturales de las tres comunidades, no obstante, su cercanía geográfica, algo que se había previsto y que fue una de las condiciones de selección del municipio. Ello obliga a ajustar la estrategia de obtener la información de tal manera que las entrevistadas y encuestadas tengan los

márgenes de confianza necesarios para obtener datos de calidad (Instituto Nacional de las Mujeres, 2021).

3. VIOLENCIA POLÍTICA – ELECTORAL EN MÉXICO 2020 – 2021

En cuanto a lo específico de la violencia político electoral en nuestro país, la Asociación Civil "Noria-MXAC", elaboró un reporte con respecto a la violencia que sufrieron las personas candidatas en el proceso electoral 2020 – 2021.

En dicho reporte, se ofrece una discusión sobre las formas en que se mide la violencia política-electoral en México, destacando los alcances y límites de los datos disponibles. En esta misma sección, se describe la construcción de la base de datos ya referida, con el ánimo de transparentar la metodología, al tiempo que se advierten algunas limitantes del análisis que de ellos se deriva (NORIA MXAC, 2021).

Primero, es menester tener en consideración que, para efectos de la exposición que realiza, se menciona que "dentro del juego político, un incidente de violencia no sólo es un número, sino que se traduce en una proporción, una tendencia, una trayectoria, un mensaje, una relación que puede cambiar en el tiempo. Por ende, puede revelar o esconder prácticas que superan o trascienden coyunturas puntuales" (NORIA MXAC, 2021).

Como parte de su metodología, La Base de Datos Noria-MXAC sobre violencia política y electoral en México, 2021, se construyó a partir de la revisión amplia y sistemática de periódicos de circulación nacional y local. Debido a las restricciones derivadas de la pandemia de Covid-19, en esta primera fase se recopilaron incidencias solo en medios disponibles en línea. Sin embargo, el diseño de la base de datos permite agregar casos y variables que nos servirán en el futuro, cuando las condiciones nos permitan regresar a las hemerotecas y a los archivos (NORIA MXAC, 2021).

Atentos a minimizar los sesgos de cobertura, la selección de medios de comunicación que se revisaron no partió de una consideración acerca del nivel de circulación o de reputación como medios especializados o *watchdogs*. Se privilegió, en cambio, la entrada por entidad federativa, buscando todos los medios posibles en la entidad pues en la fase exploratoria notamos que, con frecuencia, los periódicos locales reportan incidentes de violencia contra políticos que no llegan a los medios más conocidos de la entidad y, mucho menos, a la prensa nacional (NORIA MXAC, 2021).

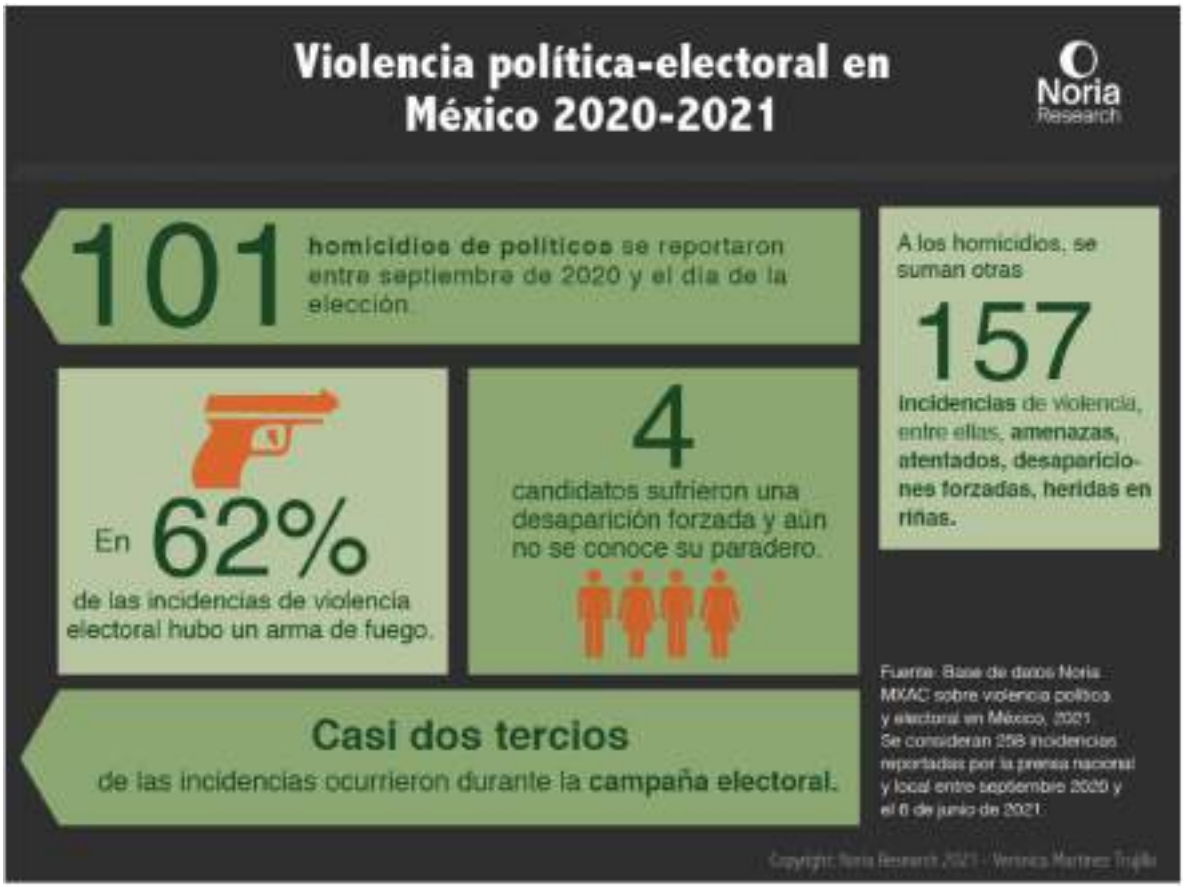
Luego, entre los periódicos nacionales que se utilizaron están: Reforma, El Universal, Animal Político, La Jornada, Milenio y El Economista, entre otros. Respecto a los periódicos locales, se revisaron algunos tan renombrados como Zeta o El Informador, pero también algunos menos conocidos y que, sin embargo, tienen una amplia cobertura de incidentes violentos. Si bien es cierto que los periódicos de la "nota roja" ya no cumplen la función de documentar con todo detalle un incidente violento, como ocurría entre los años 1920 y 1950, en algunos casos son este tipo de medios los que revelan más información sobre el suceso (NORIA MXAC, 2021).

El ciclo electoral 2020-2021 fue considerado el más grande de la historia (hasta ese moment) por el notable crecimiento de votantes y los 21 mil cargos de elección popular que estuvieron en juego (NORIA MXAC, 2021).

Formulado el planteamiento anterior, se realiza la siguiente pregunta: ¿qué sabemos de la violencia política-electoral que acompañó estas competencias? (NORIA MXAC, 2021).

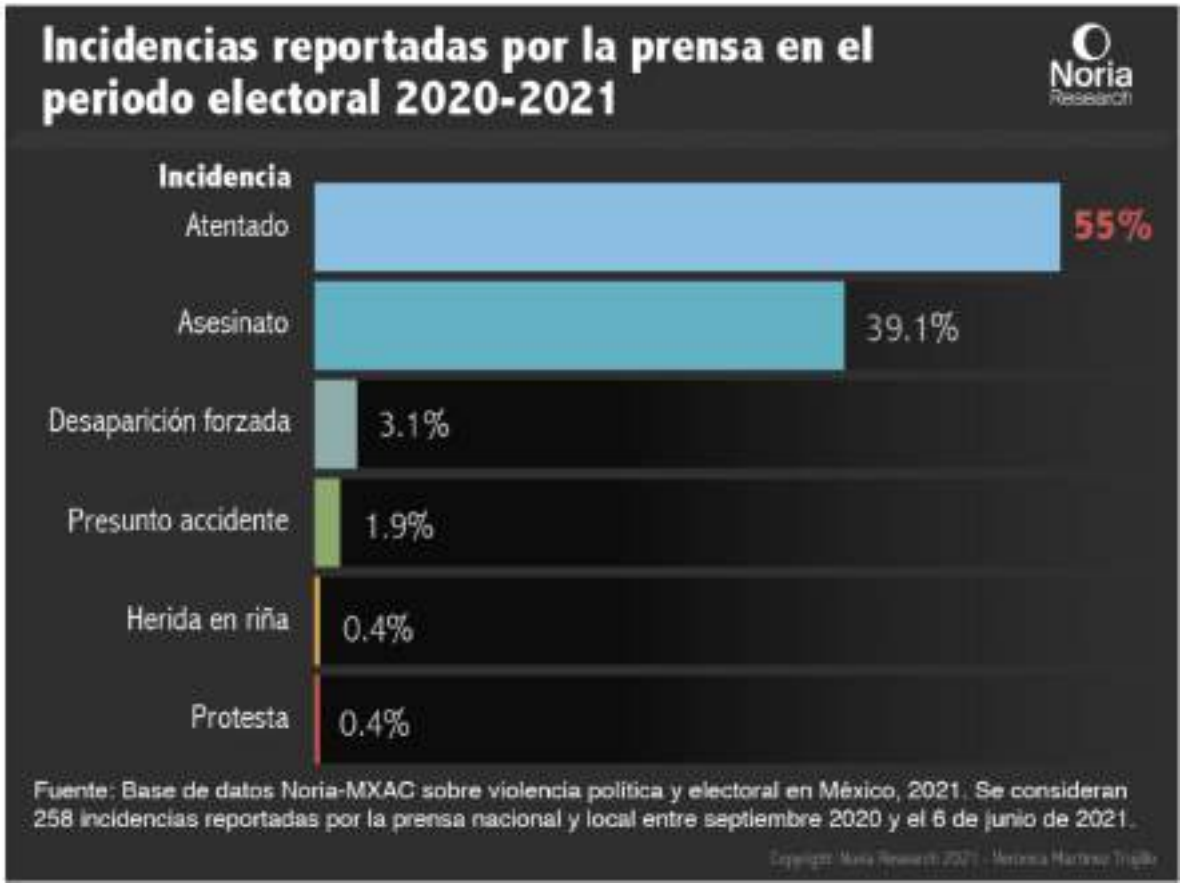
De acuerdo con la Base de Datos de Noria-MXAC sobre violencia política electoral 2021, desde septiembre de 2020, cuando inició el periodo electoral, y el 6 de junio, día de la elección se registraron 258 incidentes de violencia en contra de políticos y políticas. De esa suma, 55% fueron atentados (142 casos), es decir, amenazas,

balaceras o ataques a políticos que no concluyeron en el homicidio de la persona atacada, mientras que 39.1% de las incidencias fueron asesinatos (101 casos) (NORIA MXAC, 2021).



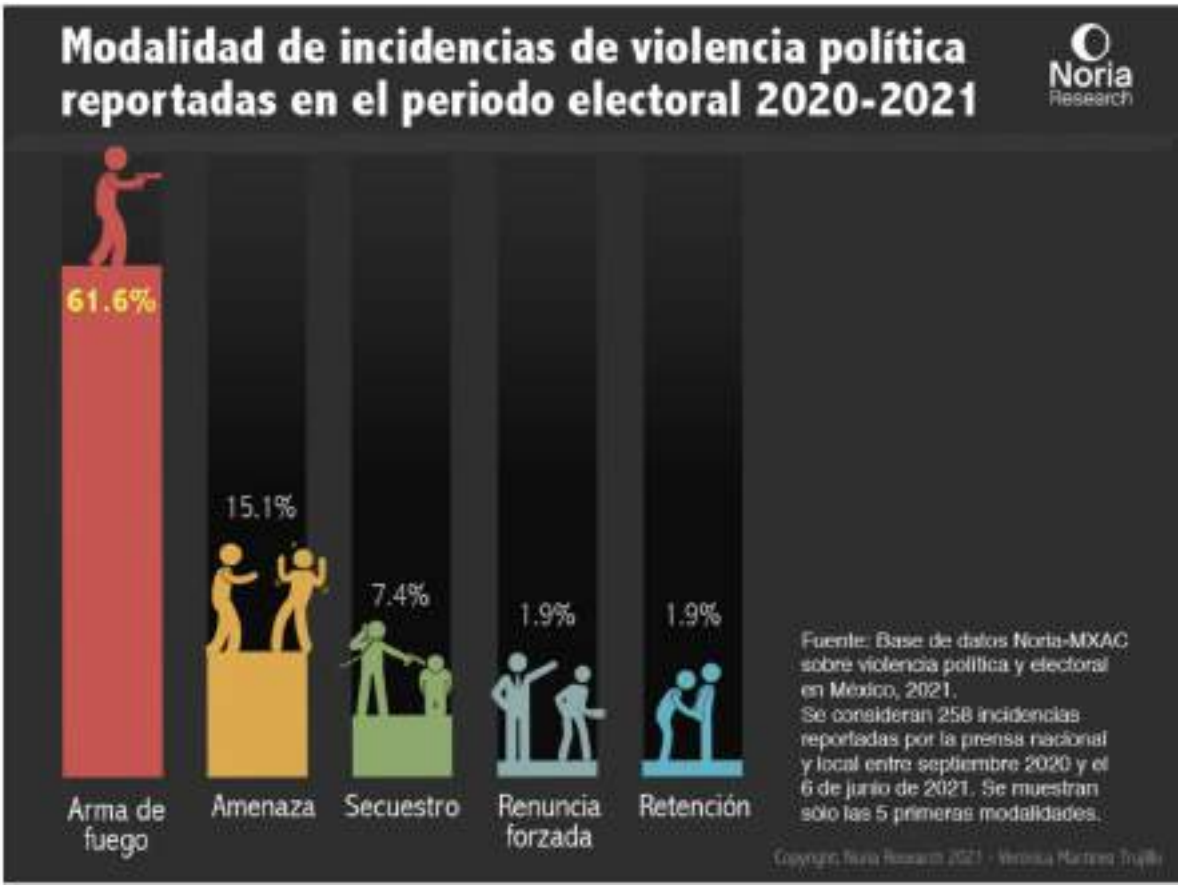
Fuente: obtenido de (NORIA MXAC, 2021).

Es importante considerar que 58% de las víctimas de incidentes de violencia son precandidatos, aspirantes o candidatos a uno de los puestos de elección popular. Por una parte, esto muestra que las candidaturas, en tanto procesos de reacomodo del poder político, se convierten en espacios de interés que se buscan gestionar con violencia. Por otra parte, llama la atención cómo, durante un ciclo electoral, las prácticas violentas no se limitan a las candidaturas, sino que también tocan a funcionarios y exfuncionarios (NORIA MXAC, 2021).



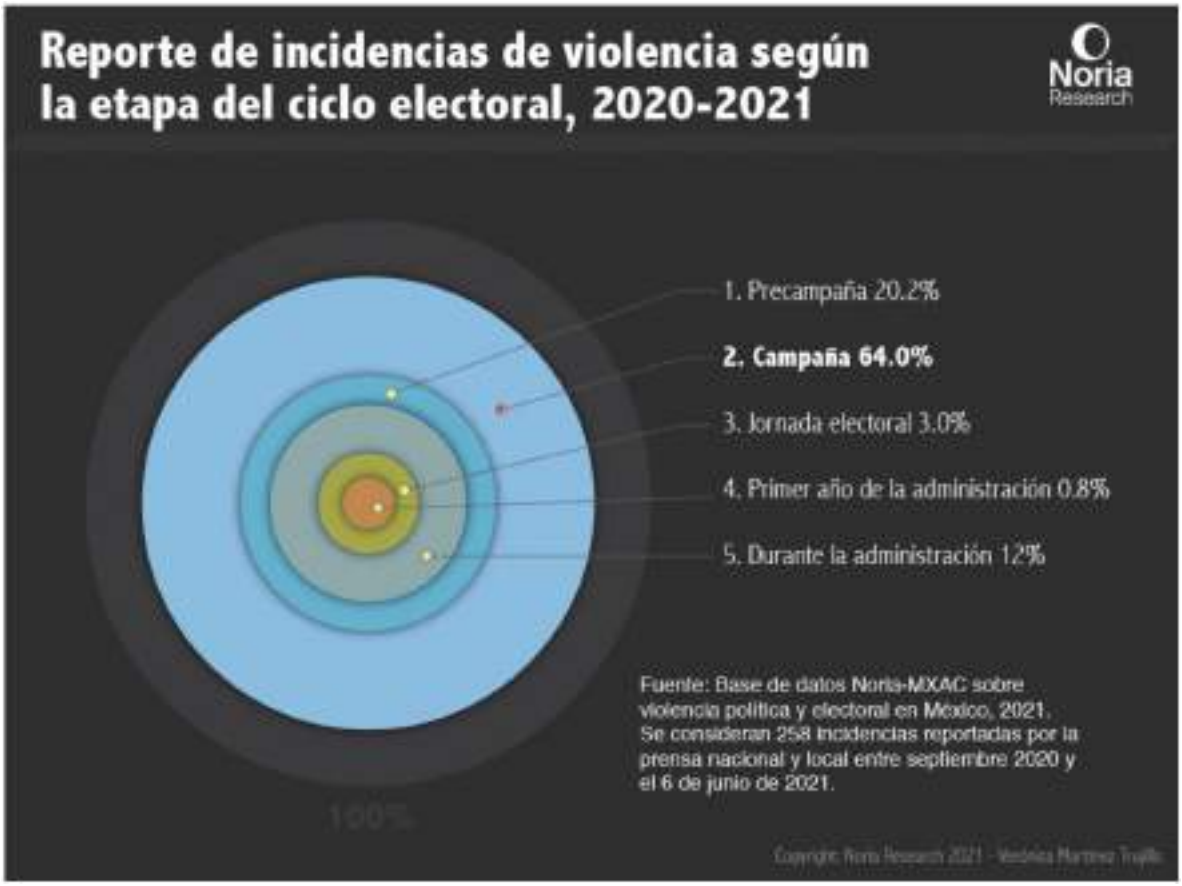
Fuente: obtenido de (NORIA MXAC, 2021).

Sin embargo, el asesinato, como práctica más visible de violencia, no tendría que obscurecer las otras formas que abundan y que suponen un ambiente amenazante para candidatos y otros políticos locales. De hecho, uno de los elementos centrales en la comprensión de este fenómeno tiene que ver con la amplia disposición de armas de fuego en manos de actores potencialmente violentos. De acuerdo con los datos colectados, en 61.6% de las incidencias intervino un arma de fuego. Además, están las amenazas, los secuestros y otras formas de violencia en las cuales la línea entre un atentado y un homicidio se puede cruzar de manera relativamente fácil (NORIA MXAC, 2021).

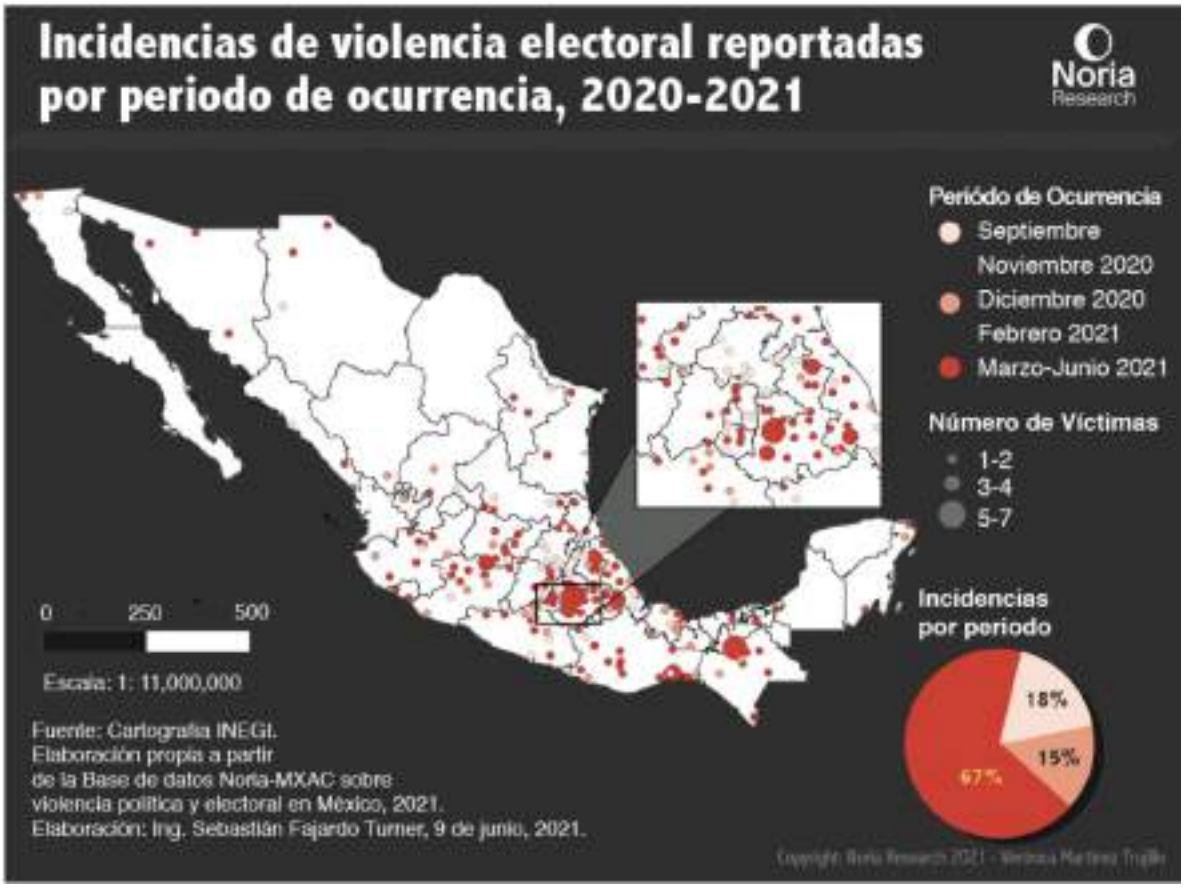


Fuente: obtenido de (NORIA MXAC, 2021).

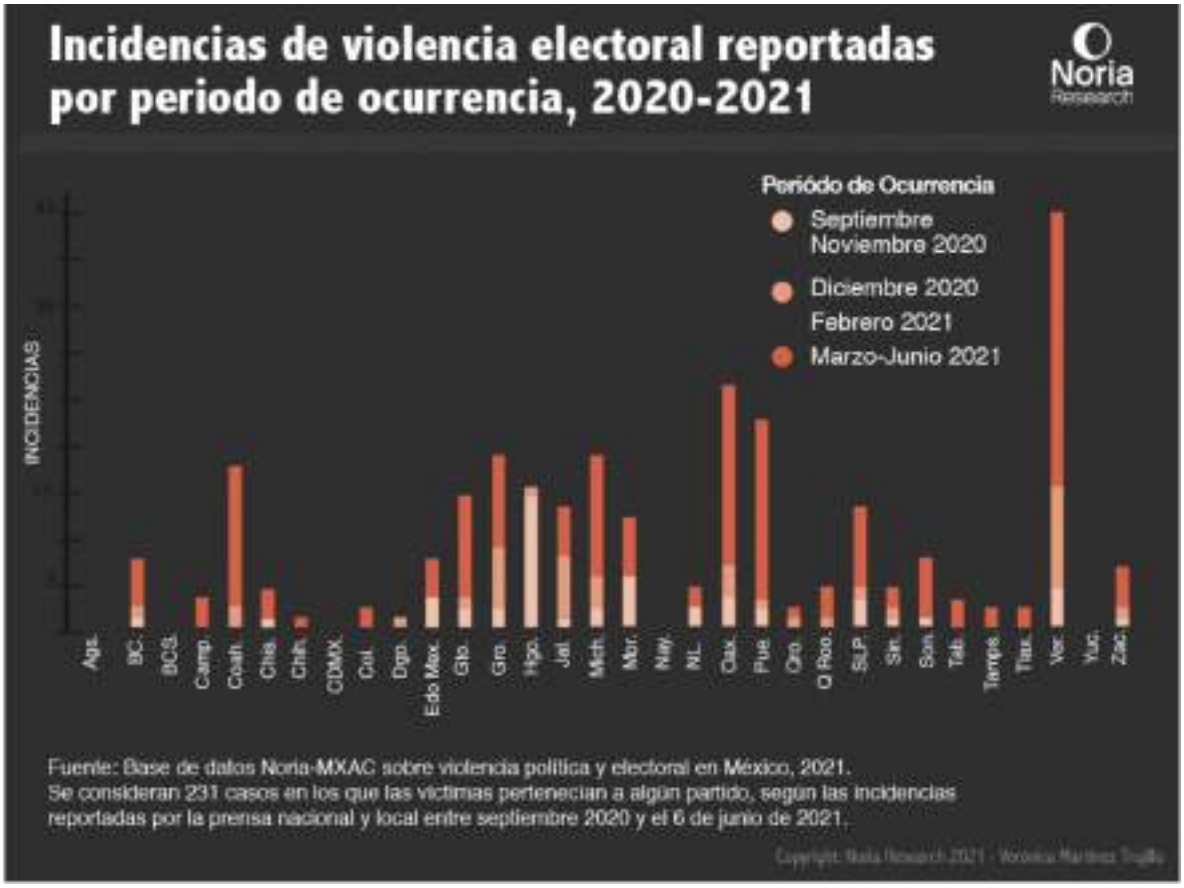
Las incidencias de violencia política electoral ocurren, sobre todo, durante las épocas de campaña y precampaña. De hecho, entre marzo y junio de 2021 ocurrieron 67% de las incidencias de violencia. Durante este periodo se registra un mayor número de víctimas que en las etapas más tempranas del ciclo electoral. Este patrón se replica en casi todas las entidades federativas, con excepciones como el caso de Hidalgo, en el que la gran mayoría de las incidencias ocurrieron entre septiembre y noviembre del 2020, es decir, al inicio del ciclo electoral (NORIA MXAC, 2021).



Fuente: obtenido de (NORIA MXAC, 2021).



Fuente: obtenido de (NORIA MXAC, 2021).



Fuente: obtenido de (NORIA MXAC, 2021).

Respecto a la distribución geográfica de estos incidentes, llama la atención su concentración en el centro y occidente del país, además de la costa del Golfo de México. En contraste, los incidentes en el norte parecen menos frecuentes. Por ejemplo, en los seis estados fronterizos, se registraron solo 24 de las 258 incidencias (9.3%). Aunque esto puede explicarse por un subregistro de casos, conviene reparar en que los espacios fronterizos del norte, que suelen vincularse a patrones de violencia cotidianos atribuidos al tráfico de drogas, no parecen ser espacios en los que la violencia política-electoral haya ocurrido con más frecuencia. Una vez más, convendría preguntarse en qué medida la distribución geográfica de las incidencias de violencia política-electoral está más relacionada con tensiones políticas, competencias partidistas, conformación de redes clientelares, influencia de cacicazgos locales y patrones de acuerdos político-criminales, entre otros

factores, que con la naturaleza de mercados ilegales o la presencia de ‘cárteles de la droga’ (NORIA MXAC, 2021).

De hecho, analizando las incidencias por entidad federativa, es posible notar que 48% de las incidencias registradas se concentran en cinco entidades federativas: Veracruz, Oaxaca, Puebla, Guerrero y Michoacán (NORIA MXAC, 2021).

Luego, Veracruz concentró 15.9% de los incidentes registrados, siendo también la entidad con más casos de violencia en el país. De éstos, 41.5% fueron asesinatos y 53.7% atentados. En los casos de Oaxaca y Puebla, se registra una menor proporción de asesinatos contra atentados. Es decir, tal parece que los episodios de violencia son numerosos, pero menos letales que en entidades como Chiapas, Jalisco, Guanajuato o Sonora, por mencionar algunos (NORIA MXAC, 2021).

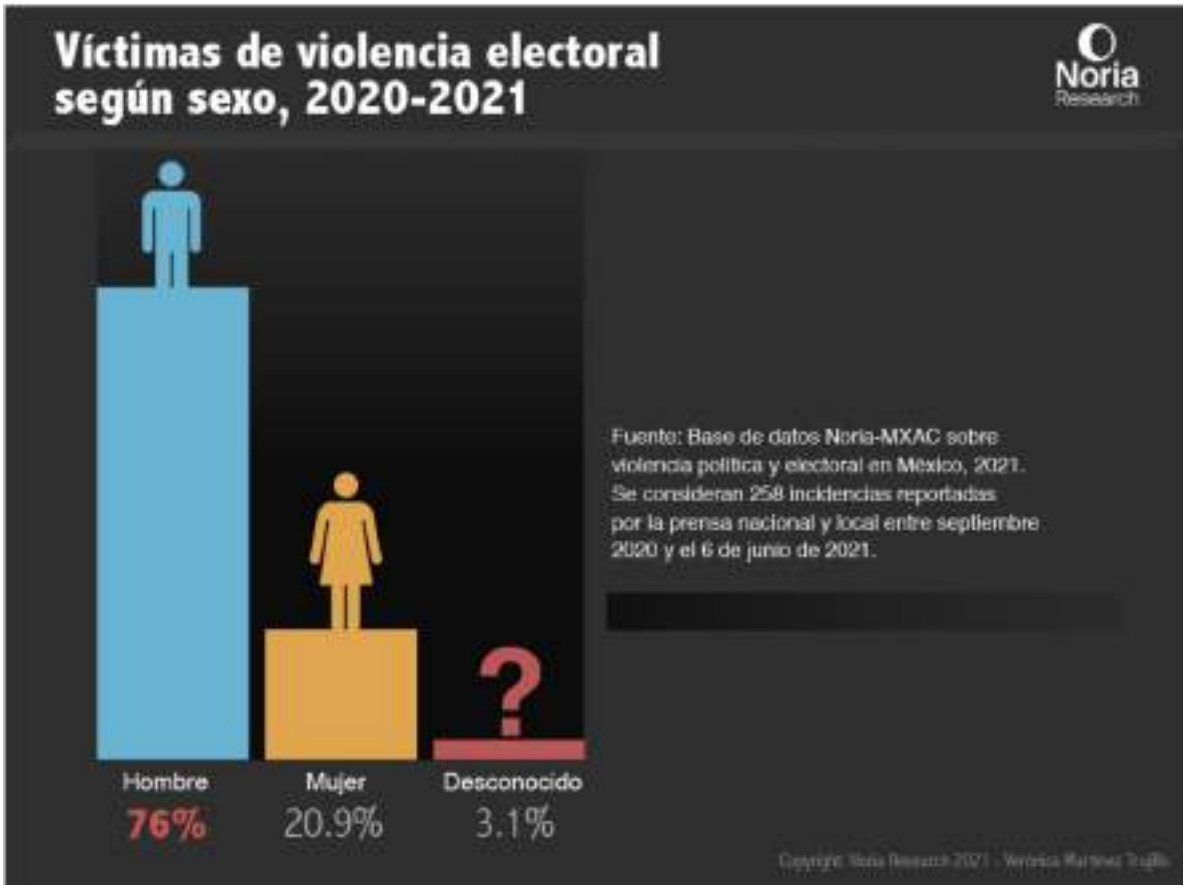


Fuente: obtenido de (NORIA MXAC, 2021).

Este listado revela, por lo menos, dos rasgos clave de la violencia política. Primero, se confirma que las incidencias de violencia no necesariamente coinciden con las llamadas “rutas de narcotráfico” o “las plazas” más relevantes. Probablemente los casos de Veracruz, Guerrero y Michoacán podrían explicarse desde esa narrativa pero Oaxaca y Puebla, en cambio, no caben en esta explicación. En segundo lugar, las entidades en las que se registran más incidencias tienen una larga historia de violencia política-electoral, que precede la llamada “guerra contra el narco” y la violencia que se le atribuye. Como botón de muestra, conviene revisar el análisis que para Noria-MXAC ofrece Hélène Combes sobre la violencia perpetrada contra los militantes del PRD a principios de los años 1990 (NORIA MXAC, 2021).

3.1. LA CUESTIÓN DE GÉNERO

De acuerdo con los datos expuestos a *supra líneas*, la gran mayoría de las víctimas de violencia política-electoral son hombres (76%), mientras que 20.9% son mujeres (NORIA MXAC, 2021).



Fuente: obtenido de (NORIA MXAC, 2021).

A primera vista, podemos deducir que el patrón de violencia durante el ciclo electoral replica el de la violencia que se experimenta al margen de los puestos políticos, pues los hombres son víctimas más frecuentes, pues en 8 de cada 10 defunciones por homicidio, la víctima es un hombre (INEGI, 2019). Sin embargo, esta conclusión podría pasar por alto rasgos particulares de la violencia contra las mujeres que deben analizarse con mayor detalle y que no necesariamente llegarían a los medios de comunicación y, por ende, a la base de datos en discusión (NORIA MXAC, 2021).

Por ejemplo, una de las formas más contundentes de violencia política contra las mujeres radica en cerrarles los espacios políticos en los que pueden participar. El resultado de estas prácticas de violencia estructural es claro: las mujeres ni siquiera aspiran a postularse como candidatas. Ya se ha documentado que, dado que los

partidos políticos continúan siendo estructuras patriarcales (según refiere la fuente en cita), medidas como el establecimiento de cuotas de paridad no necesariamente han conseguido equilibrar el acceso de las mujeres a las posiciones políticas, haciendo de ésta una asignatura pendiente, más allá de la cuestión de la violencia (NORIA MXAC, 2021).

Por otra parte, aunque la elección de 2021 fue la primera que arrojó 10 de 32 congresos estatales con mayoría de mujeres, conviene mirar con más atención los procesos de violencia política a los que las mujeres que acceden a esta arena suelen exponerse. Por ejemplo, funcionarias de la Secretaría de las Mujeres en Oaxaca, en entrevista con María Teresa Martínez Trujillo, argumentaron que en ciertos municipios regidos por usos y costumbres las mujeres han logrado tener acceso y voz en las asambleas comunitarias (NORIA MXAC, 2021).

Sin embargo, al momento de votar (o ser votadas) o participar en la toma de decisiones, son expulsadas de la sesión. Además, las amenazas que reciben las candidatas, lo mismo en municipios rurales que urbanos, pueden no sólo dirigirse a ellas, sino a sus familiares (hijos, padres, hermanos), utilizando así su rol de madres o cuidadoras – mandatos de género, desde luego – como un aspecto para vulnerarlas (NORIA MXAC, 2021).

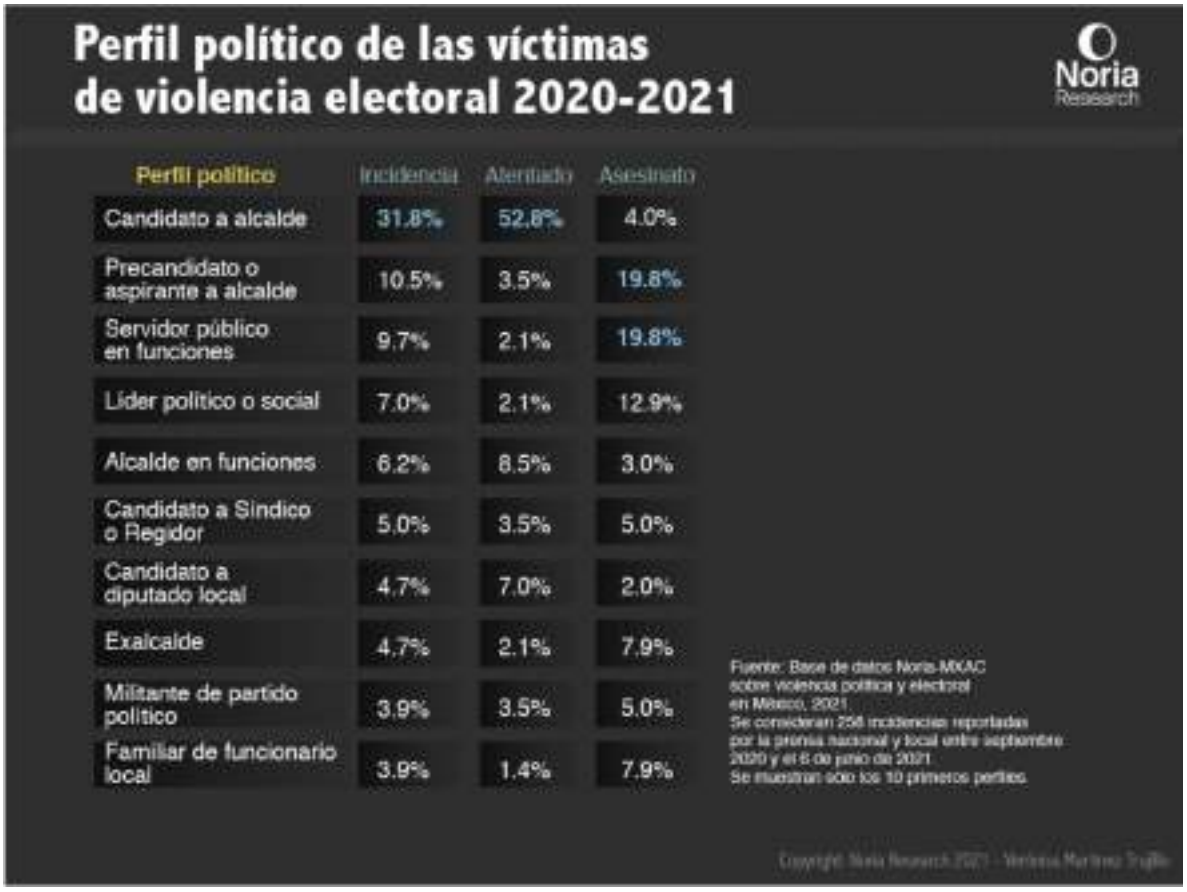
Ahora bien, las funcionarias entrevistadas para el caso de Oaxaca estiman que aquellas se involucran en el campo político muestran, progresivamente, una mayor consciencia y propensión a reportar las prácticas del juego político que entrañan violencia contra de las mujeres. Si esta observación se confirma en el resto de las entidades a lo largo del tiempo, es probable que en el futuro se observe un incremento en los registros de violencia política-electoral perpetrada contra las mujeres, así como más solicitudes de protección (NORIA MXAC, 2021).

De ser el caso, una vez más, información más detallada y completa permitirá distinguir entre lo que puede calificarse como un incremento de violencia y lo que puede significar un mayor número de reportes y atención sobre un problema que suele minimizarse. En todo caso, la violencia política por razones de género requiere análisis más amplios y precisos (NORIA MXAC, 2021).

3.2. ESCALA LOCAL

El perfil político de las víctimas, revela que la violencia política-electoral es un fenómeno que se concentra en el nivel local (NORIA MXAC, 2021).

De hecho, sólo 3.5% de las incidencias suceden contra personas funcionarias federales – diputadas y exdiputadas -. Las y los precandidatos y candidatos a alcaldías son las personas que más sufrieron incidencias. Además, a este patrón de victimización se suman otras personas servidoras públicas en funciones, líderes políticos, candidatas a síndicaturas y regidurías, o candidatas a diputaciones locales (NORIA MXAC, 2021).



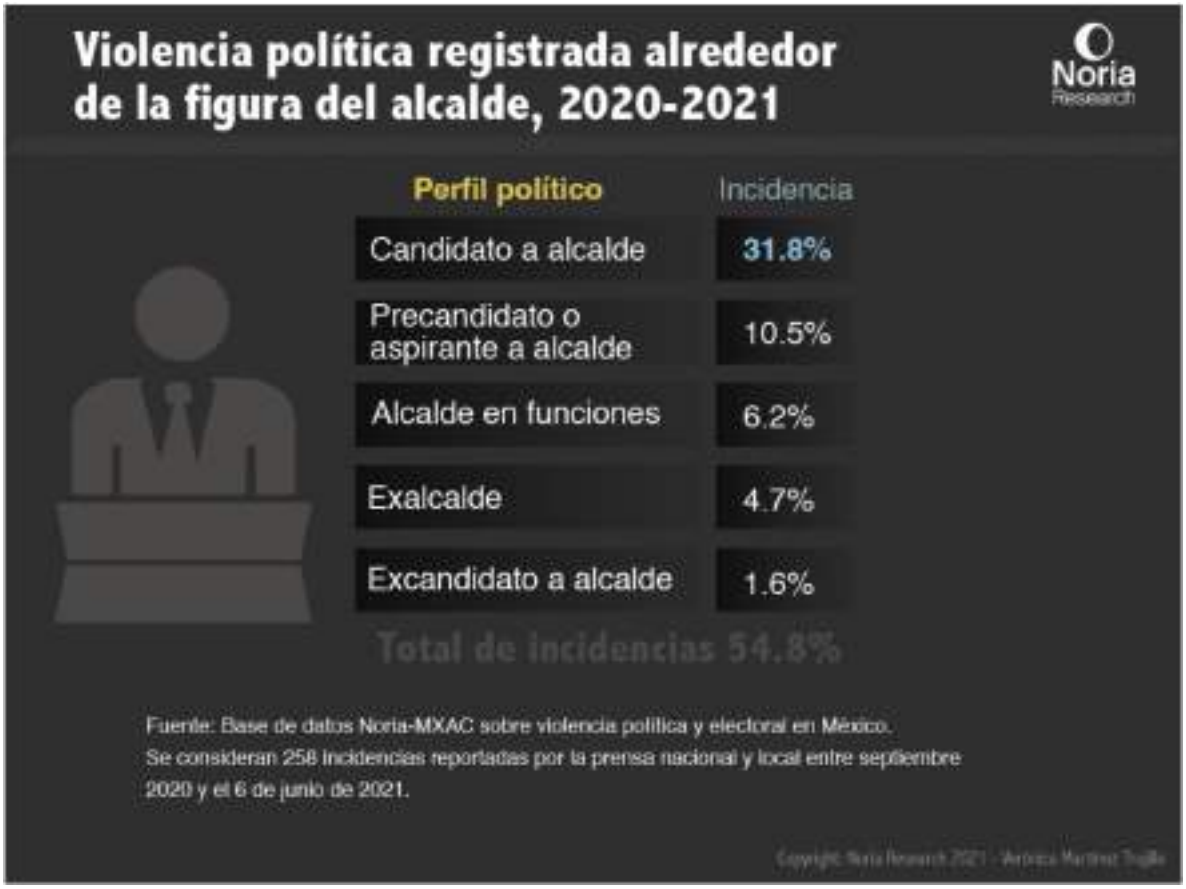
Fuente: obtenido de (NORIA MXAC, 2021).

En este contexto, llama la atención que 54.8% de las incidencias registradas en la base de datos ocurren alrededor de la figura del alcalde o la alcaldesa. Más allá de candidatos y precandidatos a las alcaldías, los alcaldes en funciones, exalcaldes y excandidatos a alcaldes también fueron víctimas de violencia política-electoral (NORIA MXAC, 2021).

Esto permite afirmar que más allá de la figura personal, la alcaldía y las funciones asociadas a ésta parecen ser el epicentro de las prácticas de violencia política-electoral. Esto hace eco con el análisis de los mecanismos de protección a candidatos elaborado por Ana Velasco para Noria-MXAC. De acuerdo con el estudio, en México, los mecanismos para atemperar la violencia en contra de figuras

políticas durante el ciclo electoral han estado concentradas en los candidatos, lo cual ha implicado diversas limitantes detalladas por la autora (NORIA MXAC, 2021).

En contraste, la revisión del caso italiano que ofrece Ana Velasco permite mostrar que, en aquel país, más que proteger candidatos, las medidas para disminuir la violencia electoral se enfocan hacia la disolución administrativa de municipios afectados por la colusión entre las élites políticas y la mafia. Entonces, más que asignar temporalmente escoltas a quienes están alrededor de las alcaldías, estas medidas buscan neutralizar el acceso de grupos violentos a las administraciones públicas a nivel local (NORIA MXAC, 2021).



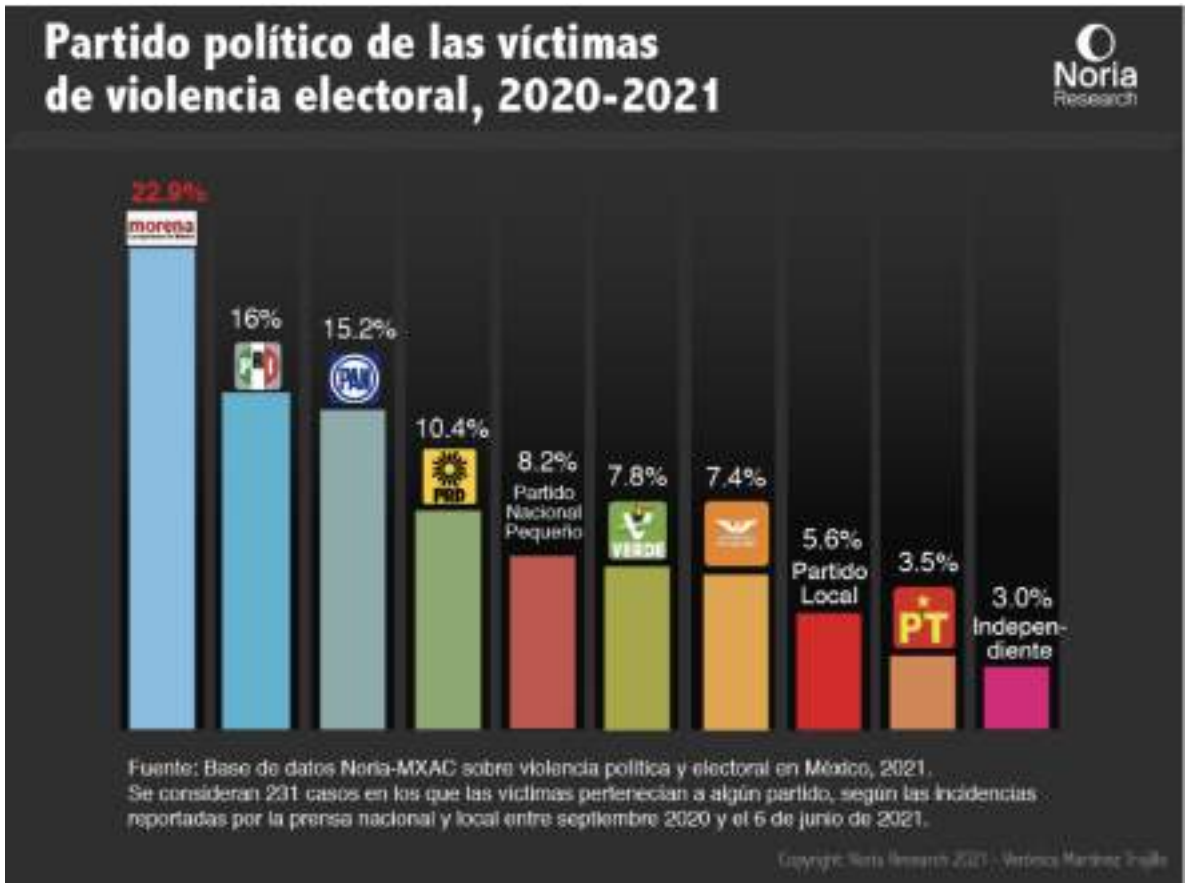
Fuente: obtenido de (NORIA MXAC, 2021).

3.3. FILIACIÓN PARTIDISTA

Respecto a la filiación partidista de las víctimas, los datos muestran que 54.1% de ellas pertenecía a una de las tres principales fuerzas del país: Morena, el PAN y el PRI (NORIA MXAC, 2021).

En un contexto de alianzas políticas antes inimaginables, conviene explorar en qué medida la construcción de estos acuerdos pudo estar asociada a los incidentes de violencia. De acuerdo con los datos recopilados a partir de la cobertura mediática, 15% de las víctimas formaba parte de una alianza partidista. Si bien la proporción no es mayoritaria, abre la posibilidad a discutir en qué medida las coaliciones pueden dar origen a ciertas violencias, bajo determinadas condiciones (NORIA MXAC, 2021).

Por ejemplo, si la violencia es resultado de tensiones interpartidistas al momento de formar las alianzas, esto mostraría que los acuerdos alcanzados desde las dirigencias nacionales para consolidar un frente opositor no necesariamente se replica con sutileza a nivel local. Para explorar esa posibilidad, un análisis más detallado supondría caracterizar la manera en que los partidos locales establecieron las coaliciones mandatadas desde las sedes nacionales. Por otra parte, en ciertos casos es posible que la construcción de una alianza incrementara el riesgo de perder el poder y, desde ahí, la violencia registrada podría leerse en el marco de esta confrontación. Desde luego, los datos disponibles no alcanzan más que para sugerir estas dos pistas de análisis para el futuro (NORIA MXAC, 2021).

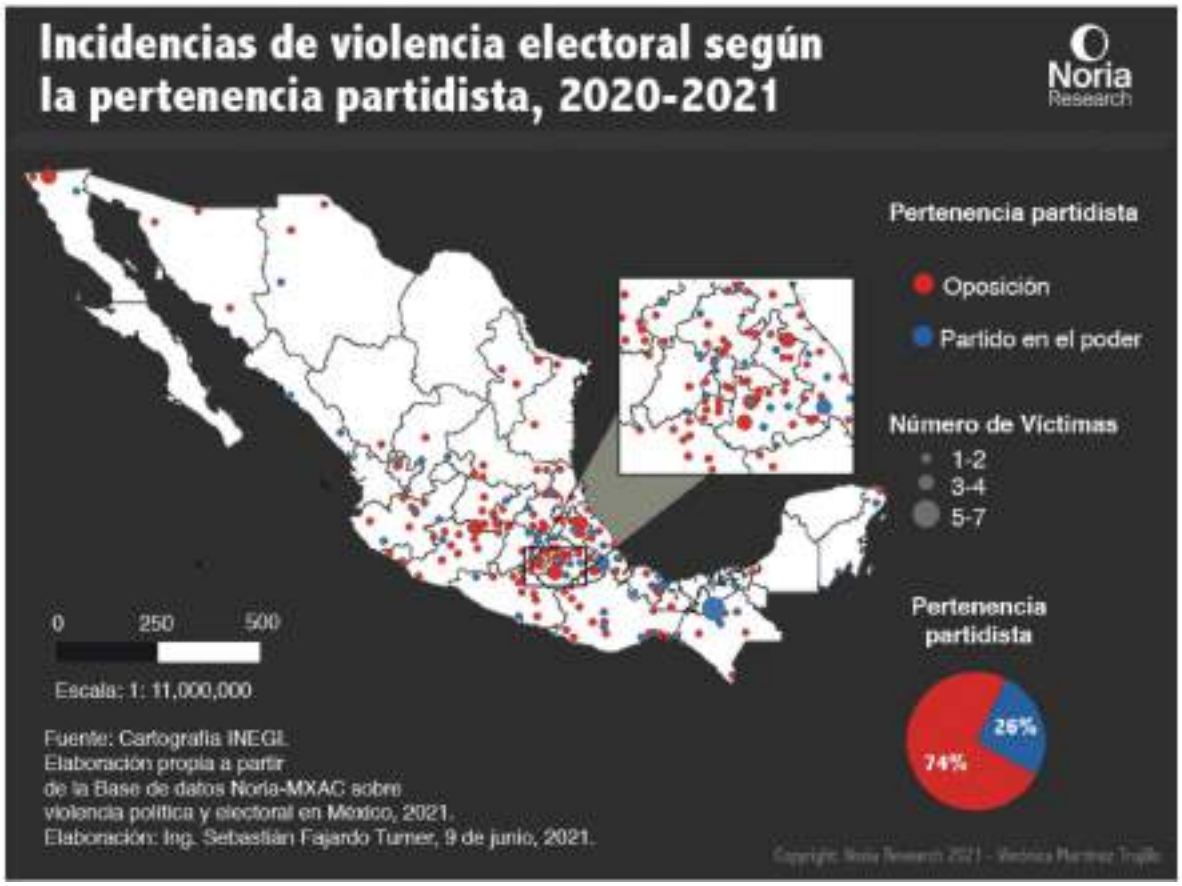


Fuente: obtenido de (NORIA MXAC, 2021).

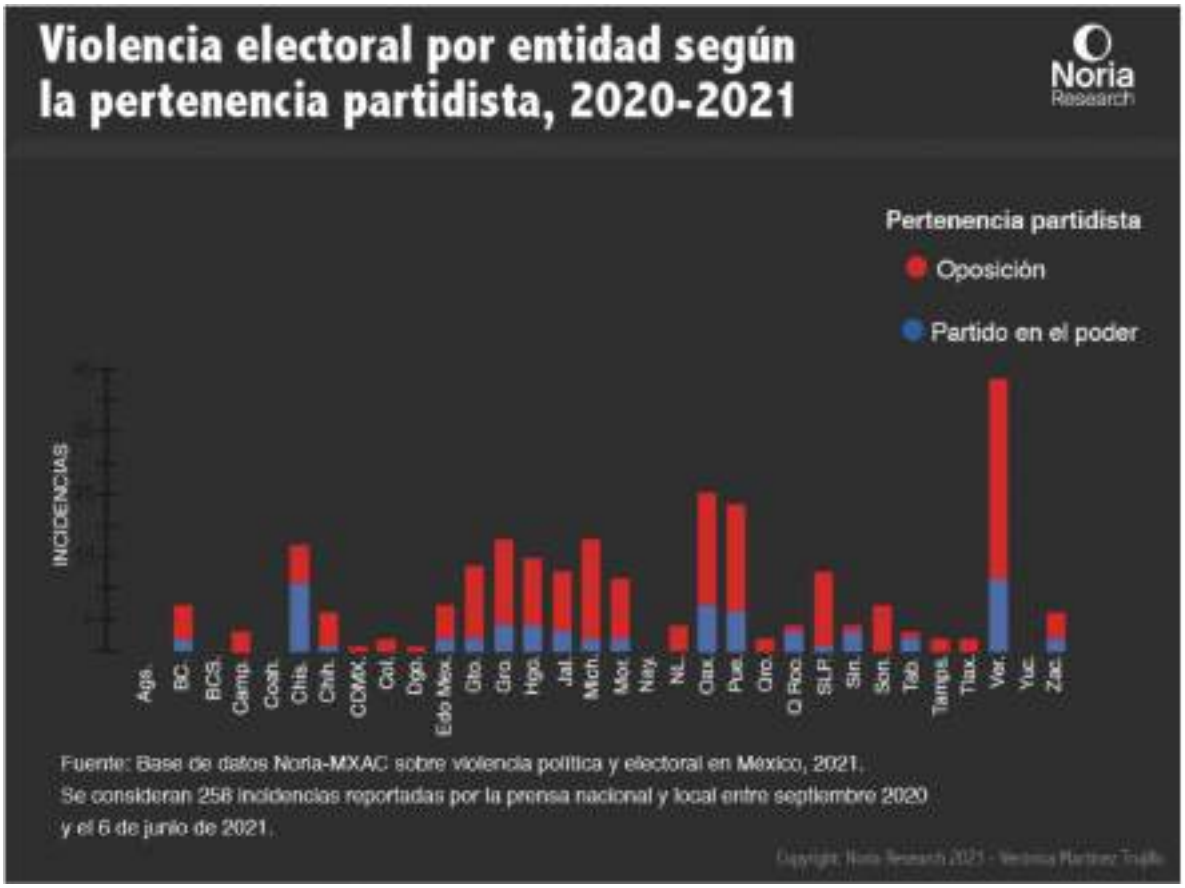
Si bien Morena registra la mayor proporción de incidencias (22.9%), los datos revelan que 74% de las víctimas pertenecían a un partido de oposición, mientras que 26% formaba parte del partido en el poder. Esta proporción se replica en cada entidad federativa, excepto en Chiapas. Lo anterior, conduce la mirada hacia la resistencia de las figuras instaladas en el poder al momento de abrir espacio a sus oponentes o la forma de reaccionar a una posibilidad de pérdida del poder local (NORIA MXAC, 2021).

Sabemos que 12% de las víctimas habían pertenecido a otro partido en el pasado. Eso debería llevarnos a la pregunta siguiente: ¿en qué condiciones ocurrió ese cambio de partido y qué tanto pudo haber influido en los patrones de violencia? La respuesta queda abierta (NORIA MXAC, 2021).

Sobre este punto, el informe se formula una hipótesis que queda sin resolverse, siendo la siguiente: “la violencia política podría resultar de la resistencia de quienes ejercen el poder local ante la llegada de un mayor pluralismo político. Sin embargo, esos escenarios se tienen que someter a prueba a partir de una recolección más amplia de datos que, muchas veces, trascienden los registros estadísticos” (NORIA MXAC, 2021).



Fuente: obtenido de (NORIA MXAC, 2021).



Fuente: obtenido de (NORIA MXAC, 2021).

Ahora bien, la filiación de las víctimas, a pesar de lo informativa que puede resultar, dice poco o nada de las tensiones intrapartidistas. Es decir, de los conflictos que sostienen diferentes grupos al interior de un mismo partido político. Este aspecto es relevante porque no hay razones para pensar que los partidos políticos gozan de una cohesión interna, especialmente en tiempos tan convulsos, y más aún a nivel local. Así, la trayectoria de políticos y candidatos al interior de sus partidos, así como las dinámicas internas de éstos son otro aspecto que conviene investigar sistemáticamente y con otros recursos metodológicos.

1.1. DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES

Uno de los aspectos más importantes alrededor de los incidentes de violencia política-electoral es la identidad de los perpetradores (NORIA MXAC, 2021).

la falta de fuentes judiciales para la obtención de datos hace que los recolectados sean en calidad de presuntos responsables, pues no se cuenta con sentencias que acrediten tal responsabilidad de manera clara (o al menos hasta la publicación del informe en cita). Por otra parte, al revisar lo que la base de datos arroja sobre los presuntos responsables no se debe perder de vista que esto proviene de la cobertura mediática (NORIA MXAC, 2021).

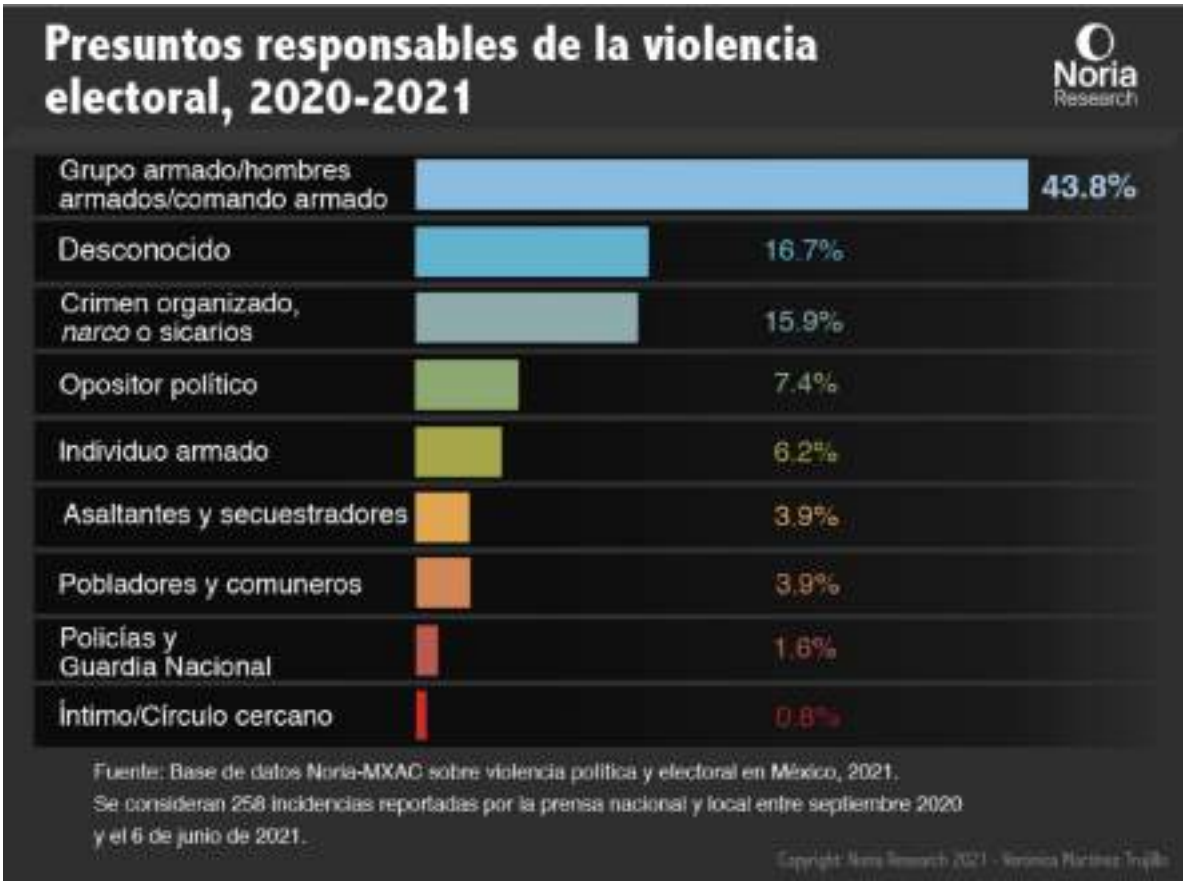
Así, aquellos a quienes se atribuyen los actos de violencia son evocados por los reporteros quienes, a su vez, pueden parafrasear a las autoridades, a testigos de los hechos, o versiones del suceso que le sirven como fuente de información. Por ende, estos datos no están exentos de los sesgos asociados al tipo de fuentes que los reporteros puedan movilizar y que quedan consignados en sus notas y registrados en la base de datos (NORIA MXAC, 2021).

Sin embargo, y con lo anterior en mente, vale la pena analizar quiénes son, de acuerdo con la cobertura noticiosa nacional y local, los perpetradores de la violencia (NORIA MXAC, 2021).

Grandes titulares de prensa como “el narco vota” o “el partido del crimen organizado” resultaron frecuentes durante este ciclo electoral. A partir de estos encabezados, es fácil deducir que los responsables de la violencia política-electoral registrada pertenecen al ‘crimen organizado’ y, en ese sentido, establecer que estos incidentes de violencia se insertan en un contexto más amplio de “guerra contra el narcotráfico”. Sin embargo, una revisión más cautelosa nos permitirá no sólo disminuir el énfasis que se suele poner en un actor tan genérico como ‘el crimen organizado’, sino abrir una serie de preguntas sobre lo que sabemos de los

presuntos responsables y lo que permanece en el punto ciego de los datos (NORIA MXAC, 2021).

43.8% de los incidentes se asocian a un grupo armado, hombres armados o comandos armados como responsables de estos actos violentos. Enseguida, compartiendo niveles semejantes, están aquellos casos donde el responsable es desconocido (16.7%) y los atribuidos al crimen organizado, el narco o a los sicarios (15.9%), en la tercera mención (NORIA MXAC, 2021).

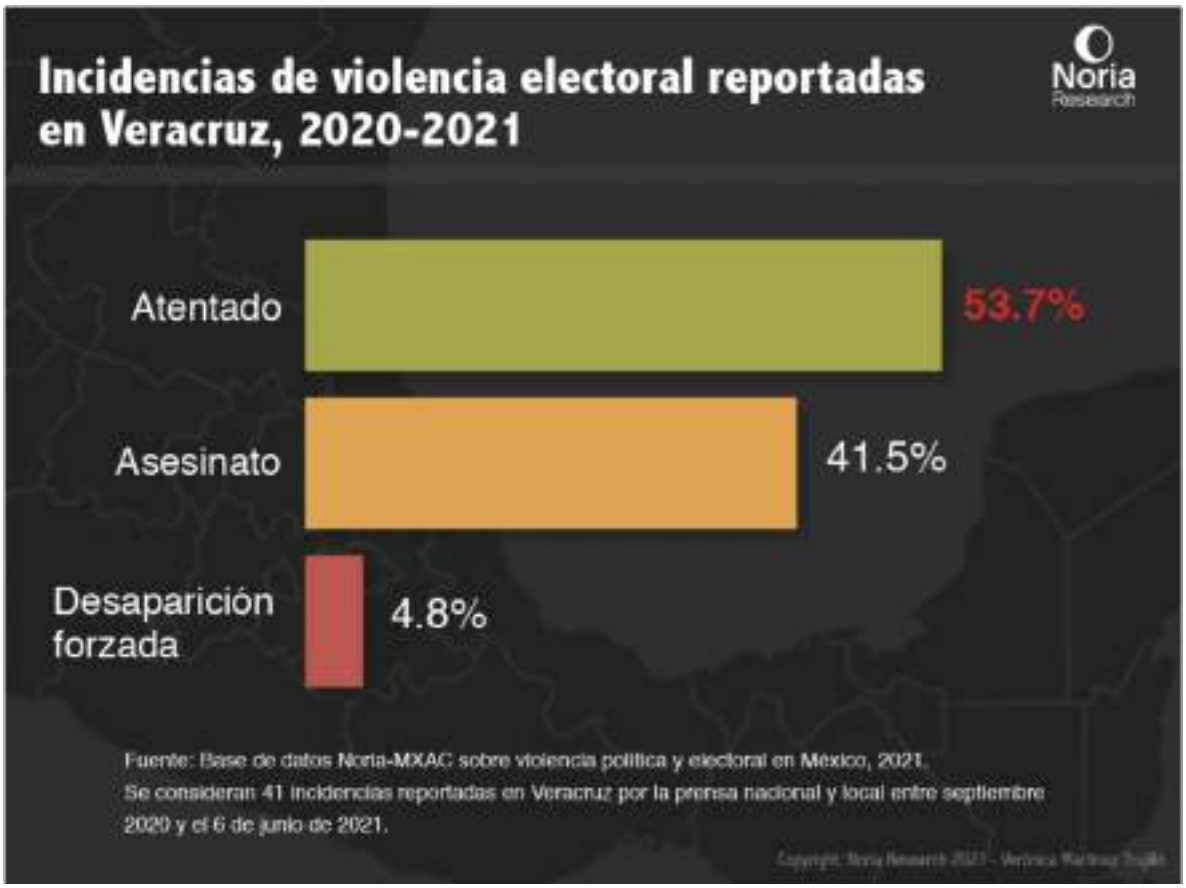


Fuente: obtenido de (NORIA MXAC, 2021).

3.4. CASO VERACRUZ

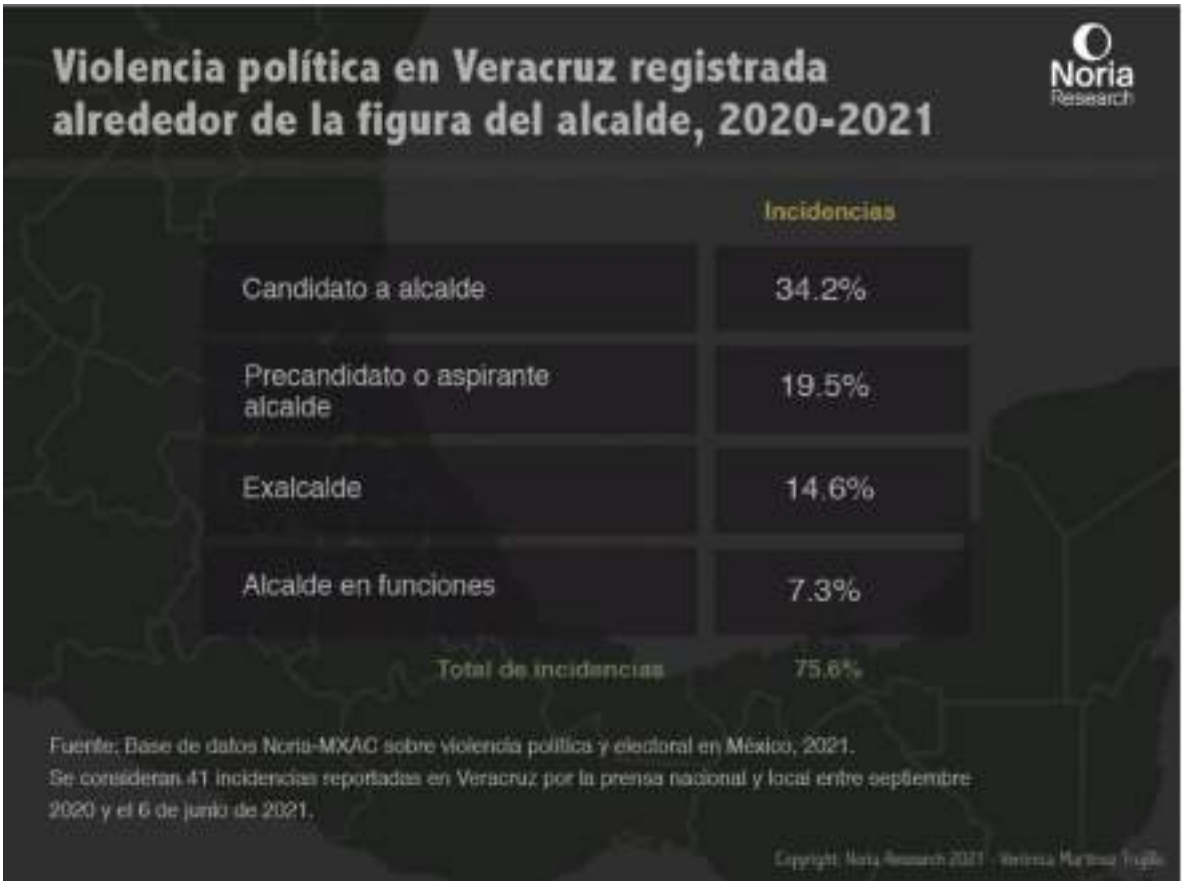
El mayor número de incidencias registradas en la base de datos Noria-MXAC 2021 se localizan en Veracruz, convirtiendo a la entidad en la más violenta del proceso

electoral 2020 - 2021. En total, se registraron 41 incidencias de violencia política-electoral. Entre ellas, 53.7% fueron atentados, mientras que 41.5% fueron homicidios (NORIA MXAC, 2021).



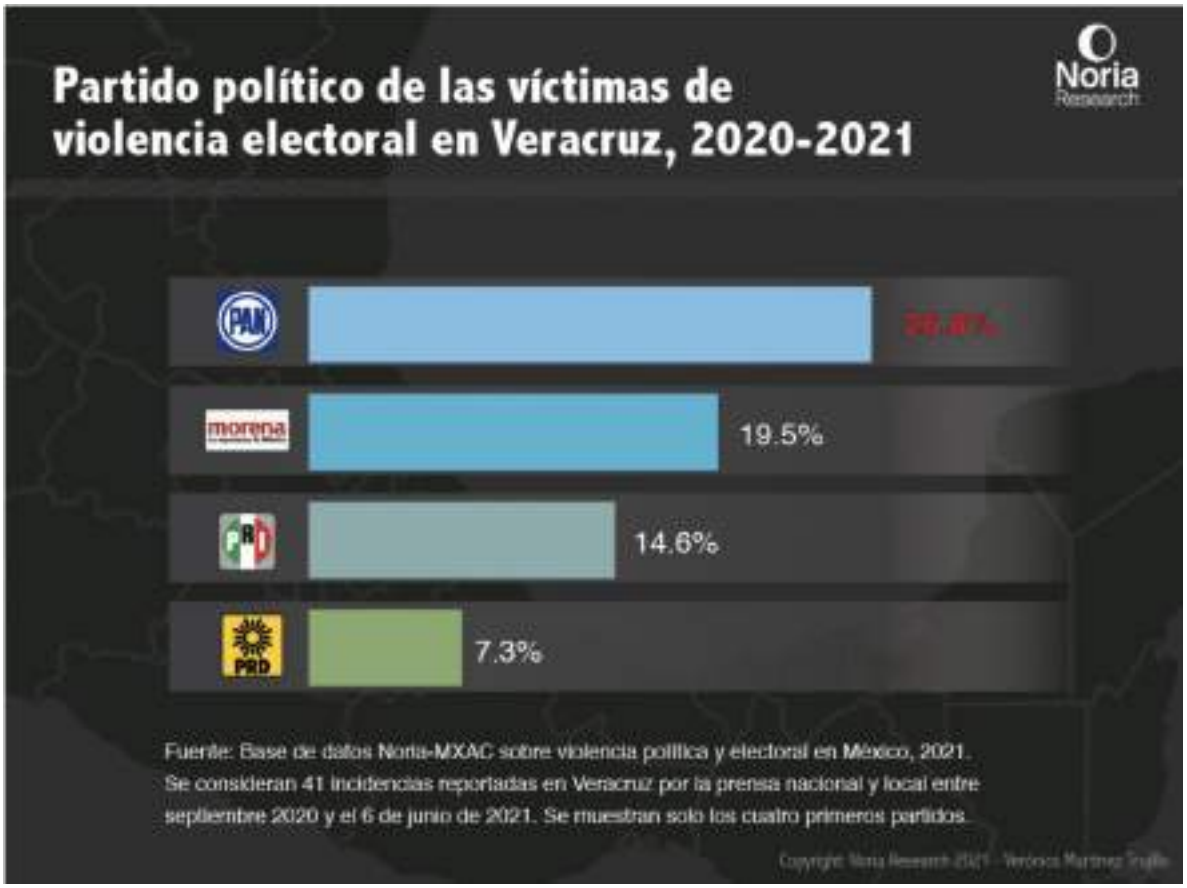
Fuente: obtenido de (NORIA MXAC, 2021).

Tal como ocurre a nivel nacional, la figura del alcalde es la que concentra el mayor nivel de vulnerabilidad. Sin embargo, éste es más de 20 puntos porcentuales superior, pues mientras que a nivel nacional el 54.8% de las incidencias ocurren alrededor de la figura del alcalde, en Veracruz esta proporción alcanza el 75.6%. Tal como muestra la figura 14, 34.2% de las incidencias ocurrieron en contra de candidatos a alcaldes, 19.5% a precandidatos o aspirantes a este mismo puesto, 14.63% a exalcaldes y 7.32% a alcaldes en funciones (NORIA MXAC, 2021).



Fuente: obtenido de: (NORIA MXAC, 2021).

En el caso de la filiación partidista, cabe resaltar que 26.8% de las víctimas eran militantes del PAN. Llama la atención que, a pesar de que el blanquiazul gobierna 66 de los 212 municipios de la entidad, sus candidatos y militantes fueron víctimas de violencia especialmente en aquellos municipios en los que eran oposición. Morena, quien ganó 16 municipios en la elección de 2017, se ubicó en el segundo lugar de victimización, dado que 19.5% de los incidentes de violencia política-electoral ocurrieron en contra de sus militantes (NORIA MXAC, 2021).



Fuente: obtenido de (NORIA MXAC, 2021).

La tendencia de violencia en contra de quienes aspiran a ganar el poder, en comparación con quienes buscan refrendarlo, se muestra superior, lo cual es consistente a lo largo del territorio, tal como ilustra el mapa en el que se localizan las incidencias clasificadas según la pertenencia partidista de las víctimas (NORIA MXAC, 2021).

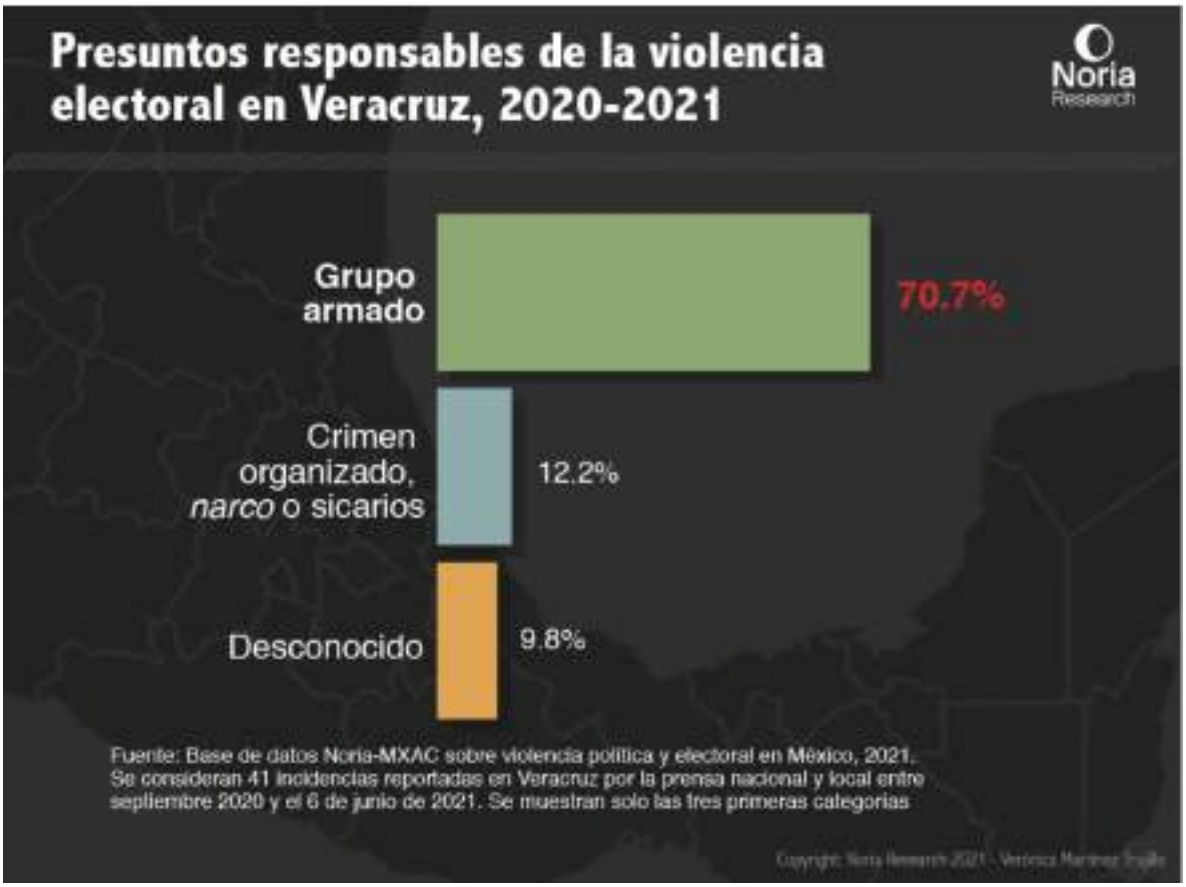


Fuente: obtenido de (NORIA MXAC, 2021).

A partir de los datos relativos a pertenencias partidistas y la primacía de las víctimas de partidos de oposición, se tendrá que explorar con minucia en qué medida la competencia inter e intra partidista es un factor relevante para explicar la violencia político-electoral que se vive en la entidad (NORIA MXAC, 2021).

Esta vía de análisis se alimenta cuando reparamos en aquellos a los que las notas de prensa recopiladas señalan como presuntos responsables. En Veracruz, en 70.7% de los casos el acto de violencia se le atribuye a un “grupo armado”. No aparecen etiquetas como “comando armado”, presentes en el análisis nacional. Esto abre la pregunta sobre la pertenencia de ciertos conceptos a un lenguaje regionalizado o localizado, a diferencia de términos que viajan con fluidez por el vocabulario mexicano. En todo caso, “grupo armado” sigue resultando una figura

vaga en el afán de responderse quién violenta a los políticos locales (NORIA MXAC, 2021).



Fuente: obtenido de (NORIA MXAC, 2021).



Fuente: obtenido de (NORIA MXAC, 2021).

En Veracruz se ha comenzado a esclarecer un caso que nos muestra algunas de las dinámicas que pueden estar detrás de los "grupos armados". El asesinato de René Tovar, candidato por Movimiento Ciudadano a la alcaldía de Cazones unos días antes de la jornada electoral, entró a los registros como perpetrado por un grupo de hombres armados que lo atacó en su casa. El candidato, quién resultó el más votado, falleció camino al hospital, dejando el puesto a su suplente y quien fuera su coordinador de campaña. Con el paso de los días, la Fiscalía de Veracruz (FGE) detuvo al alcalde sustituto electo por su presunta participación en el homicidio de su compañero de partido (NORIA MXAC, 2021).

Aunque la investigación no está concluida (o no lo estaba al momento en que se publicó el informe), y por esa razón cualquier especulación podría atentar contra el

derecho de un inculpado a la presunción de inocencia, el caso ilustra que, al menos en el terreno de las investigaciones, detrás de los “grupos armados” puede haber personajes de la política local que dirimen sus conflictos o materializan sus aspiraciones políticas por la vía de la violencia, incluyendo el asesinato (NORIA MXAC, 2021).

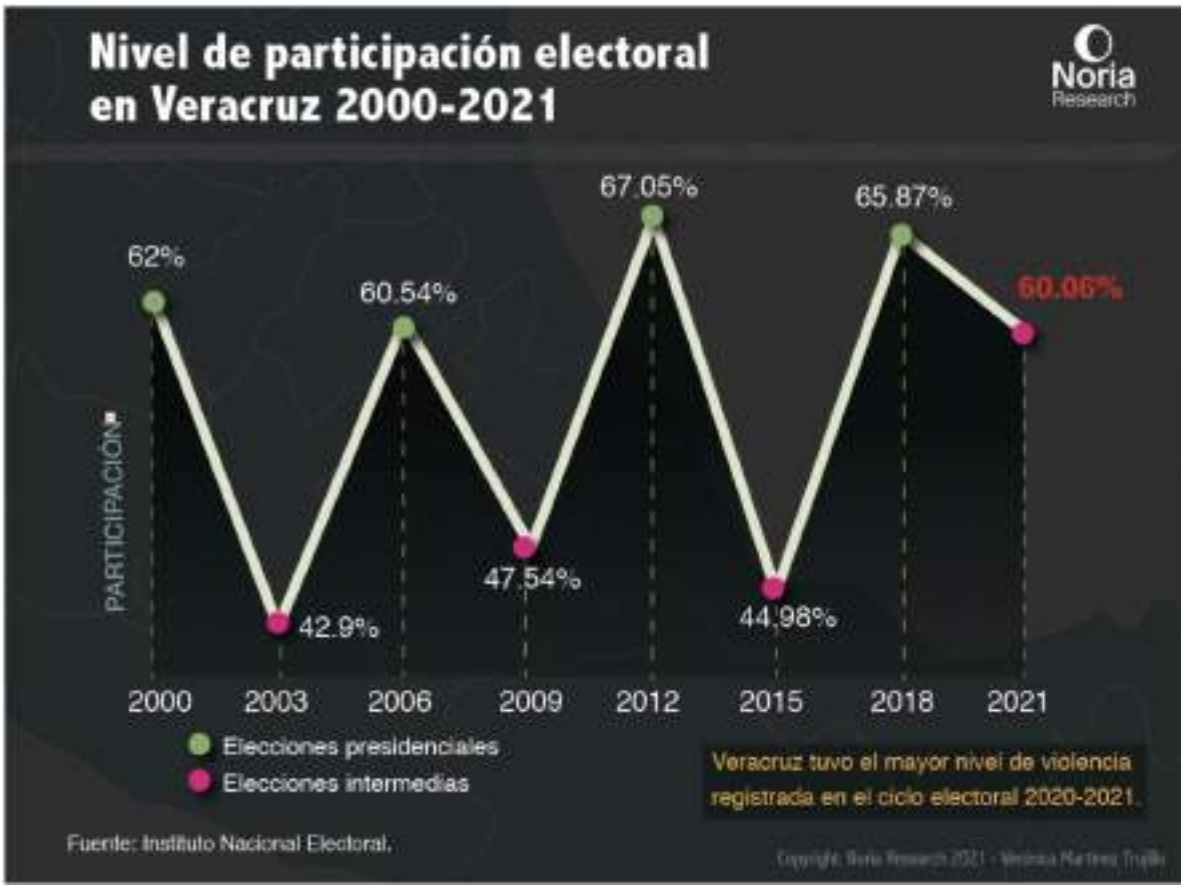
Si bien la violencia electoral en Veracruz se ha buscado explicar a partir de la presencia del Cartel Jalisco Nueva Generación (CJNG), apenas 12.2% de los casos son atribuidos al crimen organizado, al narco o a sicarios, mientras que en 9.8% de los casos el perpetrador es desconocido. Los datos parecen dibujar una línea que conduce más a las tensiones políticas entre actores locales. Esto no descarta la posibilidad de que la presencia de este cartel y otros grupos criminales esté detrás o sea un catalizador, al menos en parte, de esta violencia, sino que apunta hacia su estudio no sólo como un fenómeno criminal movido por la búsqueda de rentas, sino hacia el análisis de configuraciones político-criminales. Desde luego, se trata de un acercamiento más complejo, pero probablemente más pertinente (NORIA MXAC, 2021).

3.5. EFECTOS DE LA VIOLENCIA POLÍTICA EN LA PARTICIPACIÓN ELECTORAL

el nivel de participación ciudadana registrada en Veracruz en 2021 fue considerablemente mayor que en otras elecciones intermedias (60.06%), alcanzando casi los niveles registrados en elecciones que concurren con las presidenciales. Además, el porcentaje de participación está por arriba del promedio nacional (52.6%). Esto sugiere que, a pesar de ser la entidad con el mayor número de incidencias de violencia registradas, no se constata un efecto negativo respecto a la participación (NORIA MXAC, 2021).

Ahora bien, convendría profundizar el análisis considerando no sólo los distintos tipos de violencia, sino observando los efectos en participación y otros rasgos de la

democracia a nivel local. Por ejemplo, ¿la violencia durante la campaña inhibió la organización de asambleas, mítines o eventos públicos? ¿Persuadió a posibles votantes de apoyar explícitamente a algún candidato? ¿Obstaculizó la participación de algún sector en particular? (NORIA MXAC, 2021).



Fuente: obtenido de (NORIA MXAC, 2021).

El informe concluye que, caso de Veracruz abre diversas pistas de análisis y propone preguntas que nos conducen más allá de contar casos e incidentes violentos. Además, nos indica la importancia de analizar las dinámicas de violencia electoral y política a nivel estatal, construyendo una estrategia que nos permita entender mejor para atender mejor. Finalmente, este caso refrenda que el análisis desde lo local amerita un trabajo de largo plazo, que se complemente con intervenciones en campo de mediana y larga duración (NORIA MXAC, 2021).

4. VIOLENCIA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024

Al respecto, se trae a colación un informe respecto a la violencia electoral en México vivida en el Proceso Electoral Federal Ordinario 2023-2024, elaborado por "Laboratorio Electoral".

El informe inicia señalando que las elecciones de 2024 fueron las más violentas de las que se tiene registro en el país, dado que la violencia electoral fue una constante durante todo el proceso electoral. Este tipo de violencia puede atribuirse a diversas causas entre las que se encuentran las disputas políticas, incluso entre mismos partidos o fuerzas opositoras, o por disputas económicas y de control territorial de grupos criminales que realizan actividades ilícitas de distinta índole (Laboratorio Elctoral, 2024).

La incidencia de la violencia se centra principalmente a nivel municipal, aunque en general está muy focalizada a ciertos territorios del país. Advertimos que en algunas entidades la violencia electoral se ha generalizado de una manera más amplia, registrando todo tipo de agresiones violentas contra aspirantes y personas relacionadas con el proceso electoral (Laboratorio Elctoral, 2024).

Las etapas en las que más se presentan ataques, ya sea a nivel federal o local, son en las de definición de candidaturas, recta final de las campañas y los primeros días posteriores a la jornada electoral. Todos los partidos políticos registraron víctimas de algún tipo de agresión durante el proceso electoral (Laboratorio Elctoral, 2024).

En los 17 municipios donde se registraron la mayor cantidad de agresiones, hubo una disminución promedio de 7% en la participación respecto de la elección de 2018. La mayor reducción la tiene La Concordia, Chiapas con -38,57%, y el mayor aumento Guanajuato, Guanajuato con 10% (Laboratorio Elctoral, 2024).



Fuente: obtenido de (Laboratorio Elctoral, 2024).

Del gráfico anterior, puede desprenderse que mayo del 2024 fue el mes en que se registraron más eventos violentos hacia las personas candidatas, reportando un total de 116, seguido de marzo de 2024, registrando 69 eventos violentos en el mes.



Fuente: obtenido de (Laboratorio Elctoral, 2024).

La mayor cantidad de amenazas se dio en marzo seguido de mayo; mientras que la mayor cantidad de atentados se dieron durante el mes de mayo con un pico, que supera por mucho a los números presentados en meses previos (Laboratorio Elctoral, 2024).



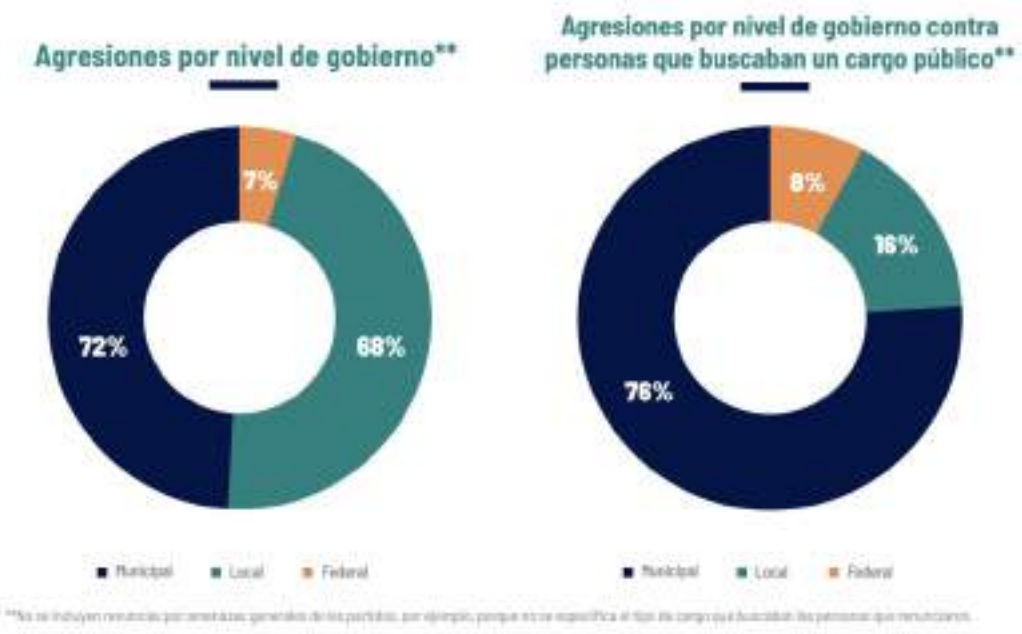
Fuente: obtenido de (Laboratorio Elctoral, 2024).

Es posible ver que la mayor cantidad de personas asesinadas se registraron durante el mes de mayo 2024 seguido, con una tendencia constante, de los meses de febrero, marzo y abril. Esto de nuevo encaja con la finalización de las intercampañas a nivel federal y el inicio de las precampañas a nivel local en la gran mayoría de las entidades (Laboratorio Elctoral, 2024).



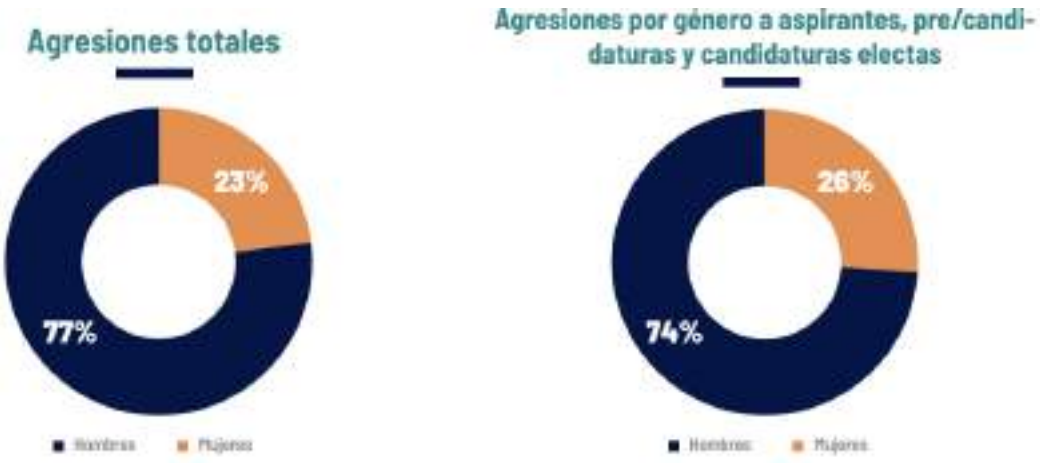
Fuente: obtenido de (Laboratorio Elctoral, 2024).

También como podemos observar, se presentó una tendencia casi constante entre los meses de enero y mayo 2024, en lo que respecta, asesinatos de aspirantes, precandidaturas y candidaturas. Así como una preponderancia grave de agresiones en elecciones de cargos municipales y contra personas que buscaban algún cargo municipal (Laboratorio Elctoral, 2024).



Fuente: obtenido de (Laboratorio Elctoral, 2024).

Como se puede apreciar, al igual que el anterior proceso electoral analizado, la predominancia en la violencia política se encuentra en los municipios.



Fuente: obtenido de (Laboratorio Elctoral, 2024).

De lo anterior, podemos apreciar que, en contraste con el proceso electoral 2020 – 2021, existió un incremento porcentual de mujeres víctimas de violencia, puesto que

por lo que hace a las agresiones a aspirantes, precandidatas, candidatas y mujeres electas, para el proceso 2023 – 2024 se ubica en un 26%, mientras que en el proceso 2020 – 2021 se ubicaba en un 20.9%, lo que evidentemente representa un incremento en la violencia a las mujeres aspirantes, precandidatas, candidatas y mujeres electas respecto del proceso electoral anteriormente analizado.

Ahora, en la información desagregada por entidad federativa, se tiene que, al revisar la distribución de eventos violentos durante todo el país, vemos que los focos rojos se encuentran ubicados en los estados de Michoacán y Chiapas, seguido de Guerrero y Morelos (Laboratorio Elctoral, 2024):



Fuente: obtenido de (Laboratorio Elctoral, 2024).



Fuente: obtenido de (Laboratorio Elctoral, 2024).

De la gráfica anterior, se desprende que las candidaturas del PAN son las que más amenazas recibieron en el periodo electoral anterior.

En sus conclusiones, el reporte en cita menciona que, lo primero que necesitamos destacar es que sí hubo hechos de violencia en las elecciones, asesinatos, atentados, amenazas y secuestros, entre otros, los cuales impactaron en los procesos electorales y en la competencia misma (Laboratorio Elctoral, 2024).

La violencia electoral afecta la estabilidad electoral del país y es capaz de alcanzar a autoridades electorales, partidos políticos, candidaturas independientes, además de generar conmoción en la sociedad (Laboratorio Elctoral, 2024).

Igualmente advertimos que la violencia electoral se ejerce de diferentes formas y a través de actores estatales y no estatales, además de ir dirigida a personas que aspiran a un cargo de elección popular y a sus círculos más cercanos. Es posible ver que a este fenómeno lo intersectan otros tipos de violencia como la sexual, la

psicológica, la física, la verbal y la basada en el género, por ejemplo. Asimismo, esta violencia se presenta previo, durante y después de un proceso eleccionario, no exclusivamente durante la jornada electoral (Laboratorio Elctoral, 2024).

Vemos con preocupación que, en algunos municipios de Chiapas, no hayan podido llevarse a cabo las elecciones por falta de garantías y contexto de violencia. Además, la incertidumbre jurídica y política que deja el asesinato de candidaturas, electas o ganadoras, especialmente cargos uninominales, poner de nuevo el foco sobre aquellos lugares en los que se concentraron la mayor cantidad de actos de violencia (Laboratorio Elctoral, 2024).

VIII. CONCLUSIONES Y NUEVA AGENDA DE INVESTIGACIÓN

La presente investigación parte de una interrogante que trasciende la concepción tradicional de la seguridad pública como una función exclusivamente relacionada con la prevención y persecución del delito, determinar si las condiciones de seguridad pueden incidir en el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres y, particularmente, en aquellas actividades mediante las cuales participan en la vida política y desarrollan sus liderazgos.

El análisis realizado permite sostener que esta relación existe, aunque no puede formularse en términos absolutos ni lineales. La seguridad no determina por sí misma la participación política de las mujeres, como tampoco la inseguridad explica por sí sola las desigualdades que persisten en los espacios de representación y decisión. Lo que la evidencia examinada permite advertir es la existencia de mecanismos intermedios mediante los cuales determinadas condiciones de inseguridad, violencia y percepción de riesgo pueden incrementar los costos materiales de la participación, modificar conductas, limitar la autonomía y, en determinadas circunstancias, constituirse en barreras para el ejercicio de derechos.

Desde esta perspectiva, incorporar **el enfoque de género a la seguridad pública** no significa asumir que las mujeres son necesariamente las principales víctimas de todas las manifestaciones de violencia ni considerar que cualquier afectación sufrida por una mujer constituye violencia de género. **Su importancia radica en identificar diferencias que pueden permanecer inadvertidas cuando los fenómenos de seguridad son estudiados mediante categorías agregadas y aparentemente neutrales**.

A) PRINCIPALES HALLAZGOS

Uno de los principales hallazgos de la investigación consiste en corroborar la necesidad de distinguir entre las dimensiones objetiva y subjetiva de la inseguridad. La incidencia de delitos y hechos violentos constituye solamente una parte del fenómeno; la percepción del riesgo y las modificaciones conductuales que se producen como consecuencia de ella también inciden sobre las condiciones en que las personas utilizan los espacios públicos y ejercen su autonomía.

El análisis con perspectiva de género permite advertir que mujeres y hombres no necesariamente experimentan de la misma manera esos espacios. Los datos incorporados en la investigación muestran diferencias en la percepción de inseguridad y, paralelamente, una presencia significativa de violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario. La ENDIREH 2021 reporta que 45.6% de las mujeres de 15 años y más experimentó violencia en dicho ámbito a lo largo de su vida, mientras que la ENSU muestra diferencias por sexo en la percepción de inseguridad en determinados espacios cotidianos. Estos resultados no demuestran por sí mismos una afectación política, pero sí acreditan la existencia de condiciones diferenciadas que justifican su análisis desde la perspectiva de género.

Un segundo hallazgo consiste en identificar a la movilidad y autonomía como elementos de conexión entre seguridad y ejercicio de derechos. Las condiciones de inseguridad pueden generar cambios de rutas y horarios, restricciones en

determinados desplazamientos, búsqueda de acompañamiento, utilización de medios alternativos de transporte o abandono de ciertas actividades. Por consiguiente, la consecuencia de la inseguridad no se limita al riesgo de experimentar directamente un delito, sino que comprende también las decisiones adoptadas para evitarlo.

Este aspecto es políticamente relevante porque una parte considerable de la participación requiere presencia física, movilidad y utilización del espacio público. Reuniones partidistas, actividades de capacitación, asambleas, campañas, recorridos territoriales, actividades comunitarias y encuentros con la ciudadanía exigen desplazamiento e interacción. En consecuencia, las restricciones de movilidad pueden proyectarse sobre actividades que forman parte de una trayectoria política.

La experiencia de Otzolotepec, Estado de México, analizada en las pruebas cualitativas, resulta ilustrativa de la utilidad de incorporar directamente la experiencia de las mujeres en el diagnóstico de seguridad. La identificación de puntos de riesgo, recorridos exploratorios, encuentros con mujeres y formulación de propuestas permitió vincular la percepción de inseguridad con características concretas del espacio público y con posibles medidas de intervención. Entre las acciones identificadas se encuentran iluminación, vigilancia, recuperación de espacios, mecanismos para solicitar auxilio y participación comunitaria. Este ejercicio demuestra que la perspectiva de género puede traducirse en mecanismos concretos de diagnóstico y actuación y no solamente en una declaración programática.

Un tercer hallazgo deriva del análisis de la violencia político-electoral. La evidencia examinada demuestra que la actividad política se desarrolla también en contextos en los que existen amenazas, atentados, homicidios y otras formas de violencia dirigidas contra personas políticamente activas. El fenómeno presenta especial

intensidad en el ámbito municipal y alcanza a aspirantes, precandidaturas, candidaturas, autoridades y otros actores vinculados con los procesos electorales.

Los datos incorporados respecto de los procesos electorales de 2020-2021 y 2023-2024 permiten, además, advertir una presencia creciente de mujeres entre las víctimas registradas en las fuentes analizadas. Mientras que en la base utilizada para el proceso 2020-2021 las mujeres representaron 20.9% de las víctimas de violencia político-electoral, en la información examinada para 2023-2024 las agresiones contra aspirantes, precandidatas, candidatas y mujeres electas representaron 26%. Esta comparación debe interpretarse atendiendo a las diferencias metodológicas entre ambas fuentes, pero permite advertir que la dimensión de género no puede quedar excluida del análisis de la violencia electoral.

Al mismo tiempo, los resultados obligan a introducir una precisión fundamental, consistente en que la existencia de violencia no permite inferir automáticamente una disminución de la participación electoral. El caso de Veracruz durante el proceso 2020-2021, incorporado en las pruebas, muestra que una elevada incidencia de violencia político-electoral coexistió con una participación ciudadana superior a otros procesos intermedios. Por otra parte, la evidencia del proceso 2023-2024 muestra que en los municipios con mayor número de agresiones se registró, en promedio, una disminución de participación respecto de 2018. La coexistencia de ambos resultados confirma que la relación entre violencia y participación depende de factores territoriales, políticos e institucionales y debe estudiarse mediante mecanismos más precisos que una correlación general.

Otro hallazgo importante consiste en que los efectos diferenciados no se limitan al espacio físico. La expansión de la actividad pública hacia plataformas digitales introduce nuevas formas de exposición. Por ello, la seguridad digital forma parte de las condiciones contemporáneas de participación, aunque debe mantenerse la

distinción entre ciberacoso, violencia digital, violencia mediática y Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

Finalmente, la investigación encuentra que la relación entre seguridad y liderazgo político de las mujeres debe localizarse principalmente en las etapas que preceden y acompañan el acceso a los cargos. Los liderazgos se construyen mediante formación, experiencia, presencia territorial, participación continuada, redes, exposición pública y permanencia. Si las condiciones de inseguridad imponen costos adicionales para desarrollar esas actividades, su reducción puede contribuir a crear un entorno más favorable para que las mujeres construyan y sostengan trayectorias políticas.

B) CONFIRMACIÓN O REFUTACIÓN DE HIPÓTESIS

A partir de la evidencia examinada, la hipótesis general se confirma parcialmente y con los matices derivados del alcance metodológico de la investigación.

Se confirma que la incorporación de la perspectiva de género permite identificar dimensiones de la inseguridad que no necesariamente son visibles mediante un análisis agregado. La desagregación de información, el estudio de la percepción del riesgo, la violencia comunitaria, la movilidad, la seguridad y las experiencias específicas de las mujeres permiten reconocer obstáculos y necesidades diferenciadas.

Asimismo, existe evidencia suficiente para sostener la primera hipótesis específica, relativa a que mujeres y hombres presentan experiencias y percepciones diferenciadas frente a determinados riesgos. Los datos examinados sobre percepción de inseguridad, violencia comunitaria y ciberacoso respaldan la pertinencia de incorporar el género como variable analítica.

La segunda hipótesis específica también encuentra sustento en la evidencia analizada. Los estudios y experiencias examinados muestran que la inseguridad y el temor pueden producir modificaciones de movilidad, horarios, rutas y utilización del espacio público. No obstante, la investigación permite confirmar con mayor solidez el primer tramo de la hipótesis (la modificación de conductas) que su traducción automática en una disminución de participación política.

Respecto de la tercera hipótesis específica, los resultados ofrecen elementos que la respaldan, aunque su confirmación es necesariamente parcial. Las experiencias de seguridad con perspectiva de género muestran que es posible identificar riesgos e instrumentar medidas dirigidas a mejorar las condiciones de utilización del espacio público. Sin embargo, las fuentes examinadas no permiten cuantificar directamente en qué proporción una mejora determinada en seguridad produce un incremento en actividades políticas o partidistas de las mujeres.

La cuarta hipótesis específica encuentra respaldo fundamentalmente en términos cualitativos y explicativos. La evidencia permite sostener que las condiciones necesarias para construir liderazgos (continuidad, movilidad, presencia territorial, exposición pública y construcción de redes) pueden verse afectadas por circunstancias de violencia e inseguridad. En consecuencia, la reducción de tales barreras constituye una condición potencialmente favorable para el desarrollo del liderazgo, aunque no puede afirmarse que por sí misma lo produzca.

Por tanto, el resultado general de la contrastación no consiste en demostrar una ecuación según la cual una mayor seguridad genere necesariamente una mayor participación política. Lo que se confirma es una relación más compleja, la seguridad constituye una de las condiciones materiales que pueden facilitar el ejercicio de derechos, mientras que determinadas manifestaciones de inseguridad y violencia pueden incrementar los costos de participación y convertirse en barreras para la continuidad de las trayectorias políticas de las mujeres.

C) RESPUESTA A PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

Respecto de la pregunta general, la evidencia permite responder que la incorporación de la perspectiva de género en la seguridad contribuye a identificar riesgos, experiencias y consecuencias diferenciadas que pueden afectar el ejercicio de los derechos de las mujeres. Su contribución al fortalecimiento de la participación y liderazgo político se produce indirectamente, mediante la reducción de barreras que afectan la autonomía, movilidad, utilización de espacios públicos y digitales, presencia territorial y continuidad de determinadas actividades.

En cuanto a si existen diferencias relevantes en la forma en que mujeres y hombres experimentan la inseguridad, la respuesta es afirmativa para diversas dimensiones examinadas. La información desagregada muestra diferencias en percepción de inseguridad y exposición a determinadas manifestaciones de violencia. Ello confirma la necesidad de evitar diagnósticos construidos exclusivamente a partir de promedios generales.

Respecto de la manera en que la inseguridad modifica la movilidad y autonomía de las mujeres, las fuentes analizadas muestran que el temor y las experiencias de violencia pueden generar modificaciones de rutas, horarios, medios de transporte y utilización de espacios. Las experiencias de políticas públicas estudiadas corroboran además que las propias mujeres identifican características específicas del entorno físico que inciden en su percepción de seguridad.

En relación con la posibilidad de que estas modificaciones constituyan barreras para la participación política, la respuesta requiere mayor cautela. Existe un mecanismo plausible y evidencia cualitativa que permite sostener esta relación, pero no resulta metodológicamente correcto afirmar que toda modificación de movilidad produce necesariamente una reducción de participación política. Su incidencia depende de

la actividad desarrollada, el territorio, el tipo de riesgo y la existencia de mecanismos alternativos para participar.

Finalmente, respecto de la manera en que una perspectiva de género aplicada a la seguridad puede contribuir a disminuir estas barreras, las experiencias examinadas muestran la utilidad de producir información desagregada, incorporar directamente la experiencia de las mujeres, identificar territorialmente riesgos, mejorar infraestructura y condiciones de movilidad, fortalecer mecanismos de prevención y atención y considerar las distintas formas de violencia que se producen tanto en espacios físicos como digitales.

D) PROPUESTAS

Los resultados permiten formular propuestas que no pretenden trasladar a los partidos políticos las responsabilidades constitucionales de las autoridades de seguridad ni convertir las políticas de igualdad en políticas policiales. Se trata de intervenir, desde las competencias de cada institución, sobre las condiciones que pueden dificultar la participación de las mujeres.

Los resultados permiten formular propuestas que no pretenden trasladar a los partidos políticos las responsabilidades constitucionales de las autoridades de seguridad ni convertir las políticas de igualdad en políticas policiales. Se trata de intervenir, desde las competencias de cada institución, sobre las condiciones que pueden dificultar la participación de las mujeres.

En primer término, se propone fortalecer la producción y utilización de información desagregada por sexo y género en materia de seguridad, complementándola con variables territoriales y contextuales. No basta conocer la incidencia general de un fenómeno; resulta necesario identificar quiénes lo experimentan, dónde ocurre, qué consecuencias produce y qué conductas modifica.

En segundo lugar, **las políticas de seguridad deben incorporar mecanismos participativos que permitan conocer directamente las experiencias de las mujeres**. Los recorridos exploratorios, diagnósticos territoriales y ejercicios de identificación de zonas de riesgo constituyen herramientas útiles para detectar necesidades que pueden no reflejarse adecuadamente en las estadísticas tradicionales.

En tercer término, resulta pertinente fortalecer políticas dirigidas a la movilidad autónoma y utilización segura del espacio público, mediante acciones relacionadas con iluminación, transporte, accesibilidad, vigilancia, mantenimiento y recuperación de espacios, mecanismos de auxilio y diseño urbano. Estas medidas adquieren una dimensión de igualdad cuando evitan que la respuesta individual frente a la inseguridad consista simplemente en restringir la presencia de las mujeres en el espacio público.

En cuarto lugar, debe reconocerse la seguridad digital como una dimensión inseparable de la participación pública contemporánea. Se requiere fortalecer mecanismos de prevención, alfabetización y seguridad digital, protección de información personal, atención frente a amenazas y conocimiento de las vías institucionales disponibles ante conductas violentas.

En el ámbito específicamente político, los partidos políticos pueden incorporar diagnósticos sobre las condiciones de seguridad que enfrentan sus militantes, dirigentes, candidatas y representantes; desarrollar protocolos internos de prevención y actuación; fortalecer capacidades para identificar amenazas y riesgos digitales; establecer mecanismos de canalización ante las autoridades competentes; y considerar condiciones de movilidad y seguridad en la organización de actividades territoriales, capacitaciones, campañas y reuniones.

Estas medidas deben regirse por un principio fundamental, relativo a que la protección no puede convertirse en exclusión. Frente a un contexto de inseguridad, la respuesta institucional no debe consistir en recomendar que las mujeres participen menos, eviten determinadas responsabilidades o reduzcan su presencia territorial. Una política con perspectiva de género busca disminuir el riesgo y ampliar la autonomía, no administrar la desigualdad mediante restricciones paternalistas.

Finalmente, resulta pertinente incorporar la seguridad dentro de los diagnósticos relacionados con el fortalecimiento del liderazgo político de las mujeres, no como explicación exclusiva de las brechas de participación, sino como una variable adicional que puede interactuar con factores económicos, culturales, familiares, institucionales y partidistas. La identificación de esas interacciones permitiría diseñar acciones de formación y fortalecimiento de liderazgos mejor adaptadas a las condiciones reales en las que las mujeres desarrollan sus trayectorias políticas.

E) POSIBLES LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN FUTURAS

Los resultados obtenidos abren una agenda de investigación que permite avanzar desde la identificación general de la relación entre seguridad, género y participación hacia mediciones más específicas.

Una primera línea consiste en desarrollar instrumentos de medición específicamente dirigidos a mujeres que participan en partidos políticos, con el propósito de conocer si han modificado horarios, recorridos, actividades territoriales, reuniones, campañas o formas de comunicación digital por razones de seguridad. Esta aproximación permitiría superar una de las principales limitaciones de las fuentes actualmente disponibles.

Una segunda línea puede orientarse al estudio comparado de las condiciones de seguridad de mujeres militantes, dirigentes, candidatas y titulares de cargos

públicos, con la finalidad de determinar si los riesgos cambian conforme aumenta la exposición y responsabilidad política.

Asimismo, resulta pertinente profundizar en el ámbito municipal, toda vez que la evidencia sobre violencia político-electoral examinada en esta investigación muestra una concentración relevante de agresiones alrededor de la competencia política local. El análisis territorial permitiría estudiar la interacción entre inseguridad, violencia política, presencia de grupos criminales, condiciones institucionales y participación de las mujeres.

Otra línea de investigación corresponde a la seguridad digital y construcción de liderazgos políticos. La creciente importancia de las redes sociales y plataformas digitales hace necesario estudiar no solamente la incidencia de agresiones, sino sus consecuencias sobre la disposición de las mujeres a expresarse públicamente, participar en debates, asumir posiciones visibles y mantener presencia política digital.

También resulta necesario desarrollar estudios longitudinales que permitan observar trayectorias políticas durante periodos prolongados. Ello permitiría determinar si determinadas experiencias de violencia o inseguridad producen efectos temporales o permanentes sobre la participación y si existen factores institucionales capaces de favorecer la permanencia.

Finalmente, una línea particularmente relevante consiste en evaluar el impacto de medidas concretas de seguridad sobre la participación política de las mujeres. Mientras que la presente investigación identifica una relación teóricamente fundada y respaldada por evidencia cualitativa y cuantitativa secundaria, estudios posteriores pueden avanzar hacia diseños capaces de comparar contextos, medir intervenciones y determinar con mayor precisión cuándo una mejora en las

condiciones de seguridad se traduce efectivamente en mayores posibilidades de participación.

La nueva agenda de investigación debe orientarse, en suma, hacia la construcción de evidencia cada vez más específica sobre los mecanismos que vinculan seguridad, autonomía, ejercicio de derechos, participación y liderazgo político. El principal aporte de esta investigación consiste en mostrar que tales categorías no deben estudiarse de manera aislada: garantizar jurídicamente la participación de las mujeres constituye un presupuesto indispensable de la igualdad democrática, pero comprender las condiciones materiales bajo las cuales pueden ejercerla resulta igualmente necesario para avanzar hacia una participación sustantiva y sostenida.

F) CONCLUSIÓN GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN

La igualdad entre mujeres y hombres en la vida pública no puede valorarse exclusivamente a partir del reconocimiento formal de derechos ni mediante la contabilización de los espacios de representación alcanzados. El desarrollo progresivo de los derechos de las mujeres, las acciones afirmativas, el principio de paridad y los mecanismos dirigidos a prevenir y sancionar la violencia política han transformado sustancialmente las condiciones jurídicas de su participación. Sin embargo, la igualdad sustantiva exige dirigir la mirada hacia las circunstancias materiales en las que esos derechos son ejercidos. Desde esa premisa se desarrolló la presente investigación, el analizar la seguridad pública desde una perspectiva de género y determinar su posible incidencia en el ejercicio de los derechos de las mujeres y, particularmente, en las condiciones que posibilitan su participación y liderazgo político.

Los resultados permiten sostener que la seguridad es una variable relevante para comprender esas condiciones materiales, aunque no representa una explicación única ni suficiente de las desigualdades existentes. La participación política de las mujeres responde a una estructura multicausal en la que convergen factores

jurídicos, institucionales, económicos, sociales, culturales, territoriales, familiares y partidistas. La aportación de esta investigación consiste precisamente en incorporar a ese conjunto una dimensión que puede permanecer insuficientemente examinada: las consecuencias que determinadas manifestaciones de inseguridad, violencia y percepción de riesgo producen sobre la autonomía y sobre las posibilidades reales de intervenir sostenidamente en la vida pública.

La evidencia analizada demuestra, en primer término, que las experiencias de seguridad no son necesariamente homogéneas entre mujeres y hombres. Los datos estadísticos recopilados muestran diferencias en la percepción de inseguridad, una presencia considerable de violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario y particularidades en las formas de violencia experimentadas en espacios físicos y digitales. La perspectiva de género permite identificar esas diferencias y, sobre todo, impedir que las políticas públicas sean construidas bajo la presunción de que medidas aparentemente neutrales producen necesariamente resultados equivalentes para toda la población.

No obstante, uno de los principales aprendizajes de la investigación consiste en evitar inferencias automáticas. Que las mujeres presenten determinados niveles de percepción de inseguridad o experimenten ciertas modalidades de violencia no demuestra, por sí mismo, que participen menos políticamente. El vínculo se encuentra en los mecanismos intermedios. **La inseguridad es importante para el ejercicio de derechos cuando modifica decisiones, incrementa costos, restringe alternativas o condiciona las actividades necesarias para intervenir en la vida pública**. Es precisamente en este punto donde la movilidad, la autonomía, la utilización del espacio público y la seguridad digital adquieren una importancia particular.

Esto pues, no obstante que una mujer puede conservar jurídicamente intactos sus derechos y, simultáneamente, encontrar obstáculos materiales para ejercerlos.

Modificar horarios, evitar determinados recorridos, depender del acompañamiento de terceras personas, incrementar los costos de transporte, reducir la exposición pública o abandonar ciertas actividades resultan en respuestas posibles frente a condiciones de inseguridad. Cuando dichas modificaciones alcanzan reuniones, capacitaciones, asambleas, recorridos territoriales, campañas, actividades comunitarias o espacios de comunicación digital, una cuestión inicialmente vinculada con la seguridad puede adquirir consecuencias sobre las condiciones materiales de participación política.

Esta consideración es relevante para comprender el desarrollo del liderazgo político de las mujeres. El liderazgo no surge exclusivamente con la obtención de una candidatura o el acceso a un cargo. Se construye progresivamente mediante formación, experiencia, participación continuada, presencia territorial, construcción de redes, reconocimiento, interacción con la ciudadanía, intervención dentro de los partidos políticos y permanencia en los espacios de deliberación y decisión. En consecuencia, las barreras que dificultan la continuidad de esas actividades pueden también incidir sobre las oportunidades disponibles para construir y consolidar trayectorias de liderazgo.

Los datos examinados sobre violencia político-electoral fortalecen esta conclusión, pero también obligan a mantener las distinciones conceptuales construidas a lo largo del estudio. La inseguridad general, los efectos diferenciados de la inseguridad sobre las mujeres, la violencia contra las mujeres por razones de género y la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, son aspectos relacionados, pero no equivalentes. Confundirlos conduciría tanto a sobredimensionar determinadas conductas como a perder precisión respecto de aquellas agresiones específicamente dirigidas a obstaculizar el ejercicio de derechos políticos.

La información correspondiente a los procesos electorales analizados confirma que la violencia puede alcanzar directamente la competencia política, manifestándose mediante amenazas, atentados, homicidios y otras agresiones. También muestra que las mujeres forman parte de las víctimas y que determinadas formas de violencia pueden adquirir características vinculadas con su condición de género. Sin embargo, la evidencia igualmente demuestra que no existe una correspondencia uniforme entre incidencia de violencia y disminución de participación electoral. Este resultado se erige como una precisión relevante, la seguridad importa, pero interactúa con otras variables y sus consecuencias dependen de las características de cada contexto.

Por ello, la hipótesis central de la investigación encuentra sustento en términos condicionados. En la inteligencia de que, **incorporar efectivamente la perspectiva de género a la seguridad permite identificar riesgos y efectos diferenciados y proporciona mejores elementos para diseñar medidas dirigidas a reducir barreras que afectan la autonomía de las mujeres**. **Cuando esas barreras alcanzan actividades necesarias para la participación política, su atención puede contribuir a generar condiciones más favorables para la continuidad de las trayectorias y, consecuentemente, para el fortalecimiento de los liderazgos**. No significa que una política de seguridad produzca por sí misma mayor representación política femenina, sino que puede contribuir a remover obstáculos materiales que dificultan alcanzarla.

Las experiencias analizadas permiten, además, sostener que la perspectiva de género debe reflejarse en instrumentos concretos. La producción de información desagregada, los diagnósticos territoriales, la participación directa de las mujeres en la identificación de riesgos, los recorridos exploratorios, la recuperación y adecuada iluminación de espacios, el fortalecimiento de mecanismos de atención y la incorporación de la seguridad digital constituyen ejemplos de medidas capaces de transformar el enfoque de género en decisiones susceptibles de evaluación.

En este escenario, los partidos políticos también poseen responsabilidades dentro de su ámbito competencial. No les corresponde sustituir a las instituciones encargadas de la seguridad pública, pero sí pueden reconocer que sus militantes, dirigentes, candidatas y representantes desarrollan actividades bajo condiciones concretas de seguridad. Diagnosticar esas condiciones, prevenir riesgos, fortalecer capacidades en materia de seguridad digital, contar con mecanismos de actuación y canalización y evitar prácticas organizativas que incrementen innecesariamente barreras constituyen acciones compatibles con el fortalecimiento de la participación política de las mujeres.

Esta conclusión conduce, además, a rechazar cualquier interpretación paternalista de la seguridad. Proteger a las mujeres no puede significar alejarlas de los espacios públicos, reducir sus actividades, limitar sus horarios, evitar su participación territorial o desalentarlas de asumir responsabilidades políticas. Una respuesta semejante trasladaría a las propias mujeres el costo de la inseguridad y convertiría la protección en una nueva forma de exclusión. Una política de seguridad construida desde la igualdad sustantiva debe perseguir precisamente el resultado contrario: ampliar la autonomía para que las mujeres puedan decidir dónde, cuándo y cómo participar sin soportar cargas desproporcionadas derivadas de su género.

En definitiva, la principal conclusión de esta investigación consiste en reconocer que la seguridad también posee una dimensión democrática. Los derechos políticos requieren normas que los reconozcan, instituciones que los garanticen y mecanismos que sancionen su vulneración, pero requieren igualmente condiciones materiales que permitan ejercerlos. Analizar esas condiciones desde la perspectiva de género permite identificar obstáculos que una concepción exclusivamente formal de igualdad puede dejar inadvertidos.

Fortalecer el liderazgo político de las mujeres exige, por consecuencia, continuar removiendo las barreras jurídicas, institucionales, culturales y partidistas que históricamente han restringido su participación, pero también estudiar aquellas condiciones materiales que inciden sobre su posibilidad de permanecer activamente en la vida pública. La seguridad forma parte de este último conjunto. No constituye la explicación total de la desigualdad política ni la solución única para superarla; constituye una pieza adicional de un fenómeno complejo cuya comprensión requiere enfoques integrales.

Así, la relación identificada a lo largo de esta investigación puede sintetizarse en una premisa final: una democracia sustantivamente igualitaria no solamente reconoce a las mujeres el derecho a participar, sino que procura generar las condiciones para que puedan ejercerlo con libertad, autonomía y seguridad. **Incorporar la perspectiva de género a la seguridad pública contribuye a identificar y disminuir obstáculos que pueden restringir esa libertad.** Hacer visibles esas barreras, medir sus efectos y diseñar respuestas para removerlas representa, en consecuencia, una vía complementaria para fortalecer el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres y ampliar sus posibilidades de construir, ejercer y consolidar liderazgos en la vida política de México.

IX. BIBLIOGRAFÍA

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2025). *Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.* Obtenido de: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2026). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias.* Obtenido de: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2026). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.* Obtenido de: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2009). *Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos*. Organización de los Estados Americanos. Obtenido de: https://cidh.oas.org/countryrep/Seguridad/seguridadintro.sp.htm

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer**.** (1997). *Recomendación General núm. 23: Vida política y pública*. Naciones Unidas. Obtenido de: https://www.refworld.org/es/leg/general/cedaw/1997/es/39377

Graglia, A. D. (2016). Finding mobility: Women negotiating fear and violence in Mexico City's public transit system. *Gender, Place & Culture.* Obtenido de: https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/0966369X.2015.1034240

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2022). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021*. INEGI. Obtenido de: https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2025). *Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU). Segundo trimestre de 2025*. INEGI. Obtenido de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/ensu/ENSU2020 5_07_RR.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2025). *Módulo sobre Ciberacoso (MOCIBA) 2024*. INEGI. Obtenido de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/mociba/MOCIBA 2024_CP.pdf

Instituto Nacional de las Mujeres. (noviembre de 2021). *Propuesta de implementación de las acciones en materia de seguridad ciudadana y construcción de paz con perspectiva de género en el ámbito local para incorporarse en el marco programático de la entidad federativa.* Obtenido de: https://digevsgg.edomex.gob.mx/sites/digevsgg.edomex.gob.mx/files/files/bibliotec a/13%20PERSPECTIVA%20DE%20GE%CC%81NERO%20Y%20POLI%CC%81 TICAS%20PU%CC%81BLICAS/META%202434%20(2).pdf

Instituto Nacional Electoral. (diciembre de 2023). *Reglamento de Fiscalización.* Obtenido de: https://sidj.ine.mx/restWSsidj-nc/app/doc/717/20/1

Instituto Nacional Electoral. (2026, 26 de marzo). *Versión estenográfica de la Sesión Ordinaria del Consejo General del INE*. Obtenido de: https://centralelectoral.ine.mx/2026/03/26/version-estenografica-de-la-sesion-ordinaria-del-consejo-general-del-ine-26-de-marzo-de-2026/

Instituto Nacional Electoral. (2026, 22 de septiembre). *Aprueba INE recomendaciones sobre los Programas Anuales de Trabajo 2026 de los partidos políticos*. Obtenido de: https://centralelectoral.ine.mx/2026/09/22/aprueba-ine-

recomendaciones-sobre-los-programas-anuales-de-trabajo-2026-de-los-partidos-politicos/

Instituto Nacional Electoral. (s. f.). *Conceptos clave sobre violencia política*. INE. Obtenido de: https://igualdad.ine.mx/mujeres-en-la-politica/violencia-politica/conceptos-clave-sobre-violencia-politica/

Instituto Nacional Electoral. (s. f.). *Mujeres en cargos directivos de partidos políticos*. INE. Obtenido de: https://igualdad.ine.mx/mujeres-en-la-politica/mujeres-en-cargos-directivos-partidos-politicos/

Instituto Nacional Electoral. (s. f.). *Programas Anuales de Trabajo*. INE. Obtenido de: https://ine.mx/voto-y-elecciones/fiscalizacion/programas-anuales-trabajo/

Instituto Nacional Electoral. (s. f.). *Violencia digital y mediática*. INE. Obtenido de: https://igualdad.ine.mx/violencia-digital-y-mediatica/

Instituto Nacional Electoral. (s. f.). *Violencia política contra las mujeres en razón de género*. INE. Obtenido de: https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2018/06/Violencia-pol%C3%ADtica-contra-las-mujeres-en-raz%C3%B3n-de-g%C3%A9nero.pdf

Instituto Nacional Electoral. (2018). *Protocolo para la Implementación de Buenas Prácticas en el Ejercicio de los Recursos del Gasto Programado: Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres.* Obtenido de: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/98447/CGex201809-12-ap-19-a1.pdf?sequence=2&isAllowed=y

Instituto Nacional Electoral. (2020). *PROPUESTA PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACIÓN DE LOS PLANES ANUALES DE TRABAJO DEL*

FINANCIAMIENTO PARA EL LIDERAZGO POLITICO DE LAS MUJERES EN COLABORACIÓN ENTRE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES. INE. Obtenido de: https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2020/12/cigynd-3so-271120-p7_Correc1.pdf

Instituto Nacional Electoral. (2023). *Violencia digital y mediática socava participación de las mujeres en la esfera política*. INE. Obtenido de: https://centralelectoral.ine.mx/2023/08/21/violencia-digital-y-mediatica-socava-participacion-de-las-mujeres-en-la-esfera-politica/

Instituto Nacional Electoral. (2026). *Aprueba INE recomendaciones sobre los Programas Anuales de Trabajo 2026 de los partidos políticos*. INE. Obtenido de: https://centralelectoral.ine.mx/2026/09/22/aprueba-ine-recomendaciones-sobre-los-programas-anuales-de-trabajo-2026-de-los-partidos-politicos/

Instituto Nacional Electoral. (2026). *Destinarán los seis partidos políticos más de 221 millones para el desarrollo del liderazgo político de las mujeres en 2026*. INE. Obtenido de: https://centralelectoral.ine.mx/2026/01/26/destinaran-los-seis-partidos-politicos-mas-de-221-millones-para-el-desarrollo-del-liderazgo-politico-de-las-mujeres-en-2026/

Instituto Nacional Electoral. (2026). *Necesario, visibilizar y conceptualizar el fenómeno del Wollying digital y sus efectos en la participación política de las mujeres*. INE. Obtenido de: https://centralelectoral.ine.mx/2026/03/10/necesario-visibilizar-y-conceptualizar-el-fenomeno-del-wollying-digital-y-sus-efectos-en-la-participacion-politica-de-las-mujeres/

International IDEA. (2022). *Preventing Violence Against Women in Politics: Benchmarks for Political Parties*. International IDEA. Obtenido de:

https://www.idea.int/sites/default/files/publications/preventing-violence-against-women-in-politics.pdf

Jubb, N. (junio de 2012). *Curso: Seguridad Ciudadana con Enfoque de Género.* Obtenido de Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Obtenido de: https://digevsgg.edomex.gob.mx/sites/digevsgg.edomex.gob.mx/files/files/Biblioteca%202022/G%C3%A9nero%20y%20seguridad/GSEG-2%20Curso.%20Seguridad%20ciudadana%20con%20enfoque%20de%20ge%CC%81nero.%20PNUD.pdf

Kalandadze, N. (2016). *A Framework for Developing Gender Policies for Political Parties*. International IDEA. Obtenido de: https://www.idea.int/sites/default/files/publications/a-framework-for-developing-gender-policies-for-political-parties.pdf

Kandawasvika-Nhundu, R. (2022). *El papel de los partidos políticos en la participación y representación de las mujeres*. Documento técnico n.º 1/2021. International IDEA. Obtenido de: https://www.idea.int/sites/default/files/publications/papel-partidos-politicos-participacion-representacion-mujeres.pdf

Laboratorio Electoral. (10 de septiembre de 2024). *Laboratorio Electoral.* Obtenido de: https://laboratorioelectoral.mx/leerdocumento/Informe_Final_de_Violencia_Electoral_en_Mexico_Proceso_2023-2024

Llanos, B., & Roza, V. (2015). *Partidos políticos y paridad: Un desafío de la democracia en América Latina*. International IDEA. Obtenido de: https://www.idea.int/sites/default/files/publications/partidos-politicos-paridad-desafio-democracia-america-latina.pdf

Llanos, B., & Sample, K. (2008). *Del dicho al hecho: Manual de buenas prácticas para la participación de mujeres en los partidos políticos latinoamericanos*. International IDEA. Obtenido de: https://www.idea.int/sites/default/files/publications/del-dicho-al-hecho.pdf

Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará. (2017). *Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política*. Comisión Interamericana de Mujeres, Organización de los Estados Americanos. Obtenido de: https://www.oas.org/en/mesecvi/docs/LeyModeloViolenciaPolitica-EN.pdf

NORIA MXAC. (julio de 2021). *La violencia política-electoral en México, 2020-2021. Lo que dicen y lo que esconden los datos.* Obtenido de Proyecto Elecciones y Violencia del Programa Noria para México y América Central. Obtenido de: https://noria-research.com/mxac/es/informe-datos-violencia-politica-electoral-mexico-2020-21/

Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México. (2026). *Tercera Sesión Ordinaria del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México*. Instituto Nacional Electoral. Obtenido de: https://centralelectoral.ine.mx/2026/06/22/version-estenografica-de-la-3-sesion-ordinaria-del-observatorio-de-participacion-politica-de-las-mujeres-en-mexico/

ONU Mujeres. (2017). *Safe Cities and Safe Public Spaces Global Flagship Initiative.* Obtenido de: https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2017/Safe-Cities-and-Safe-Public-Spaces-Global-results-report-es.pdf

Organización de las Naciones Unidas. (1997). Conclusiones convenidas 1997/2: La mujer en el poder y la adopción de decisiones. Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Obtenido de: https://digitallibrary.un.org/record/574671/files/agreedconclusions1996_2005.pdf

Organización de los Estados Americanos. (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)*. OEA. Obtenido de: https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.HTML

Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2016). *1a./J. 22/2016 (10a.) ACCESO A LA JUSTICIA EN CONDICIONES DE IGUALDAD. ELEMENTOS PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.* Obtenido de Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Obtenido de: https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2011430

Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2017). *1a. XXVII/2017 (10a.) JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. CONCEPTO, APLICABILIDAD Y METODOLOGÍA PARA CUMPLIR DICHA OBLIGACIÓN.* Obtenido de Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Obtenido de: https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2013866

Roza, V., Llanos, B., & Garzón de la Roza, G. (2012). *Partidos políticos y paridad: La ecuación pendiente*. Banco Interamericano de Desarrollo e International IDEA. Obtenido de: https://www.idea.int/sites/default/files/publications/gender-and-political-parties.pdf

Secretaría de las Mujeres. (2025). *Programa Sectorial de las Mujeres 2025-2030*. Gobierno de México. Obtenido de: https://sidof.segob.gob.mx/notas/docFuente/5773820

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. (2026). *Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2025-2030*. Gobierno de México. Obtenido de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1079895/DOF_-_PROGRAMA_SECTORIAL_DE_SEGURIDAD_Y_PROTECCI_N_CIUDADANA_2025-2030.pdf

Stark, J., & Meschik, M. (2018). Women's everyday mobility: Frightening situations and their impacts on travel behaviour. *Transportation Research*. Obtenido de: https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S1369847817301043

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2020). *Protocolo para juzgar con perspectiva de género*. SCJN. Obtenido de: https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2022-01/Protocolo%20para%20juzgar%20con%20perspectiva%20de%20genero_2022.pdf

UN-Habitat. (s. f.). *Creating Engagement in Public Spaces for Safer Cities for Women*. United Nations Human Settlements Programme. Obtenido de: https://unhabitat.org/public-spaces-for-safer-cities-for-women

UN-Habitat. (2009). *Women's Safety Audit: What Works and Where?* United Nations Human Settlements Programme. Obtenido de: https://unhabitat.org/sites/default/files/download-manager-files/1404462831wpdm_Women%27s%20Safety%20Audit.pdf

UN Women. (2015). *Safe Cities and Safe Public Spaces*. United Nations Entity for Gender Equality and the Empowerment of Women. Obtenido de: https://asiapacific.unwomen.org/en/digital-library/publications/2016/10/safe-cities-and-safe-public-spaces

UN Women. (2019). *INICIATIVA INSIGNIA MUNDIAL CIUDADES SEGURAS Y ESPACIOS PÚBLICOS SEGUROS PARA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS: COMPENDIO INTERNACIONAL DE PRÁCTICAS*. Obtenido de: https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2019/Safe-cities-and-safe-public-spaces-Compendium-of-practices-es.pdf

UN Women. (2020). *INICIATIVA INSIGNIA MUNDIAL CIUDADES SEGURAS Y ESPACIOS PÚBLICOS SEGUROS PARA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS: SEGUNDO COMPENDIO INTERNACIONAL DE PRÁCTICAS*. United Nations Entity for Gender Equality and the Empowerment of Women. Obtenido de: https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2020/Safe-Cities-and-Safe-Public-Spaces-International-compendium-of-practices-02-es.pdf

UN Women. (2021). *INICIATIVA PROGRAMÁTICA INSIGNA DE ONU MUJERES: CIUDADES SEGURAS Y ESPACIOS PÚBLICOS SEGUROS PARA MUJERES Y NIÑAS. INFORME DE RESULTADOS GLOBALES 2017-2020*. United Nations Entity for Gender Equality and the Empowerment of Women. Obtenido de: https://www.unwomen.org/sites/default/files/2021-12/Safe-Cities-and-Safe-Public-Spaces-global-results-report-2017-2020-es.pdf

UN Women. (2025). *Safe Cities and Safe Public Spaces for Women and Girls Global Initiative: Third International Compendium of Practices*. United Nations Entity for Gender Equality and the Empowerment of Women. Obtenido de: https://digitallibrary.un.org/record/4096691/files/safe-cities-and-safe-public-spaces-en_0.pdf

UN Women. (2025). *The High-Level Network on Gender-Responsive Policing: Building Commitment on Gender-Responsive Policing*. United Nations Entity for Gender Equality and the Empowerment of Women. Obtenido de: https://www.unwomen.org/sites/default/files/2025-09/Brief-High-Level-Network-on-Gender-Responsive-Policing-en.pdf

UN Women, United Nations Office on Drugs and Crime, & International Association of Women Police. (2021). *Handbook on Gender-Responsive Police Services for Women and Girls Subject to Violence*. United Nations. Obtenido de: https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2021/Handbook-on-gender-responsive-police-services-en.pdf

United Nations Police. (s. f.). *Advancing Gender Equality and Women's Empowerment*. United Nations. Obtenido de: https://police.un.org/en/advancing-gender-equality-and-womens-empowerment